REGLAMENTO INTERNO
DE
CONVIVENCIA ESCOLAR

Colegio Crisol La Florida

Año 2024

I. ANTECEDENTES.

1. Reseña Histórica.

CRISOL es la fuente donde se funden los metales nobles, a fin de permitir darles forma. Nuestro **Colegio Crisol**, llega a la vida educativa el año 1986, en el límite de dos grandes comunas: la Comuna de **La Florida** y la Comuna de **Puente Alto.** Fué creado por la visión de dos profesionales: **Sr. Ramón Zárate Campaña y Sra. Gloria Cuevas Pinto.** Ellos se inspiraron en los valores tradicionales de la cultura occidental, asumiendo sus orientaciones, que nos interpretan en el sentido de la aceptación del otro, como un ser único e intrínsicamente bueno, desterrando todo tipo de discriminación religiosa, racial, política, de sexos o incapacidades físicas, incorporando hábitos de diversa naturaleza así como aprendizajes significativos y perdurables en nuestros alumnos. Desde sus inicios se planteó cursos desde Pre básica a Octavo año básico, y con actividades extra programáticas del tipo deportivo, artísticas y culturales, como una forma en que nuestros apoderados encuentren en el Establecimiento el mayor espectro educativo para sus hijos.

2. Datos de la Escuela

RBD	11949-0
NOMBRE	Colegio Crisol
DIRECCIÓN	José Victorino Lastarria 11611, La Florida
DEPENDENCIA	Particular Subvencionado
SOSTENEDOR	Corporación Educacional Crisol La Florida
DIRECTOR	Daniela Paredes Torres
NIVELES DE ENSEÑANZA	NT1 - 8º BÁSICO
TIPO DE JORNADA	Jornada Completa
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	07:45 a 17:00 hrs.

II. MARCO REFERENCIAL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

3. Visión

Somos una Corporación Educacional, que forma estudiantes integrales enfatizando el desarrollo personal en el ámbito emocional para enfrentar al término de su proceso escolar nuevos desafíos e individuales.

4. Misión.

Somos una Corporación Educacional que forma personas emocionalmente capacitadas, desde el autoconocimiento personal y emocional para enfrentar los desafíos sociales del medio que lo rodea.

5. Marco Valórico PEI Colegio Crisol.

Como valores necesarios de alcanzar en los componentes de la comunidad educativa, en particular en nuestros estudiantes, se destaca:

Amor:

- Es el valor supremo.
- Para uno es el acto de dar sin recibir nada a cambio.
- Es la fuerza para impulsarnos hacia cualquier cosa de bien.
- Es respetar a nuestros semejantes, estar con la familia, realizar buenas amistades, estar en paz con los compañeros/as.

Respeto:

- Está dirigido a los derechos y la dignidad de la Comunidad Educativa, entre nosotros y el entorno natural.
- Es tolerar al otro sin discriminar u ofender.

Tolerancia:

- Es el valor que concede dignidad, libertad y diversidad en la Comunidad Educativa, asumiendo que todos somos diferentes.
- Significa que abrazamos opiniones, estilos de vida y creencias diferentes a las nuestras para relacionarnos como seres humanos.

Equidad:

- Es tratar a todos por igual, independiente de sus características particulares, clase social, raza, sexo o religión.
- Es un valor fundamental para reforzar el respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Estos valores son indispensables para el desarrollo personal-emocional de nuestros estudiantes en el comportamiento social y escolar.

6. Convivencia Escolar.

Se entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales. En sí mismo, el enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo y no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar con anticipación.

7. Normativa Nacional.

La Política de Convivencia Escolar tiene como objetivo orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa. Esta visión de convivencia escolar permite el aprendizaje

de relaciones de respeto, de inclusión y de participación democrática. Se aprende a convivir según la experiencia de convivencia que se construye en el establecimiento y según cómo esa experiencia va decantando y haciéndose rutina en el comportamiento cotidiano de cada uno de los actores de la comunidad educativa. Por esta razón, la generación de ambientes inspiradores que faciliten el desarrollo de una convivencia respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa y orientada al bienestar de la comunidad, es un desafío muy importante para nuestro establecimiento. La convivencia escolar debe inspirar, encantar e invitar a construir y vivir experiencias pedagógicas cargadas de sentido, donde se vuelva un imperativo el reconocimiento y la valoración de las identidades personales y el cuidado de todos.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, elaborado de conformidad con los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, tiene por objetivo favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y buen trato, y de procedimientos generales del establecimiento.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

8. Derechos y deberes de la Comunidad Educativa.[1]

8.1 Sujetos de derecho:

Cada uno de los integrantes de la comunidad educativa – alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales, - **son sujetos de derechos**, lo que implica reconocer sus derechos individuales y también sus deberes.

8.2 Derechos y bienes jurídicos protegidos de la comunidad educativa:

Como comunidad educativa y de acuerdo con la normativa educacional vigente, nuestra Institución reconoce los siguientes derechos y bienes jurídicos protegidos, a fin de que éstos sean los pilares fundamentales de nuestro Proyecto Educativo:

Derechos	Bien Jurídico	Contenido[2]
No ser discriminado arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria

[1] Artículo 10, de la Ley General de Educación.

[2] Ordinario Circular Nº 1663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque en derechos e instrumentos asociados.

		que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
	Justo Procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del Establecimiento Educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto; participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia, respetando así, los principios y valores establecidos en el Proyecto Educativo.

Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen	Libertad de enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Asociarse libremente	Asociación	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar.
Ser informados	Información y Transparencia	En general, los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos

		los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo las excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un total entendimiento del solicitante.
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa deben ser aplicados con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

	Buena convivencia escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de procurar que los procesos de enseñanza y aprendizaje se desarrollen en ambientes libres - en la medida de lo posible- de factores de riesgo.
Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional Ser escuchado y participar en el proceso educativo	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales.
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.

	Formación y desarrollo integral del alumno	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

9. Derechos y deberes de los estudiantes.

9.1 Derechos:

Los estudiantes tienen derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral

- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales

- No ser discriminados arbitrariamente

- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

- Recibir un trato digno, no discriminatorio y respetuoso de cualquier miembro de la comunidad educativa, retribuyendo recíprocamente con la misma actitud.

- Expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

- Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.

- Que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.

- Ser informados de las pautas evaluativas.

- Ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

- Asociarse entre ellos

9.2 <u>Deberes:</u>

Los deberes de los estudiantes:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional.
- Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento

10. Derechos y Deberes de Padres, Madres y Apoderados.

10.1 Derechos de los padres, madres y/o apoderados:

Los padres, madres y/o apoderados tendrán los derechos a:

- Elegir a sus representantes que conforman la directiva de los subcentros y del Centro General de Padres y Apoderados, que los representarán ante las autoridades del establecimiento.
- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del colegio
- Ser escuchado y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo, conforme a la normativa interna del establecimiento.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Que se le entregue en las reuniones o en otras instancias, talleres de crecimiento y formación que favorezcan la convivencia a nivel familiar y escolar.
- Que, por medio de los subcentros y centros generales, generar actividades pro- fondo de implementación de recursos y del establecimiento.
- Participar de todas las actividades festivas que el establecimiento o el centro general de padres organice dentro del quehacer educativo y formativo.
- Ser atendido en los horarios establecidos por el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura de su pupilo o por estamento de la unidad educativa.
- Recibir oportunamente por escrito o a través de medios electrónicos toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones etc. y respecto a cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo.
- Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo en relación a: Conducta en el colegio y fuera de él, inasistencias y fugas, presentación personal, rendimiento y logro escolar, responsabilidad en el cumplimiento de los deberes escolares, disposiciones escolares, de las actividades extra programáticas fuera y dentro del establecimiento, atrasos al ingreso colegio y durante el desarrollo de la jornada de clases, actitudes valóricas destacadas o de superación personal.
- Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el personal directivo, docente, asistente de educación, en los horarios establecidos para tales efectos.
- Solicitar la devolución de todo objeto requisado a su pupilo (aquellos que el reglamento prohíbe traer al colegio) por profesores o Encargada de Convivencia Escolar.

- Reclamar y hacer efectivo el plazo hasta el cual se pueden hacer reclamaciones o imponer sanciones (prescripción) establecido en el artículo 86 de la ley número 20.529, el cual señala que "La Superintendencia no podrá aplicar ningún tipo de sanción luego de transcurridos seis meses desde la fecha en que hubiere terminado de cometerse el hecho. El inicio de la investigación respectiva suspenderá este plazo de prescripción. Todo proceso que inicie la Superintendencia deberá concluir en un plazo que no exceda de dos años".
- A ser informados de la existencia y contenido del Plan de Gestión de Convivencia Escolar cuando matriculan por primera vez a sus hijos o pupilos en un establecimiento y a ser notificados cada vez que se realicen modificaciones.
- A ser informados respecto de quien ejerce el cargo de encargado de convivencia escolar y de la forma en que podrán contactarse con él.

10.2 Deberes de los padres, madres y/o apoderados:

Los padres, madres y/o apoderados tendrán los siguientes deberes:

- Conocer y acatar las normas de los Reglamentos del Colegio Crisol, tanto las referidas al Manual de Convivencia Escolar como a las del Reglamento de Evaluación y Promoción, adhiriéndose a nuestro Proyecto Educativo, siendo el primer responsable sobre el desempeño y comportamiento del estudiante.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Asistir a reuniones de apoderados. En caso de no hacerlo el titular, deberá asistir al suplente. Si ambos no pudieran concurrir, será su deber enterarse de los temas tratados en reunión, en entrevistas con el profesor jefe del curso correspondiente en el establecimiento. **A las dos faltas del apoderado o del suplente a las reuniones mencionadas, el establecimiento evaluará la solicitud de cambio de apoderado.**
- Estar en continua comunicación con el colegio y a través de la agenda escolar, correos electrónicos y entrevistas, siguiendo siempre los conductos regulares: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Encargada de UTP, Encargada de Convivencia Escolar, Dirección, según corresponda.
- Garantizar la asistencia y participación de sus pupilos en todas las actividades que promueve el colegio.
- Concurrir al establecimiento cada vez que sean citados, ya sea por algún problema de su pupilo, tanto de convivencia escolar, como de carácter educativo.
- Educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y las normas de funcionamiento del establecimiento.
- Apoyar su proceso educativo.

- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento, respetar su normativa interna.
- Justificar personalmente y/o hacerse responsable frente a: Las inasistencias de los alumnos, fugas o cimarras y los retiros.
- Cautelar el adecuado uso de teléfonos celulares u otros elementos electrónicos, cuyo uso en la sala de clases no está permitido.
- Solicitar personalmente el retiro de clases de su pupilo cuando, por razones justificadas, lo requieran.
- Velar por el cumplimiento de la presentación personal de su pupilo.
- Crear conciencia en su pupilo sobre el contenido de las normas de Convivencia Escolar.
- Estimular la puntualidad y la asistencia a clases de su pupilo.
- No emitir juicios u opiniones en contra de los profesores delante de su pupilo, de modo de no producir efectos negativos en la relación alumno profesor.
- Fomentar en su pupilo la adquisición de valores como la responsabilidad; respeto por los demás; amor a su familia; honestidad; solidaridad; compromiso y participación con la función educativa –formativa del establecimiento y apoyo a las actividades del colegio.
- Mantener actitud de diálogo en beneficio de una mejor y más efectiva participación y colaboración en el proceso educativo del alumno.
- Tomar conocimiento y respetar los horarios de atención de apoderados, dados a conocer oportunamente por las diferentes instancias directivas, técnicas y docentes.
- Comprometerse en el cumplimiento de sus deberes como apoderados.
- Promover en sus hijos los estilos saludables, especialmente en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas ilegales.
- Comunicar oportunamente al Profesor Jefe y Encargada de Convivencia Escolar las inasistencias prolongadas de su pupilo.
- Dar a conocer en casos necesarios la identidad de género de su pupilo, solicitando al establecimiento su debido reconocimiento, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su pupilo.

11. Derechos y Deberes de los Profesionales de la Educación.

11.1 Derechos de los profesionales de la educación[3]

Son derechos de los profesionales de la educación:

[3] "*Son profesionales de la educación las personas que posean título de profesor(a) o educador, concedido por Escuelas Normales y Universidades. Asimismo, se consideran todas las personas legalmente habilitadas para ejercer la función docente y las autorizadas para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes. Del mismo modo, tienen la calidad de profesionales de la educación las personas que estén en posesión de un título*

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

11.2 Deberes de los profesionales de la educación:

Son deberes de los profesionales de la educación:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos y alumnas cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecido por las Bases Curriculares y los Planes y Programas de Estudio.
- Orientar a los estudiantes bajo la perspectiva de los valores del respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la autonomía y la tolerancia.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar las metas, valores y misión establecido en el Proyecto Educativo Institucional del colegio.
- Mantener reserva-resguardo de la información de los estudiantes, siempre y cuando ésta no atente contra su integridad física y/o psicológica o la de algún miembro de la Comunidad Escolar.
- Mantener una presentación personal y expresión verbal acorde a su rol de formador y modelo para los estudiantes.
- Aplicar medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos, para cautelar la seguridad e integridad de toda la Comunidad Escolar.

12. Derechos y Deberes de los Asistentes de la Educación.

12.1 Derechos de los asistentes de la educación.

Son derechos de los asistentes de la educación:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

---

de profesor(a) o educador concedido por Institutos Profesionales reconocidos por el Estado, de conformidad a las normas vigentes al momento de su otorgamiento." Artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley 1/96 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070.

- Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

12.2 Deberes de los asistentes de la educación.

Son deberes de los asistentes de la educación:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar activamente las metas, valores y misión institucional.
- Mantener una adecuada presentación personal, utilizando una vestimenta acorde a las actividades que debe cumplir.
- Promover los derechos y garantías de los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener reserva y no divulgar los contenidos de los documentos o información que maneje.
- Reportar ante las autoridades correspondientes cualquier irregularidad que surja.
- Aplicar medidas de seguridad, higiene y prevención de riesgos, para cautelar la integridad de toda la comunidad escolar.

13. Derechos y deberes de los Equipos Docentes Directivos.

13.1 Derechos de los equipos docentes directivos.

Son derechos de los equipos docentes directivos:

- Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

13.2 Deberes de los equipos docentes directivos.

Son deberes de los equipos docentes directivos:

- Liderar el establecimiento educacional a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de este.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la Comunidad Educativa.

- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar las normas del establecimiento que conducen.
- Supervisar todos los procesos concernientes al proceso pedagógico y aprendizajes de todos los estudiantes.

14. Derechos y Deberes de los Sostenedores Educacionales.

14.1 Derechos de los sostenedores educacionales.

Son derechos de los sostenedores educacionales:

- Establecer y ejercer un Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley vigente.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

14.2 Deberes de los sostenedores educacionales.

Son deberes de los sostenedores educacionales:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de los alumnos.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

IV. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

15. Niveles de Enseñanza.

NIVEL DE ENSEÑANZA	NÚMERO DE CURSOS
EDUCACIÓN PARVULARIA	Nivel de Transición I - Pre Kínder (curso único) Nivel de Transición II - Kínder (curso único)
EDUCACIÓN BÁSICA	Primero Básico (curso único) Segundo Básico (curso único) Tercero Básico (curso único) Cuarto Básico (curso único) Quinto Básico (curso único) Sexto Básico (curso único) Séptimo Básico (curso único) Octavo Básico (curso único)

16. Régimen de Jornada Escolar.

- Jornada Escolar Completa.

17. Horarios de Clases y suspensión de actividades.

CURSO	HORARIO ENTRADA	HORARIO SALIDA
Educación Parvularia	08:30 hrs.	12:50 hrs.
1º y 2º básico	08:15 hrs.	Lunes: 14 hrs

		Martes, miércoles , jueves y viernes: 13:15 hrs
3º y 4º básico	08:15 hrs.	Lunes: 14 hrs.
		Martes: 13:15 hrs.
		Miércoles, jueves y viernes: 14:00 hrs
5º a 8º básico	08:00 hrs	Lunes, miércoles, jueves y viernes: 15:30 hrs.
		Martes: 13 hrs.

La suspensión de actividades es presentada anualmente a la Dirección Provincial de Educación, ajustándose a lo que disponen las instrucciones de carácter general que ha dictado la Superintendencia de Educación, teniendo en consideración las particularidades de cada nivel.

Toda suspensión de clases, generada de forma extraordinaria, será comunicada a través del canal oficial, que es el email institucional, a los padres y apoderados, al igual que para suspensiones decretadas por el MINEDUC de forma extraordinaria.

18. Organigrama de la Escuela. Roles de los directivos, docentes, asistentes y auxiliares.

18.1 Organigrama del Establecimiento.

El Colegio Crisol se organiza en unidades específicas para el correcto funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de su Proyecto Educativo Institucional.

Se dividen en órganos directivos, de gestión curricular, de clima organizacional, y finalmente, profesionales y asistentes de la Educación, regulándose especialmente aquellos de administración y soporte.

- Apoyo Gestión Dirección**:** Para apoyar la gestión del Director existen variados equipos y consejos de carácter permanente y/o transitorio según la necesidad, siendo los principales estamentos el Equipo Directivo, el Estamento Técnico y de Gestión, Consejo General de Profesores, Centro General de Padres y Centro de Alumnos.
- Equipo Directivo y Técnico: El Equipo Directivo y técnico de gestión está conformado por:
  Directora
  Encargada de Convivencia Escolar
  Jefa de UTP

Administrador

- Consejo General de Profesores: El Consejo General de Profesores estará integrado por todos los docentes del establecimiento. Las normas relativas a sus sesiones, atribuciones y los demás ámbitos que lo conciernen se remiten al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la institución.
- Centro General de Padres[4]: Es el organismo que representa a los Padres y Apoderados ante las autoridades del Colegio, buscando integrar activamente a todos sus miembros, fomentando los vínculos entre el hogar y el establecimiento. A través de sus diferentes actividades apoya la labor educativa del Colegio y para ello mantiene una comunicación permanente con los niveles directivos para difundir entre sus miembros el proyecto educativo y plantear inquietudes.
- Centro de Alumnos[5]: El Centro de Alumnos del Colegio Crisol es el conjunto de alumnos que representa a todo el estudiantado del Colegio Crisol. Es el encargado de hacer cumplir los títulos y artículos contenidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, el cual se sustenta en la filosofía y definiciones del Colegio Crisol y está sujeto a la autoridad que emana del Director del Colegio y de todo su equipo directivo. Tiene el deber de hacer cumplir legítimamente los deberes y derechos del alumnado, dentro del colegio y fuera de él, si el caso así lo requiere.

19. Mecanismos de Comunicación con los padres y apoderados. Conductos regulares.

19.1 Mecanismos de comunicación:

Nuestro colegio, en afán de mantener una comunicación con los padres, madres y/o apoderados, emplea diferentes mecanismos de comunicación, los cuales se proceden a detallar:

- Correo electrónico: Los funcionarios del establecimiento, al igual que cada estudiante, cuentan con un correo institucional. Es a través de este donde se transmitirán informaciones oficiales, citaciones, comunicaciones y cualquier otro aspecto necesario de comunicar entre colegio y familia.
- Página web: Los padres y/o apoderados tendrán la responsabilidad de revisar la página web (www.colegiocrisol.cl) para conocer anticipadamente la programación de actividades tales como: reuniones de apoderados, actos, día del jean, etc.

[4] El centro general de padres es una organización sin personalidad jurídica constituida y denominada "Centro de Padres Colegio Crisol". Decreto Supremo N° 565 de 1990 del Ministerio de Educación (Decreto Supremo N° 565)
[5] Reglamento Interno Centro de Alumnos del Colegio Crisol

Una buena comunicación permitirá desarrollar una interacción informativa eficiente entre todos los actores de la Comunidad Escolar del establecimiento.

Toda la información emanada del colegio referida a: actividades generales o de ciclos, actos, ceremonias, salidas pedagógicas, información de atrasos e inasistencias y otras, serán enviadas a través del email institucional. También se realizarán a través de este medio, las convocatorias que haga el colegio a un apoderado para informar sobre el proceso escolar de su hija o hijo.

Para solicitar entrevistas por los apoderados al docente existe un horario de atención que el apoderado debe respetar. Esta se debe solicitar vía correo electrónico. Los registros de cada entrevista quedarán escritos en hoja de entrevista y serán validados, previa lectura al apoderado y firma de éste.

Por otra parte, todas las comunicaciones de la familia hacia la Dirección, Equipos Pedagógicos y/o Administrativos deberán realizarse a través del correo electrónico. Esto incluye las diferentes autorizaciones para salidas pedagógicas, participaciones deportivas y otras.

Aquellas comunicaciones relativas a actividades que se desarrollen fuera del establecimiento: salidas pedagógicas, salidas deportivas y otras, serán enviadas las autorizaciones al apoderado al menos con 5 días de anticipación, las cuales deberán ser devueltas al profesor jefe o encargado de la actividad. Posteriormente dentro del plazo a lo menos de 10 días hábiles, deberán ser enviadas a la Dirección Provincial de Educación. Una vez enviada esta comunicación, si el colegio no recibe respuesta de la familia en el plazo establecido, se entenderá que la familia no autoriza a su hijo o hija a participar, asumiendo toda la responsabilidad que le compete y que estará señalada en la comunicación. La misma vía deberá ser utilizada para justificar las inasistencias y/o atrasos de los alumnos.

La Reunión de Apoderados tiene por rol presentar y caracterizar al curso en su vida cotidiana y principalmente evaluar el trabajo y los resultados de los alumnos. Se reúne a lo menos 4 veces al año. La Reunión de Apoderados puede permitir igualmente hacer el balance en cada disciplina en cuanto a la participación, el dinamismo y el trabajo de los alumnos.

La interacción entre los distintos participantes debe siempre ser cordial y tener solamente por objetivo el estudio positivo de la situación de los alumnos. Los participantes jamás deben atentar, a través de sus expresiones, contra el respeto de los alumnos.

En lo relativo a los representantes de los padres, **La Reunión de Apoderados no es lugar de juicio al trabajo de los profesores sino solamente de consultas u observaciones relativas a la pedagogía**. Toda situación contraria al trato respetuoso de las personas será señalada a la Dirección quién podrá tomar medidas al respecto.

Las entrevistas de apoderados son una herramienta fundamental para el Profesor Jefe, pues tienen como objetivo conocer y cooperar en el desarrollo y formación integral de los alumnos. Pretende

establecer una instancia de conversación donde, el profesor y los padres, evalúan el proceso de desarrollo del niño y en conjunto, buscan los medios más eficaces para que el estudiante se desarrolle plenamente, reconociendo sus cualidades, como también sus limitaciones, favoreciendo el desarrollo armónico e integral del alumno, esta debe realizarse a lo menos dos veces en el año (una por semestre) por alumno. Para ello, se habilitará un espacio adicional para entrevistas, las que serán mes por medio (los meses que no se efectuarán reuniones de apoderados) para agendar apoderados, a modo de lograr una cobertura total de atenciones durante el semestre.

19.2 Conductos Regulares.

Para garantizar la debida comunicación por parte de los apoderados con el Colegio se establecen los siguientes conductos regulares a fin de que sean respetados:

- Motivos pedagógicos:

    I. Profesor de Asignatura

    II. Profesor Jefe

    III. Jefa de UTP

    IV. Dirección

- Motivos disciplinarios:

    I. Profesor de Asignatura

    II. Profesor Jefe

    III. Encargada de Convivencia Escolar

    IV. Dirección

- Motivos administrativos:

    I. Jefe Administrativo.

    II. Dirección

V. REGULACIONES SOBRE PROCESO DE ADMISIÓN.

Oficina de Admisión:

La secretaría tiene por objetivo atender todas las consultas referidas a la postulación de alumnos nuevos a los diferentes niveles de enseñanza: pre básica, básica, además de mantener al día los documentos académicos de todos los alumnos del colegio.

Contacto de información:

Toda consulta referida al proceso de admisión debe remitirse a Secretaria, lo que será resuelto por personal de admisión encargado de entregar la orientación e información pertinente.

Registro de Matrículas:

Secretaria es la responsable del registro de matrículas.

Criterios generales de admisión:

En junio del 2015 se publicó la ley 20.845, de Inclusión Escolar, que conlleva grandes transformaciones al sistema educacional chileno, siendo uno de sus ejes principales el fin a la selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado.

La Ley crea el nuevo Sistema de Admisión Escolar, justo y transparente, que comenzó a instalarse el año 2016. Este sistema consiste en que los establecimientos deberán aceptar a todos los postulantes, si disponen de vacantes. Sólo de no haber cupos suficientes, deberán usar un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole), debiendo dar preferencia en este proceso a los postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el establecimiento y a los hijos de los trabajadores del colegio al que se postula, entre otros criterios.

Las y los apoderados deberán postular a los estudiantes de los niveles señalados que, además:

- Por primera vez postulen a un establecimiento educacional que reciba subvención del Estado.
- Deseen cambiarse de establecimiento.
- Deseen reingresar al sistema educativo.

NO tienen que postular:

- Los estudiantes que actualmente se encuentren matriculados/as y no deseen cambiarse.
- Los estudiantes que quieran cambiarse a un establecimiento particular pagado.
- Los estudiantes que quieran ingresar a una escuela de educación especial.

La Ley amplía la libertad de las familias para elegir el establecimiento en donde sus hijos e hijas puedan estudiar, posibilitando que conozcan y se sumen a los proyectos educativos de los colegios. El Ministerio de Educación dispondrá una plataforma web, http://www.sistemadeadmisionescolar.cl, donde los apoderados pueden realizar las postulaciones a todos los establecimientos que deseen, ya sea desde sus hogares, los mismos establecimientos de la región, u otros puntos que se habilitarán en distintas zonas para acompañar el proceso.

En el sitio web, se encontrará información sobre todos los establecimientos que reciban subvención del Estado de la región, tales como: Proyecto Educativo, actividades extracurriculares, infraestructura, etc. En el caso de que existan más postulantes que cupos, los establecimientos completarán los cupos disponibles a través de un proceso aleatorio; es decir, deberán realizar un sorteo transparente y democrático donde todos los postulantes tengan exactamente las mismas oportunidades de ingresar.

Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:

- En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento,
- En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- En cuarto lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.

Los establecimientos deberán informar al Ministerio el resultado de sus procesos de admisión, y el Ministerio velará porque las y los estudiantes sean admitidos en su más alta preferencia posible.

VI. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR Y DIVERSOS ACCESORIOS.

20. Del uso del uniforme según nivel de enseñanza.

20.1 Alumnos de NT1 (Pre Kinder) a Octavo Básico.

Los niños y niñas asistirán al colegio con el buzo institucional, el cual consta de:

- Polera piqué gris con logo del colegio.
- Buzo color azul rey con logo institucional. Es importante considerar que el pantalón de buzo no sea apitillado, pues debe ser holgado y cómodo para el estudiante.
- Zapatillas tradicionales, que sean de colores sobrios (negro, blanco o gris), no llamativas.

El uso del buzo institucional será obligatorio para todos los alumnos sin excepción durante el periodo de clases, incluye salida de los alumnos al término de la jornada escolar. Todas las prendas de vestir deben estar marcadas con la inicial del nombre, el apellido de la alumna o alumno y su curso a la vista.

20.2 Requerimiento de ropa de cambio.

Los alumnos de Educación Parvularia deberán tener en sus mochilas de forma permanente una muda de ropa completa de acuerdo a la temporada.

En aquellos casos que los párvulos requieran cambio de su ropa interior, el docente a cargo deberá llamar al apoderado o en su defecto mandarle un correo electrónico para que retiren al alumno de la jornada escolar, debido a que en el establecimiento **no se realiza cambio de ropa interior y/o muda de pañales**

20.3 Uniforme de Educación Física.

Tanto para niñas y niños, polera polo gris institucional y otra de igual característica para cambio, zapatillas adecuadas para deportes (sin colores llamativos).

En el caso de las mujeres se prohíbe el uso de calzas.

Se debe utilizar en todas las clases de Educación Física, talleres, salidas pedagógicas, actividades extra programáticas y en cualquier otra actividad deportiva en la que se represente al colegio.

20.4 Adquisición del uniforme:

Los padres o apoderados podrán adquirir los uniformes en aquellos lugares que ellos estimen y se adecuen de mejor manera al presupuesto familiar, siempre y cuando las prendas adquiridas cumplan con lo señalado en las disposiciones del apartado 20.1.

20.5 Respecto a la Presentación Personal.

El uso del buzo oficial por parte de los alumnos deberá ser completo según descripción informada en las disposiciones antes mencionadas y velará por su presentación personal permanente, tanto dentro como fuera del establecimiento, luciendo el uniforme en forma correcta, con prolijidad y pulcritud, de manera que, a través de su uso, muestre y proyecte dignamente la imagen de la institución y familia que lo cobijan.

Se espera una presentación personal adecuada, el uso correcto y limpio del buzo. Esto implica ausencia de: maquillaje facial, pinturas en las uñas, uñas largas, pulseras, aros largos, expansores de oreja, tatuajes visibles, insignias distintas a las del Colegio, pelos coloreados artificialmente, peinados extravagantes, lentes de sol durante las horas de clases, ropas de color, u otros elementos que no se ajusten plenamente a las disposiciones internas del establecimiento. Tanto para damas y varones deberán asistir con el pelo tomado correctamente

Si, a causa de un incumplimiento en la presentación personal o el uso de piercing, se genera una situación de riesgo o eventual lesión, no se aceptan reclamos posteriores, dado que es responsabilidad del estudiante y su apoderado, el uso de estos accesorios.

20.6 Accesorios en invierno.

En aquellos días en que las condiciones climáticas lo ameriten se aceptará el uso de gorros de lana, bufandas o cuellos, los cuales deben necesariamente ser acorde a los colores institucionales y lisos.

20.7 Responsabilidad en la supervisión y cumplimiento.

El primero en poder supervisar el cumplimiento en este apartado es el apoderado. En el colegio, será responsabilidad del Profesor Jefe en primera instancia, los Profesores de Asignatura, Asistentes de la Educación y Equipo de Gestión.

20.8 Frente al incumplimiento en el uso de uniforme escolar.

Todo alumno que contravenga cualquiera de las disposiciones relativas al uso de uniforme escolar cometerá una falta leve y se aplicará la medida formativa según lo señalado en este Reglamento Interno, comunicando de forma escrita al apoderado respectivo.

En casos especiales con justificación de apoderados (estudiantes matriculados a mitad de semestre, motivos económicos u otros) se dará respectiva autorización al no uso del uniforme con el compromiso

acordado del apoderado para una fecha estipulada.

21. De la utilización de diversos accesorios, dispositivos electrónicos, entre otros objetos.

21.1 Uso de Smartwatch, Teléfonos Celulares, otros dispositivos electrónicos y accesorios:

Los alumnos no podrán portar celulares y otros artículos tecnológicos durante la jornada de clases, como así también no deben traer al colegio objetos de valor, tales como joyas, radios, mp3, mp4, cámaras fotográficas, videos, dinero, juguetes. Esta indicación se basa en nuestro principio de que los estudiantes compartan en comunidad, aprendiendo a socializar y entretenerse sin necesidad de un elemento tecnológico. Por otra parte, sostenemos que estos elementos generan distracción de lo esencial, que es el aprendizaje.

En caso de que uno de los alumnos contravenga esta disposición, se debe dejar registro en la hoja de vida y el objeto en cuestión podrá ser retirado por la educadora, profesor o cualquier adulto miembro de la comunidad y entregado de forma inmediata a Dirección, quien debe dar aviso al apoderado de que él personalmente debe retirar el artículo.

21.2 Responsabilidad ante especies de valor.

El resguardo del dinero, dispositivos electrónicos o cualquier otra especie de valor es de exclusiva responsabilidad del alumno, el colegio no responderá frente al extravío o pérdida de las mismas.

VII. REGULACIONES EN ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

Información y Capacitación:

Nuestro establecimiento propenderá otorgar la información y capacitación necesaria a los miembros de nuestra comunidad educativa, con el objetivo de manejar de la forma más efectiva situaciones referentes a los ámbitos de seguridad y resguardo de derechos.

El equipo docente, paradocente, administrativo y la totalidad de los miembros de la comunidad escolar deberán asistir a lo menos, a una charla de capacitación anual, dirigida por especialistas en el ámbito de la convivencia escolar, con el objetivo de tener una mejor formación en lo relativo a los derechos de los alumnos y conocer los protocolos vinculados a estas temáticas. La asistencia a mencionada charla debe ser registrada de forma escrita con la individualización de los asistentes y su respectiva firma.

Redes de Apoyo:

Frente a cualquier hecho o conducta que pudiese significar infringir los derechos de los estudiantes, existe vinculación con redes de apoyo o derivación que son aquellas a la cuales los miembros de la comunidad escolar deberán recurrir, en concordancia con lo dispuesto por este mismo reglamento.

La información contenida en el ítem anterior será dada a conocer, mediante gráficas especialmente dispuesta en secretaría del Colegio Crisol.

22. Plan Integral de Seguridad Escolar.

El Plan Integral de Seguridad Escolar PISE, se encuentra en el apartado “Anexos” de este documento, específicamente en el Anexo Nº1. Además está disponible en la página web de nuestro establecimiento educacional www.colegiocrisol.cl

23. Prevención y Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

El protocolo de actuación mencionado, está contenido íntegramente en el apartado “Anexo”, particularmente en el anexo 2.

24. Prevención y Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

El Protocolo de actuación frente a agresiones secuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes , se encuentra en el apartado "Anexos" de este documento, específicamente en el Anexo Nº3. Es en este anexo donde se encuentran definiciones básicas de esta temática, acciones preventivas y pasos a seguir en caso de surgir una situación de esta índole.

25. Prevención y Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

El protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol, está contenido íntegramente en el apartado "Anexo", particularmente en el anexo nº4. Está hecho conforme a las bases y acciones preventivas y de acción entregadas por SENDA a nivel nacional.

26. Protocolo de Accidentes Escolares.

Frente a cualquier situación de accidente y/o lesión ocurrida en el establecimiento o en trayecto a él o hacia el domicilio del estudiante, existe el Protocolo de Accidentes Escolares, que a su vez puede requerir la activación del decreto 313, de Seguro Escolar. Se encuentra en el apartado de Anexo, con el nº5.

27. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

27.1 Deber de orden y limpieza.

El establecimiento, en todos sus espacios y recintos debe mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza.

27.2 Coordinador de aseo

El Colegio cuenta con Auxiliares de Aseo que realizan diariamente las actividades de aseos y mantenimiento en las dependencias y áreas del Colegio. El personal cuenta con la capacitación

correspondiente especialmente en el uso y almacenamiento de elementos de aseo.

27.3 Higiene en instancias de alimentación[6]

La limpieza de la superficie y el aseo de manos son obligatorios al momento de la alimentación, tanto para los niños como para la Profesora y Asistente de aula que los acompaña. Las manos deben estar aseadas con agua y jabón o con alcohol gel.

27.4 Medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación de los distintos recintos del establecimiento y sus elementos (muebles en general y material didáctico)

Una vez al año, y las veces que sea necesario, se hará higienización y desinfección de todo el establecimiento y además durante el invierno se usará desinfectante en aerosol para eliminar microorganismos patógenos del ambiente.

Es obligación de los auxiliares de aseo, mantener el establecimiento en perfectas condiciones de higiene y limpieza, con especial hincapié en los servicios higiénicos de los niños, los que deben mantenerse impecables y limpiarse posterior a cada uso.

Los Auxiliares de Aseo limpiarán las salas de clases y mantendrán cada dependencia del colegio, libre de residuos o basura, para de esta forma evitar la presencia de plagas y vectores (quien transporta y transmite un patógeno). Deben mantener la basura en bolsas para este fin y totalmente tapada para evitar contaminaciones.

Ante una situación de posibles contagios, se sugiere a los padres mantener una botella de alcohol gel en la mochila del niño, para usarla y potenciar la higiene de las manos durante su permanencia en el colegio. La limpieza e higiene de todo el material didáctico y colchonetas es responsabilidad de las Asistentes de Salas, quienes deben mantenerlos en óptimas condiciones para su uso.

Es deber del sostenedor proporcionar mantención en infraestructura y mobiliario. En infraestructura se encargará de la mantención de techumbres, pisos, murallas, pintura del edificio, mantención eléctrica y de agua potable, estado de puertas y ventanas, chapas, llaves de agua, duchas y luminarias. En mobiliario se encargará de mantener, reponer y/o reparar extintores, computadores y muebles, según sea el caso.

Cualquier desperfecto observado en el establecimiento debe ser inmediatamente informado a Dirección y éste al Sostenedor, para dar rápida solución al problema.

27.5 Medidas en Educación Parvularia

Es obligación que los párvulos asistan al baño acompañados por una Educadora y/o Asistente de aula, quién esperará afuera del baño. Luego de hacer sus necesidades es deber lavarse las manos, tanto niños como profesionales a cargo. Para la higiene correcta los baños cuentan con, agua potable,

---

[6] Párrafo VII, Decreto 977, Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sanitario de los alimentos.

jabón y cada niño tiene su propia toalla. Cada Educadora lleva el papel higiénico que mantiene en su sala.

Cuando los niños/as se laven las manos (antes del periodo de alimentación, después de acudir al WC), se deben subir previamente las mangas para evitar que se mojen. Si se moja o humedece la ropa cambiarla inmediatamente. Se debe eliminar la toalla desechable para el secado en el basurero.

27.6 Fumigaciones, sanitizaciones, desinsectación y desratización anuales

La Fundación mantiene un contrato con la empresa HIGIENE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL LTDA que de acuerdo con el programa anual realiza las fumigaciones, sanitizaciones, desinsectación y desratización de todas las dependencias del colegio, evitando así la presencia de vectores y plagas.

28. Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento educacional.

28.1 Promociones de acciones preventivas

El establecimiento participa en las campañas de vacunación masivas.

En los murales y espacios comunes del establecimiento se publicarán informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendación de autocuidado y diagnósticos tempranos.

28.2 Suministro de medicamentos

En el caso que los alumnos que presenten alguna enfermedad que necesiten contar con medicamentos en caso de emergencia, los apoderados tendrán la obligación de concurrir personalmente a administrar el remedio a su alumno además de informar al Colegio qué hacer en caso de alguna emergencia. Está estrictamente prohibido enviar medicamentos en las mochilas de los párvulos o alumnos de básica.

IX. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD[7]

29. Regulaciones Técnico-Pedagógicas.

El rol del apoyo técnico pedagógico es favorecer y orientar el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos, de gestión y resultados educativos.

La Unidad Técnico-Pedagógica es la encargada de coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje, organizando, junto con los profesores, al inicio de cada año escolar, las estrategias de planificación y evaluación, calendarizando los procesos pedagógicos, la cobertura curricular y los procesos de evaluación y retroalimentación de los estudiantes, procurando que se cumpla con las actividades curriculares programadas.

Con respecto a las regulaciones, tenemos:

- Planificación Curricular: La planificación de clases es un elemento sustancial para garantizar los aprendizajes de los estudiantes, dado que encuadra el uso del tiempo y demarca los procesos y recursos requeridos para lograr que se obtengan los aprendizajes que, como establecimiento, se esperan alcanzar.
  Una herramienta fundamental son los programas de estudio entregados por el Ministerio de Educación[8], los que han sido elaborados como un material flexible que los docentes pueden adaptar a nuestra realidad de acuerdo con el contexto en el que nos encontramos.
  Los docentes, al planificar las clases para un curso determinado, consideran los siguientes elementos:
  - Diversidad de niveles de aprendizaje que han alcanzado los estudiantes del curso, lo que implica planificar considerando desafíos para los distintos grupos de estudiantes.
  - El tiempo real con que se cuenta, de manera de optimizar el tiempo disponible.
  - Las prácticas pedagógicas que han dado resultados satisfactorios.
  - Los recursos para el aprendizaje disponibles: textos escolares, materiales didácticos, entre otros.

---

[7] Circular de Alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes del año 2018, emitida por la Superintendencia de Educación.

[8] Bases curriculares Párvulo: - Decreto 481/2018: deja sin efecto decreto n°289/2001.
Bases Curriculares Primero a Sexto Básico: - Decreto 433/2012 - Decreto 439/2012.
Bases Curriculares 7° básico a 2° medio: - Decreto 614/2013 - Decreto 369/2015.

- Supervisión Pedagógica: En nuestro PME (Plan de Mejoramiento Educativo), están contenidas acciones de supervisión pedagógica tales como seguimiento, monitoreo y evaluación de los docentes, a fin de favorecer las prácticas que conllevan a una mejora en el aprendizaje de nuestros estudiantes.

- Perfeccionamiento docente: La actualización de nuestros saberes y disciplina es fundamental para promover y asegurar buenos resultados en el proceso educativo. Es por esto que en el colegio se agenda perfeccionamiento docente a través del trabajo colaborativo y capacitaciones externas para potenciar el trabajo docente como agentes centrales del aprendizaje de los estudiantes y lograr un trabajo de calidad.
- Evaluación del aprendizaje: permite dimensionar las capacidades que tiene el aprendizaje, como continuar fomentándolo y orientar los procesos de enseñanza futuros: demarca cómo continuar. Los procesos de evaluación se llevarán a cabo en forma semestral, considerando evaluaciones formativas y sumativas, para determinar el logro de los objetivos de aprendizaje. Todo lo correspondiente a evaluación, se encuentra regulado en el Reglamento de evaluación, calificación y promoción[9].

30. Reglamento de Evaluación y Promoción.

La normativa referida al ámbito de evaluación y promoción, se encuentra en el apartado de Anexos, denominado “Plan de Evaluación, calificación y promoción” en el anexo nº 6.

31. Protocolo de Retención y Apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

El desarrollo de esta materia se encuentra regulada en el Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas de este Reglamento Interno y Manual de Convivencia. Anexo nº 7

[9] Reglamento según normativa vigente; Decreto 67/2018

32. Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio.

La normativa referida al ámbito de Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio, se encuentra en el apartado de Anexos, denominado "Regulación sobre salidas pedagógicas y giras de estudio" en el anexo nº 8.

X. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

33. Estrategias para fortalecer la Buena Convivencia.

Para fortalecer la Buena Convivencia en el interior de nuestro establecimiento educacional, se realizarán una serie de acciones, que son parte de las estrategias empleadas para este fin.

- Talleres cuyas temáticas sean los valores, inclusión social, acoso escolar, la sana convivencia escolar.
- Actividades deportivas que permitan la participación de grupos de estudiantes para fortalecer el trabajo en equipo, la empatía y buena conducta.
- Debido seguimiento de los casos de conflictos, por parte de Convivencia Escolar.
- Continuidad en las actividades, mostrándose constancia en el proceso de enseñar buen trato.
- No uso de celulares ni objetos tecnológicos en el interior del establecimiento, a fin de que la prioridad en los estudiantes sea la socialización entre ellos, aprendiendo a compartir y, sobre todo, minimizando las probabilidades de que ocurran situaciones de acoso en el interior del establecimiento.

34. Acciones consideradas cumplimientos destacados y reconocimientos a dichas conductas.

El establecimiento reconocerá y premiará los logros de los estudiantes en los diferentes ámbitos de su formación, de manera de fomentar con ello el destacado cumplimiento de valores y principios que pretende promover nuestro establecimiento educacional a través del PEI.
La motivación es una de las claves del éxito escolar y premiar es una manera de incentivar y generar interés en los estudiantes.

Consciente del valor del reconocimiento, la escuela velará por el derecho de cada estudiante a ser reconocido por sus logros académicos, de convivencia y valóricos.
Dicho reconocimiento se deberá realizar a través de los siguientes instrumentos:

- Reconocimiento del Profesor que presencia una buena acción realizada por un estudiante, la que quedará consignada en la hoja de vida del estudiante.
- Entrevista personal con el estudiante
- Entrevista con su apoderado y registro en la hoja de vida del estudiante.
- Reconocimiento público en el curso.
- Reconocimiento ante la Comunidad Escolar durante el año y en ceremonias oficiales de finalización del año escolar a aquellos estudiantes que se destaquen en las diferentes áreas de desarrollo, tales como:
  Trayectoria en el establecimiento
  Rendimiento Académico o Esfuerzo y superación
  Asistencia escolar o Mejor compañero.
  Estudiante integral.
- Participación destacada en actividades deportivas y artísticas tanto individual como por curso.

Premiar el buen desenvolvimiento escolar, los avances cotidianos y la superación de las dificultades es una manera de alentar a los estudiantes en las conductas que son deseables y de ayudarlos a sentirse seguros de sí mismos y a gusto con el entorno. Se debe conocer al niño y exigirle según sus posibilidades y, del mismo modo, recompensarlo de acuerdo con sus logros personales.
En definitiva, el objetivo de reconocer e incentivar a los estudiantes es que desarrollen su autoestima, independencia y seguridad emocional, sentimientos que redundarán en un buen rendimiento escolar y en una sana convivencia.

35. Descripción de medidas disciplinarias frente a faltas establecidas.

35.1 Acerca de las faltas.

- Se entiende por falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en este Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, afectando ya sea, a la persona que exhibe dicho comportamiento, a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, a personas externas a ella, o a la institución. Generalmente la falta se

concreta en una conducta o comportamiento que se debe identificar plenamente, que se actúa de manera consciente y deliberada, y que tiene consecuencias en la vida escolar y formativa de quien la realiza.

- Toda falta debe ser registrada en la hoja de vida del alumno, ya que permite un adecuado acompañamiento y monitoreo del estado de avance conductual del alumno.
- Con respecto a su regulación, serán abordadas inicialmente por el funcionario que observe la falta, entendiendo que todos los miembros de la comunidad educativa contribuyen a la educación de los alumnos. Es así, como se hace responsable el funcionario que esté presente en alguna situación, especialmente el profesor educador a cargo de un curso o experiencia de aprendizaje.

35.2 Clasificación de las faltas

Faltas leves: Son aquellas que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de este. Son actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ejemplos: atrasos, olvidar un material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, etc.

Faltas Graves: Son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud.

Faltas Gravísimas: Son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

35.3 Atenuantes y agravantes de una falta.

Atenuantes:

- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- Manifestar arrepentimiento sincero por la falta cometida.
- La inexistencia de faltas anteriores similares a la buena convivencia. − Inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta.

- Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que interfiera en el buen juicio del alumno.
- Presencia de alguna condición o variable familiar que interfiera en el buen juicio del alumno.
- Encontrarse bajo tratamiento psico-farmacológico.
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Actuar bajo presión o manipulación por parte de otro.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado o la afectada.

Agravantes:

- Haber actuado con intencionalidad y/o premeditación.
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculpado a otro por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- Demostrar falta de arrepentimiento.
- Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por un adulto y/o quien detente una posición de autoridad.

35.4 Tipificación según tipos de faltas.

FALTAS LEVES
- Molestar a compañeros de aula o del colegio, impidiéndoles su libre circulación en lugares permitidos del recinto escolar. - Importunar a la comunidad circulante del Colegio con conductas ruidosas, indecorosas o dejando residuos.

- Practicar deportes en lugares no designados ni aptos para ello y/o correr por pasillos o escaleras.
- Llegar atrasado a clases al inicio de la jornada, al término de los recreos o a los compromisos deportivos o culturales.
- Presentar una conducta intolerante con algún miembro de la comunidad escolar frente a una situación o solución de conflicto.
- Molestar en los momentos que se requiere atención en sala de clases, conversando e interrumpiendo o realizando una actividad que no corresponda.
- Falta de cumplimiento con el uso del uniforme escolar como se establece en este Reglamento interno.
- Lanzar objetos livianos dentro y fuera de la clase o en el patio.
- No presentar los materiales solicitados para las distintas asignaturas.
- Incumplimiento de tareas, trabajos, disertaciones.
- Mantener sucio o desaseado su lugar de trabajo y entorno inmediato.
- Uso de celular en cualquier espacio dentro del establecimiento educacional.
- No cumplir o negarse en forma reiterada a cumplir una instrucción emanada de una autoridad del Colegio.
- Dormir en clases (previa revisión de su estado de salud)

FALTAS GRAVES

- Calumniar, injuriar, proferir insultos o groserías a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea directamente, vía email institucional o por cualquier medio.
- Realizar acciones verbales y/o físicas que causen daño a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Alterar a la comunidad educativa en cuanto a clima y/o actividad de aprendizajes, actos cívicos u otras instancias educativas.
- Rayar y/o dañar mobiliario o paredes como, asimismo, pegar dibujos o afiches sin autorización.
- Salir o no ingresar a la sala u otro recinto, donde se esté desarrollando una actividad pedagógica, sin autorización.
- Comercializar cualquier tipo de productos o especies al interior del colegio, salvo aquellas que sean ilícitas, lo que constituye una falta gravísima.
- Hacer comentarios ofensivos a compañeros o a personal del colegio, por su forma de vestir, apariencia o manera de hablar.

- Faltar a la verdad en cualquier contexto.
- Poner sobrenombres o adjetivos calificativos a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Hacer uso o manipular sistemas tecnológicos durante el desarrollo de la clase, sin autorización del profesor a cargo.
- Copiar, dejarse copiar o entregar información durante una evaluación o presentar como propios trabajos o fragmentos hechos por terceros u obtenidos de otras fuentes sin citarlas.
- Causar daños a símbolos religiosos, patrios, institucionales o espacios educativos.
- Desconocer o no cumplir los compromisos asumidos en la aplicación de medidas disciplinarias o mediación por problemas de convivencia entre pares.
- Conductas inadecuadas de relaciones afectivas al interior del establecimiento (salvo conductas de connotación sexual, consideradas gravísimas).
- No acatar indicaciones de funcionarios de establecimientos.
- Realizar juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros similares.
- Negarse a trabajar en clases.
- No ingresar a clases estando en el establecimiento educativo ("Fuga interna").
- No asistir a clases sin consentimiento del apoderado ("Cimarra").
- Peleas entre estudiantes en el interior del colegio y/o en la esfera de custodia de este.
- Participar de actos violentos, beber alcohol, consumir sustancias ilícitas u otras faltas en la vía pública, que puedan interferir en el clima escolar.
- No acatar indicaciones durante simulacros o plan de evacuación.
- Manipular o activar sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica.
- Hacer necesidades físicas de forma intencionada en lugares inapropiados.

FALTAS GRAVÍSIMAS
- Utilizar en las conversaciones y/o discusiones entre miembros de la comunidad educativa: garabatos, palabras o expresiones soeces; términos denigratorios, raciales y sexistas. Todo lo anterior, en los planos: coloquial, privado y social (a viva voz). - Salir del colegio sin autorización o con autorización fraudulenta. - Beber alcohol, fumar cigarrillos y/o consumir sustancias ilícitas al interior del establecimiento y/o en actividades de carácter oficial. - Presentarse al colegio con hálito alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el efecto de

sustancias ilícitas.

- Cometer actos desdeñosos, xenofóbicos sobre grupos sociales, económicos, religiosos, étnicos, civiles y/o F.F.A.A y de orden.
- Suplantar o hacerse suplantar por otro alumno durante procedimientos evaluativos y/o administrativos.
- Compartir presencial o por redes sociales videos, fotografías u otros registros que menoscaben la honra de una persona o el prestigio del Colegio.
- Producir, reproducir, almacenar y/o compartir con integrantes de la comunidad educativa material pornográfico.
- Cualquier agresión de carácter sexual[10].
- Cualquier agresión física que produzca lesiones[11].
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento [12].
- Hostigar, amenazar, acosar o agredir de manera verbal y/o física a un miembro de la comunidad educativa, de manera presencial, escrita, por redes sociales, ya sea dentro o fuera del establecimiento.
- Obtener y/o publicar sin autorización del profesor las preguntas de pruebas o cualquier instrumento de evaluación.
- Plagiar trabajos evaluativos a compañeros, internet u otros.
- Comercializar cualquier tipo de productos o especies ilícitas al interior del Colegio.
- Falsificar firmas de docentes o directivos del colegio, notas o documentos oficiales del colegio, firmas del apoderado.
- Filmar, fotografiar o grabar situaciones de la vida escolar, sin autorización, y publicarlas a través de medios cibernéticos (Internet) u otros.
- Afectar gravísimamente por cualquier medio, el normal desarrollo de la actividad escolar.
- Causar ignominia[13] a través de: chats telefónicos (WhatsApp); correos electrónicos; redes sociales (Facebook, Twitter, Messenger, etc.), a un compañero, profesor, personal administrativo o a la institución.
- Hostigar, en forma constante a algún alumno o grupo de alumnos.
- Usar elementos electrónicos o de comunicación, para realizar actos que agredan moralmente y que lleguen a afectar la honra y dignidad de compañeros u otras personas

[10] De conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.128 Aula Segura.
[11] De conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.128 Aula Segura.
[12] De conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.128 Aula Segura.
[13] Ofensa grave que sufre el honor o la dignidad de una persona.

efectuadas en horario escolar y dentro del colegio.

- Producir, publicar y/o difundir, compartir cualquier contenido que haya sido impartido por algún integrante de la comunidad educativa de forma virtual, como lo son las clases virtuales, video llamadas, correos electrónicos, entre otros.
- Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
- Agredir gravemente a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal, física o psicológica de forma presencial o a través de redes sociales.
- Bullying o Cyberbullying (hostigamiento escolar) a otros alumnos que afecte gravemente la convivencia escolar.
- Grabar, exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier, imagen o conducta de maltrato escolar y/o reñidas con la moral que provoque menoscabo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Provocar, participar y/o encubrir riñas entre estudiantes tanto en el interior como en el exterior del establecimiento.
- Destrozar el mobiliario o la infraestructura del establecimiento educacional.
- Realizar conductas de exhibicionismo, físicas o visuales, al interior del Colegio.
- Alterar el contenido o dañar software, páginas web o cualquier documentación del establecimiento.
- Sustraer o ser cómplices de sustracción de objetos, especies y/o dinero del establecimiento o de alguno(s) de sus integrantes.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, conductas reñidas con la moral.
- Manifestaciones de carácter sexual explícitas.
- Acceder a instrumentos o resultados evaluativos, mediante la sustracción de manera fraudulenta.
- Sustraer, adulterar y/o compartir claves de acceso de sistemas de gestión o seguridad del centro educativo.
- Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.
- Cualquier hecho que sea constitutivo de delito.

36. Procedimientos de aplicación de las medidas mencionadas e instancias de revisión.

36.1 Criterios de aplicación

En el análisis, evaluación y decisión de sanción o medida de abordaje de una falta, se considerará, previamente, la aplicación de medidas pedagógicas, formativas o de seguimiento conductual que correspondan, considerando los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

  La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;

  El carácter vejatorio o humillante del maltrato;

  Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;

  Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;

  Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

  La conducta anterior del responsable.

  El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

  La discapacidad o indefensión del afectado

- Asimismo, se considerará la capacidad de autocorrección, autodisciplina y compromiso de mejoramiento de su comportamiento, aspectos que serán estudiados por el Profesor Jefe de Curso y el encargado de Convivencia Escolar, con el compromiso real y efectivo del alumno o alumna y de su padre, madre y/o apoderado.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, **no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento**, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con

otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

36.2 Tipos de medidas

- Medidas formativas.
- Medidas disciplinarias.
- Medidas pedagógicas.

36.3 Concepto de medida disciplinaria

Las medidas disciplinarias son aquellas que permiten asegurar la protección y el cuidado necesario para resguardar la integridad física, psicológica y social de los estudiantes, sobre la base del respeto a su dignidad y desarrollo personal. En este sentido, las medidas disciplinarias garantizan en todo momento, el justo y racional procedimiento.

36.4 Enumeración de las medidas disciplinarias

- Amonestación verbal: Llamado de atención al estudiante, por parte del funcionario o Educador que ve la acción o falta, indicando que ésta no debe volver a presentarse, explicando por qué es una falta.
- Observación en hoja de vida: El profesor registrará la falta cometida en la hoja de vida del alumno o alumna, lo que debe ser verbalmente informado al/la estudiante.
- Email al apoderado: El profesor enviará al apoderado un correo al email institucional con el relato de lo acontecido y el tipo de falta, con el objetivo que se establezca un diálogo al respecto en la familia. El apoderado debe acusar recibo del correo recibido.
- Citación al apoderado: El profesor o el encargado de convivencia escolar (conforme al tipo de falta), citará al apoderado del alumno dentro de las 48 horas siguientes de haber incurrido en la falta, con el objetivo que se le informe detalladamente de lo ocurrido y se establezca un diálogo al respecto. Dicha citación deberá ser escrita vía correo electrónico.
- Suspensión de clases y/o actividades del Colegio: Se podrá aplicar la medida de suspensión por un periodo máximo de 3 días hábiles, extensible hasta 5 días, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo, por causa justificada según determinación de las autoridades.
- Carta de compromiso: Consiste en una carta firmada por el alumno en el cual se compromete a mejorar su conducta, advirtiendo en la misma que si incurre en una falta de la misma naturaleza, se procederá a la aplicación de sanciones disciplinarias. El órgano encargado de emitir, revisar y poner fin a los compromisos de responsabilidad es Convivencia Escolar.
- Condicionalidad: Es aquella circunstancia en virtud de la cual la continuidad del alumno o alumna en el establecimiento quedará sujeta a evaluación. Se extenderá por un semestre académico, pudiendo permanecer vigente como máximo un año lectivo. La condicionalidad se comunica al apoderado en entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar y **entrará en vigencia aun cuando el apoderado no lo firme.**

  El órgano encargado de revisar la condicionalidad de los alumnos es Convivencia Escolar. En aquellos casos que se decida levantar la condicionalidad del alumno, éste quedará con compromiso de responsabilidad hasta el cierre del año escolar que se encuentre cursando.
- Cancelación de matrícula: Se entenderá por cancelación de matrícula aquella medida disciplinaria considerada como extrema, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad

escolar que consiste en no renovar el contrato de prestación de servicios educacionales a algún estudiante del establecimiento educacional.

El bajo rendimiento en un año escolar no será obstáculo para la renovación de la matrícula en ninguno de los niveles del establecimiento, no obstante, la reprobación durante dos años consecutivos del mismo nivel será causal de la cancelación de matrícula para el año siguiente (todo estudiante tendrá derecho a repetir un curso de Educación Básica y uno de Educación Media, sin que ello sea causal de cancelación o no renovación de la matrícula).

Esta medida no se puede fundar en razón del rendimiento académico del o la estudiante, situación económica, de carácter político, ideológicos, religiosos, en la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio u otros semejantes. Se aplicará durante o al término del año lectivo, informando por escrito al apoderado cuando el alumno no haya logrado superar sus dificultades de disciplina y/o comportamiento a pesar de la ayuda pedagógica otorgada.

- Expulsión del establecimiento educacional: Se entenderá por expulsión del establecimiento educacional como aquella medida disciplinaria considerada como extrema, excepcionalísima y última, legitimada sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad escolar. Esta sanción se aplicará previa a un justo y debido proceso sustanciado de acuerdo al presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, siempre y cuando se hayan dispuesto las medidas de apoyo pedagógico y psicosociales correspondientes al caso.

  La expulsión se aplicará al momento de producirse la falta, informando al apoderado personalmente y a través de carta certificada, dentro de las 24 horas siguientes a la medida, el alumno se desvincula en forma inmediata del colegio. La excepción a las 24 horas de aplicación de la medida, será cuando se deba realizar un proceso de investigación que arroje como resultado que se cometió una falta gravísima con resultado de expulsión.

  La medida de expulsión no se podrá fundar en razón del rendimiento académico del estudiante, situación económica, de carácter político, ideológicos, religiosos, en la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio u otros semejantes y no podrá aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

36.4 Concepto de medida pedagógica

Las medidas pedagógicas son aquellas que permiten que el estudiante tome conciencia de las consecuencias de sus actos, aprenda a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación de daños. Deben ser formativas, reparadoras y eficientes.

36.5 Quien aplica medidas pedagógicas

Estas medidas serán aplicadas por Convivencia Escolar y su cumplimiento supervisado por el profesor que detectó el hecho.

36.6 Concepto de medida formativa

El Encargado de Convivencia Escolar podrá solicitar al alumno que realice acciones reparatorias de la falta, las que deben ser en directa relación con la falta cometida y/o con las personas afectadas, estas medidas pueden implementarse en la misma clase o actividad, o bien pueden solicitarse para la clase siguiente u otra actividad.

Ejemplos de medidas formativas para las personas afectadas que pueden ayudar a la reparación:

- Preocupación por obtener antecedentes de su estado de salud tanto físico como psicológico a través de llamadas o correos electrónicos (correo institucional), generar contención emocional.
- Trabajar la importancia de lograr la comunicación con un adulto significativo dentro del establecimiento. Mejorar vínculos y poner mayor atención a la persona afectada. Generar contención emocional.
- Implementar una o más actividades en clases o fuera de ella referente al autocuidado y respeto por uno mismo.
- Implementar una o más actividades en clases o fuera de ella referente a la importancia de comunicar, reconocer y de expresar las emociones.

36.7 Quien aplica medida formativa

Estas medidas serán aplicadas por Convivencia Escolar y su cumplimiento será supervisado por el profesor que detectó el hecho o por el profesor jefe en orientación.

36.8 Notificación de medidas al apoderado

Una vez determinada la medida a aplicar al estudiante, se da aviso al apoderado por comunicación a través del email institucional. Si la falta amerita una medida disciplinaria, se procede a citar al apoderado vía telefónica, confirmando a través de email. De no contar con respuesta o presencia del apoderado a la citación, el colegio enviará una carta certificada a su domicilio. En el caso de no tener respuesta ante esta última instancia, se procederá a informar a fiscalía por presunta vulneración de derechos del menor.

36.9 Acompañamiento a las medidas

El estudiante, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, analiza su manera de actuar y establecen acuerdos para superar las dificultades.
Por otra parte, en caso de que las acciones cometidas requieran derivación a especialistas externos, se presentará la documentación a Convivencia Escolar, quien tendrá contacto con el especialista cada cierto intervalo de tiempo, para ir viendo mejoras e ir adaptando las prácticas y medidas.

36.10 Aplicación de las medidas

FALTA LEVE	
PROCEDIMIENTO	Se deberá seguir el siguiente procedimiento para aplicar una medida disciplinaria en el caso de incurrencia de una falta leve: - Quien observe la falta, la abordará directamente con el estudiante, dialogando sobre lo sucedido, escuchando al alumno para tener su versión y explicación de los hechos y haciéndole reflexionar sobre la falta

	cometida, amonestándolo verbalmente. - En el caso que el estudiante cometa una falta de la misma naturaleza, hará un registro en la hoja de vida del estudiante, tanto de la falta como de los descargos del estudiante. - El profesor informará al estudiante sobre la consecuencia de su falta, lo que también quedará por escrito. - Si la situación lo amerita, el profesor enviará una comunicación vía email institucional, con copia al Equipo de Gestión, al apoderado detallando la incurrencia de la falta.
AUTORIDAD QUE APLICA	Las sanciones correspondientes a las faltas leves serán aplicadas por el Profesor Jefe, de asignatura o directivos.
PLAZO	Las faltas leves deben ser resueltas dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se observa la comisión de la falta.
SEGUNDA INSTANCIA	Con respecto a la consecuencia por la falta cometida, el apoderado y/o el estudiante puede apelar por escrito a Dirección, para evaluar la consecuencia de dicha falta.
PROCEDIMIENTO DE LA SEGUNDA INSTANCIA	Si el alumno o su apoderado ejerce su derecho de apelación, deberá hacerlo por escrito y en un plazo de 2 días hábiles desde la aplicación de la medida disciplinaria. La Dirección tiene el plazo de 2 días hábiles para contestar dicha apelación en forma escrita.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES	Las acciones disciplinarias aplicables a las faltas leves son las siguientes: - Amonestación verbal. - Observación escrita. - Comunicación escrita al apoderado Las que podrán ir acompañadas de una o más de estas

	acciones correspondientes a medidas relacionales: - Disculpas públicas por la falta cometida. - Desarrollar una acción tendiente a promover el valor relacionado con la misión y visión del establecimiento educacional. - Cualquier forma de reparación de la falta acordada entre el estudiante y el funcionario que aplica la medida.

FALTA GRAVE	
PROCEDIMIENTO	Se deberá seguir el siguiente procedimiento para aplicar una medida disciplinaria en el caso de incurrencia de una falta grave: - El profesor que tenga conocimiento de la falta debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado para aclarar los detalles y las circunstancias de lo sucedido, se debe dejar constancia de los hechos en la hoja de vida del estudiante. Dentro de las primeras 5 horas de ocurrido el hecho. - El profesor deberá solicitar asesoría a la Encargada de Convivencia Escolar durante todo el proceso. - El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar dentro de 12 horas a los padres del estudiante vía telefónica y/o correo sobre citación (en caso de que el apoderado no se presentare, se enviará la información vía correo electrónico, quedando registro de su inasistencia, y dándose inicio al proceso), instancia en la que se informará de la situación y se fijarán los plazos para las investigaciones, aplicación de sanciones y/o medidas formativas. Se debe levantar acta de dicha entrevista y debe ser firmada por todos los asistentes.

	- Levantar un acta de registro de la situación en la que el estudiante pueda expresar su punto de vista sobre lo ocurrido a manera de descargo, este formato o acta debe ser firmado por ambos dentro de las 12 horas ocurrido el hecho. - Se deberá realizar una acción formativa con el alumno, mediación o acción reparatoria de quien corresponda frente a la situación ocurrida. Dentro de 10 días ocurrido el hecho. - El acta con la descripción de la falta y los descargos del estudiante dan paso a la calificación de ésta y la imposición de la sanción a que haya lugar, acorde con lo contemplado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar. - Encargada de Convivencia Escolar citará a los apoderados y al estudiante y les notificará la decisión de la Institución. De esta reunión se debe levantar un acta. Dentro de los 5 días ocurrido el hecho. - La investigación no se llevará a cabo y sólo se procederá a dejar registro en acta de los hechos más la aceptación del estudiante, de haber incurrido en la falta, cuando es sorprendido de manera flagrante.
AUTORIDAD QUE APLICA	Encargado de Convivencia Escolar
PLAZO	El procedimiento para la indagación de una falta grave, los descargos, la calificación de la falta y la aplicación de la correspondiente sanción no podrá exceder los diez días hábiles.
SEGUNDA INSTANCIA	Los padres de familia o el estudiante podrán apelar de forma escrita y en un plazo de 5 días hábiles la decisión tomada ante la instancia competente: Dirección.
PROCEDIMIENTO DE LA SEGUNDA	La Dirección, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para responder de forma escrita la contestación de dicha

INSTANCIA	apelación, procederá a analizar la apelación y dar respuesta al apoderado y estudiante.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES	Las acciones disciplinarias aplicables a las faltas graves son las siguientes (siempre considerando en primera instancia la anotación en hoja de vida) - Citación al apoderado - Suspensión de clases y/o actividades del Colegio - Carta de Compromiso. - Condicionalidad. Tanto las sanciones gravísimas como las graves, serán notificadas personalmente al apoderado dentro de 24 horas de resuelta la sanción. De no ser posible, se llevará a cabo vía correo electrónico, sin perjuicio de haberle informado previamente las faltas cometidas. Si el apoderado no se acerca al establecimiento, se procede a enviar carta certificada. Se establece que según corresponda la tipificación de falta disciplinaria, el colegio tiene la facultad de otorgar sanción correspondiente acompañada de una o más medidas formativas, las que pueden consistir en: - **Medida Formativa**: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, permitiendo que la persona que comete la falta, se haga cargo de las consecuencias de sus actos a través de su esfuerzo personal. - **Medida Pedagógica**: Implica una acción en tiempo libre donde el sancionado, asesorado por un docente o directivo, realiza actividades como recolectar o elaborar material para un curso inferior al suyo, ser ayudante del profesor en alguna actividad, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, realizar clasificaciones de textos en Centro de recursos de Aprendizaje (CRA). Si hay presencia de intachable conducta anterior, o atenuantes expresadas en el artículo previo, la medida relacional puede sustituir la

	sanción disciplinaria por falta grave, siempre y cuando, así lo determine y autorice Convivencia Escolar.

FALTA GRAVÍSIMA	
PROCEDIMIENTO	Se deberá seguir el siguiente procedimiento para aplicar una medida disciplinaria en el caso de incurrencia de una falta gravísima: - El profesor deriva inmediatamente a Convivencia Escolar. Debe dejar registro en la hoja de vida del estudiante y enviar email al apoderado informando la citación, indicando además la derivación a Convivencia Escolar. - El Encargado de Convivencia Escolar debe dar aviso al apoderado del estudiante involucrado, citando de forma inmediata y dejando respaldo vía email. En esta citación, que debe quedar registrada en acta, se informa la situación, se fijan los plazos de investigación y las medidas a adoptar. - La Encargada de Convivencia Escolar, posterior a la investigación, hará la imposición de la sanción a que haya lugar, acorde con lo contemplado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar. - Por otra parte, trazará un acompañamiento y/o seguimiento conductual al estudiante. - Si la falta gravísima es considerada delito por la justicia ordinaria, el Director decidirá quién debe interponer la denuncia en conocimiento de las autoridades competentes para que ellas se ocupen de su investigación y manejo en lo que trasciende a la competencia de la institución educativa.
AUTORIDAD QUE APLICA	Encargado de Convivencia Escolar
PLAZO	Plazo máximo contemplando la investigación y aplicación de

	las medidas, no debe exceder los 15 días hábiles.
SEGUNDA INSTANCIA	Los apoderados o el estudiante podrán apelar de forma escrita y en un plazo de siete días hábiles la decisión tomada ante la instancia competente, que es en este caso Dirección.
PROCEDIMIENTO DE LA SEGUNDA INSTANCIA	La Dirección tendrá un plazo de diez días hábiles para responder de forma escrita la contestación de dicha apelación.
MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICABLES	Las sanciones correspondientes a las infracciones gravísimas serán aplicadas después de un proceso administrativo destinado a determinar la existencia objetiva de las faltas a través de Convivencia Escolar, quien mantendrá informado del proceso a Dirección, quien podrá aprobar o cambiar lo propuesto en concordancia con los antecedentes expuestos. Las acciones disciplinarias aplicables a las faltas gravísima son las siguientes: - Carta de Compromiso. - Condicionalidad - Cancelación de matrícula. - Expulsión del establecimiento educacional Tanto las sanciones gravísimas como las graves, serán notificadas personalmente al apoderado dentro de 24 horas de resuelta la sanción. De no ser posible, se llevará a cabo vía correo electrónico, sin perjuicio de haberle informado previamente las faltas cometidas. Se establece que según corresponda la tipificación de falta disciplinaria, el colegio tiene la facultad de otorgar sanción correspondiente acompañada de una o más medidas formativas, las que pueden consistir en: - **Medida Formativa**: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, permitiendo que la

	persona que comete la falta, se haga cargo de las consecuencias de sus actos a través de su esfuerzo personal. - **Medida Pedagógica**: Implica una acción en tiempo libre donde el sancionado, asesorado por un docente o directivo, realiza actividades como recolectar o elaborar material para un curso inferior al suyo, ser ayudante del profesor en alguna actividad, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, realizar clasificaciones de textos en Centro de recursos de Aprendizaje (CRA). Si hay presencia de intachable conducta anterior, o atenuantes expresadas en el artículo previo, la medida relacional puede sustituir la sanción disciplinaria por falta grave, siempre y cuando, así lo determine y autorice Inspectoría correspondiente.
DEVOLUCIÓN O PAGO DEL VALOR DE LOS BIENES DAÑADOS O DESAPARECIDOS.	Además de las sanciones señaladas, cuando corresponda se deberá exigir a los padres o apoderados, la devolución o pago del valor actual de las especies o bienes dañados o desaparecidos, como consecuencia de una actuación indisciplinada de sus pupilos, como, asimismo, los gastos por daños a las personas. Estos pagos se harán directamente en la oficina de Administración.

37. Medidas disciplinarias aplicables al personal del establecimiento:

Las infracciones a las disposiciones del presente Reglamento y al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad serán sancionadas, según su gravedad, mediante la aplicación de alguna de las siguientes medidas:

- Amonestación verbal, quedando esta conversación en acta de registro de entrevista;
- Amonestación escrita, con copia de la misma en la carpeta individual del trabajador y, si se estima necesario, remitiéndose una copia a la Inspección del Trabajo;
- Término del contrato de trabajo, si la gravedad de los hechos materia de la infracción es suficiente para configurar alguna de las causales de terminación del contrato de

trabajo previstas por la Ley.

En los casos de atrasos o ausentismo sin causa justificada, la aplicación de alguna de las sanciones antes señaladas es sin perjuicio del descuento de las remuneraciones correspondiente al tiempo no trabajado.

En caso de faltas leves cometidas por primera vez, serán conversadas directamente por el jefe directo o superior a éste en su ausencia, mediante amonestación verbal, en conversación privada con reconvención de la falta y no se dejará constancia escrita de la falta en sí, sin embargo, se dejará escrito en hoja de entrevista, que hubo una conversación formativa con el funcionario y se hará ver al infractor las consecuencias e importancia de la falta cometida.

38. Acciones de cumplimientos destacadas por conductas que lo ameriten.

38.1 Acciones positivas

Son acciones positivas aquellos comportamientos adecuados que favorecen un desarrollo emocional y social y que le permiten al estudiante desenvolverse en el Colegio, contribuir a generar un ambiente para el aprendizaje y la sana convivencia escolar, los cuales deben ser registrados por los docentes o asistentes de la educación. Entre otras, son acciones positivas:

- Mantener permanentemente una muy buena presentación personal durante cada jornada escolar.
- Demostrar una mejora significativa y observable de la presentación personal.
- Mantener sus útiles y cuadernos al día, y en excelente estado.
- Tener actitud respetuosa y de colaboración con todos los funcionarios del establecimiento.
- Tener trato cordial y deferente con personal administrativo y de servicios menores.
- Demostrar capacidad para reconocer errores y enmendarlos.
- Evidenciar conductas y actitudes de ayuda y solidaridad con sus pares.
- Evidenciar conductas y actitudes de respeto con sus pares.
- Destacar por su preocupación y esfuerzo en sus estudios.
- Demostrar una excelente y constante participación en clases.
- Manifestar disposición a cuidar el aseo de las dependencias del Colegio.

- Mostrar capacidad para organizar y concretar actividades que promuevan actitudes y valores.
- Es responsable en los compromisos asumidos con su curso o Colegio.
- Cumplimiento de los deberes escolares y de las normas disciplinarias
- Cumplimiento de las normas de seguridad y autocuidado.
- Destacada vivencia de los valores establecidos en el PEI del Colegio.
- Destacado rendimiento escolar a nivel de asignatura como general.
- Representar voluntariamente al Colegio en actividades internas como externas.
- Demostración de interés en determinadas asignaturas y/o actividades extraescolares.
- Respeto, cuidado y colaboración con alumnos de cursos menores.
- Respeto de los canales de comunicación
- Responsabilidad demostrada a través de la puntualidad y la asistencia a clases.
- Generar y promover en compañeros un ambiente propicio para facilitar el desarrollo de las diversas clases y actividades de aprendizaje.
- Actitud acogedora y solidaria con alumnos nuevos favoreciendo la integración de estos.
- Destacada participación en actividades extraescolares o complementarias sin dejar de lado el compromiso académico.
- Compromiso con el cuidado del entorno.
- Escuchar y respetar opiniones ajenas.
- No discriminar a ningún integrante de la comunidad educativa.

Serán anotadas por cualquier profesional de la Educación en el Registro de Vida del Estudiante.

38.2 <u>Estímulos:</u>

Son estímulos aquellos reconocimientos de la Comunidad Educativa, y especialmente del cuerpo docente, destinados reforzar los esfuerzos individuales de los estudiantes en las distintas áreas del quehacer del establecimiento:
Son estímulos y distinciones las siguientes:

- Estudiantes, destacados en todas las áreas de Convivencia Escolar que representan los sellos y valores del Colegio, destacándose en Acto de finalización de año;
- Alumno destacado en actitudes y valores que destaca el Proyecto Educativo Institucional;

- Alumno destacado en la asistencia y puntualidad en el ingreso a clases;
- Premio al Espíritu de superación y esfuerzo;
- Premio al Mejor compañero;
- Rendimiento académico anual, al mejor promedio por curso. Serán otorgados por el/la Director(a), previa propuesta del Consejo de Profesores.

XI. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

39. Generalidades.

39.1 Definición de "Buena Convivencia Escolar":
"Se entenderá por buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad escolar, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"[14]

39.2 Convivencia escolar como condición indispensable:
La buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar es una condición indispensable para el sano desarrollo de la personalidad de los alumnos y para un adecuado aprendizaje de los mismos. El colegio debe garantizar la sana convivencia entre todos sus miembros en todo momento.

40. Consejo Escolar

El Consejo Escolar es un organismo del colegio cuya misión es promover y canalizar la participación de toda la comunidad escolar con el fin de desarrollar en todos los miembros integrantes de ella, una buena y sana convivencia escolar que permita prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

40.1 Objetivo del Consejo Escolar[15]:

Este Consejo, tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el Proyecto Educativo del Establecimiento, la promoción de la buena

[14] Artículo 16. Ley sobre Violencia Escolar.
[15] Según Circular N°2 Versión que regula a los colegios Subvencionados.

convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causados a través de cualquier medio[16].
Además, promoverá acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento a través de acciones preventivas y acompañamiento de manifestaciones de conflicto o violencia entre los miembros de la comunidad.

40.2 Integración del Consejo Escolar:
El Consejo Escolar estará integrado por:

- El Sostenedor o un representante.
- El Director.
- Un representante de los Profesores.
- Un representante de los Asistentes de la Educación.
- Un representante de los Apoderados.
- Un representante de los Alumnos.

40.3 Nombramiento de los miembros del Consejo Escolar
Los miembros serán nombrados por sus pares en el mes de marzo de cada año y desempeñarán el cargo durante el respectivo año escolar. En caso de que algún integrante renuncie previamente, se nombrará un reemplazante por lo que reste del período.

40.4 Reuniones ordinarias del Consejo Escolar:
El Consejo Escolar se reunirá en forma ordinaria cada semestre académico, al menos cuatro veces al año y sesionará extraordinariamente cada vez que fuere citado por el Director, o por petición escrita de al menos 4 de sus integrantes, quienes deberán expresar la razón de la solicitud. Quedará registro de cada sesión por escrito. Se elaborará el levantamiento de acta de constitución del consejo escolar en la primera reunión del año académico. Este levantamiento de acta se publicará en la página web del colegio informando de los temas tratados y acuerdos establecidos.

40.5 Difusión y convocatoria de reuniones del Consejo Escolar:
La convocatoria de reunión de Consejo Escolar se efectuará a sus integrantes por medio de formato enviado por SUPEREDUC para dichos efectos, al correo institucional de cada integrante.

40.6 Facultades y funciones del Consejo Escolar.
Los miembros del Consejo Escolar tendrán las siguientes facultades y funciones:

- Elaborarán y actualizarán, en conjunto con la Encargada de Convivencia Escolar, el

[16] Conforme a lo establecido en el Párrafo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.

plan de gestión para promover la buena convivencia.

- Generar el diálogo y la discusión de temáticas relativas a la convivencia, con el fin de aportar y apoyar al Plan de Convivencia Escolar.
- Propondrán acciones y actividades preventivas de acoso y violencia escolar
- Participarán en la elaboración de las actividades extracurriculares del establecimiento.
- Monitorearán periódicamente la puesta en marcha del plan de gestión de la buena convivencia en el establecimiento.
- Las atribuciones de sus miembros serán consultivas - informativas y propositivas.

41. Respecto al/la Encargado/a de Convivencia Escolar

41.1 Nombramiento del/la Encargado/a de Convivencia Escolar:

Habrá un/a único/a Encargado/a de Convivencia Escolar para todo el establecimiento, quien promoverá la participación de toda la comunidad en el desarrollo de su rol de compromiso social.

El/La Encargado/a de Convivencia Escolar será nombrado/a por el Director del Establecimiento y permanecerá en el cargo mientras cuente con la aprobación de quienes lo designaron, designado por escrito, sea en su contrato de trabajo o en un anexo.

A la fecha, la Encargada de Convivencia Escolar es Ana María Aliaga. La forma de contacto es a través del correo institucional anamaria.aliaga@colegiocrisol.cl

41.2 Número de horas asignadas al cargo:

El total de horas asignado para el cargo es de 36 Hrs.

41.3 Deberes y Facultades del/la Encargado/a de Convivencia Escolar:

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar tendrá los siguientes deberes y facultades:

- Velar permanentemente por el cumplimiento del Plan de Convivencia escolar.
- Ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones o planes del Consejo Escolar.
- Participar en todas las reuniones del Consejo Escolar.
- Colaborar activamente en la investigación de los casos que vulneren la convivencia escolar.
- Informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar.
- Mantener constantemente informados a profesores e inspectores sobre situaciones particulares y grupales, orientando a la búsqueda de soluciones.
- Promover y potenciar la comunicación y colaboración entre profesores de nivel y

apoderados, utilizando diversas vías como reuniones, correos electrónicos, entrevistas, entre otros.

- Gestionar la información y comunicación de los datos relativos a las situaciones de convivencia, que ameritan ser investigadas.
- Participar en instancias de mediación u otros mecanismos similares para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.
- Participar en las acciones de difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar, permitiendo que la comunidad educativa esté permanentemente informada.
- Apoyar la elaboración, implementación, aplicación y revisión de las Políticas de Seguridad Escolar (Política de Convivencia Escolar, Política de Autocuidado y Prevención del Abuso Sexual, Política de Alcohol y Drogas)

42. Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

42.1 Del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar tiene por fin fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, y reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación.

42.2 Fundamentación:

Como institución educativa estamos conscientes que educar en la Escuela de hoy es mucho más que transmitir el conocimiento propio de las distintas disciplinas científicas, si bien es necesario, se hace insuficiente para la formación integral de nuestros alumnos/as del siglo XXI.

Entre aquellas competencias y herramientas básicas que debe contribuir a desarrollar la escuela tiene especial relevancia la competencia social, emocional, valórica y medioambiental; aprender a convivir en la sociedad forma parte de las habilidades básicas del ser humano y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más modernas, justas y democráticas; más igualitarias, cohesionadas y pacíficas.

La Educación en el Marco de la sana convivencia es a la vez un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a ponerse en el lugar del otro, al respeto por la diversidad, a valorar y cuidar nuestro medio ambiente, a aceptar y asumir los procesos democráticos. Sin lugar a duda, debe ser una prioridad para toda nuestra comunidad escolar ya que prepara a nuestro alumnado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capacidades como ser social. En este sentido, la formación de nuestros estudiantes se basa en la firme convicción de estar formando personas con herramientas para la vida adulta.

42.3 Contenido del Plan de Gestión.
Debe contener las acciones necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar haya definido como relevantes.

42.4 Coherencia y relación directa con las normas del manual de convivencia escolar
El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, en los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional y las acciones que determine el Colegio para el diagnóstico e implementación de la convivencia escolar.

42.5 Acciones conducentes al Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
Las siguientes acciones son conducentes al plan de gestión de la convivencia escolar:

- Realizar la revisión de la normativa del Colegio, por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Escolar.
- Promover y asegurar la difusión del Manual de Convivencia Escolar a los y las estudiantes, y sus familias, a través de reuniones, tutorías, entrevistas, agenda escolar y página web, dentro del primer trimestre del año escolar.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de convivencia y aplicación de las medidas siguiendo los canales establecidos (Encargada de Convivencia Escolar, Profesores Jefes, Profesores de Asignatura, Jefe de departamento, Jefa de UTP y Dirección).
- Elaborar normas específicas en cada curso como acuerdos, diálogos, etc.
- Fomentar y velar las relaciones interpersonales de aceptación y respeto mutuos a través de programas de Orientación y en las distintas actividades curriculares complementarias como talleres y deportes.

- Desarrollar, sugerir, planificar y ejecutar todas aquellas acciones conducentes al aseguramiento, mantención y restablecimiento de la sana convivencia en nuestra Comunidad Educativa.
- El plan contendrá un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que ésta contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su encargado.

42.6 Difusión del Plan de Gestión:
El plan de gestión se encontrará actualizado y vigente a más tardar en marzo de cada año en nuestro sitio web y en formato físico en la oficina de la Encargada de Convivencia Escolar para consulta de cualquier persona.

43. Procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos.

43.1 Resolución pacífica de conflictos.

El Colegio Crisol promoverá la resolución de conflictos de manera pacífica, en la que los miembros que se encuentren en situación de quiebre de relaciones o dificultades interpersonales puedan resolver sus diferencias de manera voluntaria en un espacio que brinde las condiciones para ser mediados por profesional de Orientación.

Este procedimiento tiene por objeto la reflexión y el avenimiento entre las partes para mejorar la convivencia al interior del establecimiento.

43.2 Conciliación y Mediación. Conceptos.
Conciliación: Es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia.
Para negociar, debe existir en las involucradas voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo su controversia, exponiendo asertivamente la posición de cada cual y lo esperado del proceso.
Siempre en una negociación existirá una satisfacción parcial de las necesidades, por cuanto el proceso involucra la capacidad de ceder para que ambas partes ganen en la negociación.
- ¿Quiénes participan? Sólo participan las partes involucradas.
- ¿Cuándo negociar? Cuando dos o más personas están en situación de conflicto y las partes manifiestan interés y voluntad de resolver sin la ayuda de alguien más.

Una regla tácita de una buena negociación es la no agresión durante el proceso.

Mediación: Es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo, que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en dificultad a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. En otras palabras, es cuando dos o más personas involucradas en una controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan, voluntariamente a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad y que les ayude a encontrar una solución al problema. Es una forma de abordaje de los conflictos que no establece culpabilidades ni sanciones, sino busca un acuerdo, restablecer la relación y reparación cuando es necesario.
¿Cuándo procede?

- Cuando las partes deben continuar con su relación, aunque quieran distanciarse.
- Cuando las partes se encuentran y se sienten incómodas.
- Cuando el conflicto afecta también a otras personas.
- Cuando hay voluntad de resolver el conflicto, buena predisposición, deseo de llevarse bien.

Por otra parte, es necesario considerar los siguientes aspectos para evitar la mediación y pensar en otro procedimiento de resolución del conflicto:

- Cuando los hechos son muy recientes y los protagonistas están "fuera de sí", no pueden escuchar, contenerse ni tomar decisiones, por ejemplo. En casos como éstos se recomienda pacificar, buscar la calma y después evaluar la disposición de las partes.
- Cuando una de las partes no confía de la otra, o le teme.
- Cuando la complejidad del conflicto excede lo que se puede resolver desde el ámbito de la mediación, por tratarse de problemas vinculados a drogas, abusos, malos tratos o suicidio: conflictos muy graves, o porque para el establecimiento educacional el problema tiene una especial relevancia y quiera tomar una decisión o medida directamente.

43.3 Estrategias de prevención

- Incorporar estrategias de información y capacitación para prevenir el maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica, manifestada a través de cualquier medio, material o digital, entre miembros de la comunidad educativa.
- Acciones que fomenten la salud mental, prevención de conductas suicidas y otras auto lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo como la depresión.
- Definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red de salud como el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa.

44. Prevención y Protocolo de actuación frente a situaciones de Maltrato o Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa.

El protocolo de actuación mencionado, está contenido íntegramente en el apartado "Anexo", particularmente en el anexo 9.

45. Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y mecanismos de coordinación entre estas y el establecimiento.

45.1 Instancia de participación de los alumnos:
A través del Centro de Alumnos (elegido por los estudiantes de 5º a 8º básico) y consejo de curso (instancia en la cual se elige un presidente de curso representativamente).
El presidente es el representante de su curso, quien actúa como intermediario entre sus compañeros, los profesores, la vida escolar y el equipo de dirección.
Plantea proposiciones y participa en las diferentes actividades del establecimiento.
El alumno delegado tiene derecho a:

- Consultar a sus compañeros durante las horas de clases
- Ser el vocero de sus compañeros
- Hacer los informes del consejo de cursos o de las distintas reuniones
- Tomar la palabra en el consejo de curso
- Recibir formación
- Proponer proyectos

El alumno delegado tiene los deberes de:

- Representar a su curso
- Asistir a los consejos de curso y reuniones de Centro de Alumnos
- Estar dispuesto a escuchar a todos sus compañeros
- Informar a sus compañeros
- Reflexionar sobre proyectos y ayudar a la animación de la vida del establecimiento
- Respetar la confidencialidad
- Respetar el reglamento interno como todos los otros alumnos.

Los alumnos o sus representantes deben disponer de un panel de información. Toda publicación o comunicación de los alumnos está sometida al acuerdo previo de la Dirección del establecimiento.
La Directora puede suspender o prohibir la difusión de una publicación, reunión o manifestación en caso de atentado grave a los derechos del otro o al orden público.

45.2 Instancia de participación de los padres y apoderados.
A través del Centro de Padres (elegido por los apoderados del colegio) y Directivas de curso.
El presidente es el representante de su curso, quien actúa como intermediario entre sus representados, los profesores, la vida escolar, los estudiantes y el equipo de dirección.
Plantea proposiciones y participa en las diferentes actividades del establecimiento.
El presidente de apoderados tiene derecho a:

- Consultar a sus apoderados por el canal que estime apropiado.
- Ser el vocero de su curso.
- Hacer los informes de las distintas reuniones
- Tomar la palabra en reunión de apoderados y/u otra reunión en que sea convocado.
- Recibir formación

- Proponer proyectos

El presidente de apoderados tiene los deberes de:

- Representar a su curso
- Asistir a las reuniones de curso y reuniones de Centro de Padres
- Estar dispuesto a escuchar a todos sus apoderados
- Informar a su curso respecto a actividades y/o propuestas.
- Reflexionar sobre proyectos y ayudar a la animación de la vida del establecimiento
- Respetar la confidencialidad
- Respetar el reglamento interno.
- Respetar los conductos regulares establecidos en el colegio.

Toda publicación o comunicación de los apoderados está sometida al acuerdo previo de la Dirección del establecimiento.
La Directora puede suspender o prohibir la difusión de una publicación, reunión o manifestación en caso de atentado grave a los derechos del otro o al orden público.

XII. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

46. Aprobación, Actualizaciones y Modificaciones.

46.1 Aprobación

En diciembre de cada año se someterá a aprobación del Consejo Escolar -propuesta aprobada previamente por el Equipo de Convivencia Escolar- la propuesta del Reglamento Interno, la que será confeccionada por especialistas designados para dicho efecto. Una vez aprobada la propuesta y dentro de un plazo de 10 días hábiles, dicho documento deberá ser remitido y aprobado por el sostenedor para que esté vigente para el año académico siguiente a su aprobación.

46.2 Actualización

Las actualizaciones serán al menos una vez al año, el cual supone ajustar el Reglamento Interno a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en él continúen vinculados al establecimiento.

46.3 Revisión

El Equipo Directivo, junto con Convivencia Escolar, al menos una vez al año procederá a su revisión.

En caso de que lo estime necesario deberán hacer ajustes a su articulado dándolo a conocer a la comunidad educativa a través de la página web www.colegiocrisol.cl

46.4 Modificaciones

Sus modificaciones o adecuaciones estarán a cargo de un equipo designado por el Director, para luego presentar las modificaciones a Convivencia Escolar.

Las modificaciones deberán ser consultadas al Consejo Escolar, instancia que podrá ser vinculante o no, según decisión del sostenedor o del Director del establecimiento.

47. Vigencia, publicación, difusión y medios de verificación.

47.1 Vigencia

El presente Reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial.

47.2 Publicación
El Reglamento Interno Escolar y Manual de Convivencia Escolar, estará publicado en el sitio Web del Colegio, www.colegiocrisol.cl. Además, estará siempre disponible una copia en el establecimiento para la consulta de padres, apoderados, estudiantes y toda la comunidad escolar.

47.3 Difusión.
El Reglamento Interno Escolar, que contiene el Manual de Convivencia Escolar será difundido a través del sitio web del colegio, www.colegiocrisol.cl.

47.4 Medios de Verificación
Se mantendrá el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar actualizado en la plataforma que el Ministerio de Educación determine para estos efectos. Si alguna materia se contiene en un documento aparte, ambos instrumentos serán enviados a dicha plataforma para su publicación y difusión.

47.5 Fiscalización
Para efectos de la fiscalización de la Superintendencia de Educación, el establecimiento mantendrá una copia en la oficina del Director. El Reglamento tendrá identificado el año académico en curso y el nombre del establecimiento debidamente numerado y foliado.

47.6 Entrada en vigencia de modificaciones
Las modificaciones y/o adecuaciones comenzarán a regir luego de su publicación y difusión como se establece en este apartado, salvo que deban responder al cumplimiento de una obligación legal.

47.7 Toma de conocimiento
El Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, los derechos, deberes y obligaciones establecidos en él, así como las faltas, sanciones, procedimientos y protocolos se entenderán conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa una vez publicado.

47.8 Situaciones no consideradas en el RIE
Cualquier situación no considerada en este Reglamento, durante el año escolar en curso, **será resuelta por la Dirección del establecimiento, con el apoyo de la Encargada de Convivencia Escolar**

XIII. ANEXOS.

50. Principios comunes a todo protocolo[17]

50.1 Deber de informar

Cada integrante de la comunidad educativa ya sea, profesor, apoderado, auxiliar, administrativo y/o miembro del colegio que observe una situación conflictiva que involucre algún grado de vulneración, tiene el deber de informar sobre el conflicto en forma inmediata y directamente.

El denunciante derivará la situación al Encargado de Convivencia Escolar dentro del mismo día en que ocurre el hecho, de no ser esto posible, al día escolar siguiente.

50.2 Deber de resguardo

Existirá la obligación, por parte del establecimiento de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se **encuentren siempre acompañados si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.**

El mismo deber de resguardo establecido en el párrafo precedente, ha de considerarse respecto de la identidad del acusado o acusada, o de quien o quienes aparecieran como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

50.3 Proporcionalidad en la aplicación de medidas reparatorias y disciplinarias.

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para los involucrados y para la comunidad educativa en su conjunto. Será impuesta por el Comité de la Buena Convivencia conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida reparatoria o disciplinaria, entre otros, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión;
- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;

[17] Anexos de la Circular 482 del año 2018 “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado”, emitida por la Superintendencia de Educación.

- El carácter vejatorio o humillante del maltrato o situación de lesión de la convivencia escolar;
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
- El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad o la discapacidad o indefensión del afectado.
- Toda consecuencia deberá ser respetuosa con el alumno que cometió la falta, realista, proporcional y acorde a la falta cometida, considerando factores agravantes y atenuantes.
- En el caso de que los antecedentes recopilados confirmarán el autor, en base a los medios de prueba presentados, la Encargada de Convivencia Escolar dispondrá de amplias facultades para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta.
- Las sanciones otorgadas son aquellas especificadas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

50.4 Deber de denunciar

El Director del establecimiento educacional deberá decidir quién del equipo directivo debe realizar alguna de las siguientes acciones en los casos que a continuación se detallan:

- En el caso de que los hechos revistan el carácter de delito, se deberá interponer una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, PDI, Fiscalía, Juzgado de Garantía) dentro de las 24 horas siguientes desde que se tomó conocimiento del hecho, previa citación de los apoderados o comunicación de los hechos, la cual deberá materializarse ya sea vía comunicación escrita (carta al apoderado) o electrónica (correo electrónico).
- En el caso de que la vulneración de derechos del niño sea de tal entidad que requiera la tutela de los Tribunales de Familia o de la Oficina Local de la Niñez (OLN) se deberá presentar una denuncia ante los Tribunales de Familia, con el objeto de que se dicten las medidas de protección pertinentes para resguardar los derechos de los niños. Esta denuncia se presentará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes, contadas desde que se tomó conocimiento de los hechos que revisten en carácter de delito, siempre y cuando la familia no pueda garantizar la protección y cuidado del menor. La presentación se hará personalmente y luego las demás comunicaciones se realizarán por el requerimiento formal que corresponda, el cual puede ser mediante oficios, correo electrónico u otros medios.
- Es deber del establecimiento tener a mano un listado territorial de instituciones de la comunidad, con sus respectivos ámbitos de competencia, a las cuales pudiera acudir el adulto con el niño. En dicho listado debe estar identificada cada una de las instituciones con dirección, teléfono, persona de contacto.

50.5 Justo y racional procedimiento

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la

falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se pretende sancionar, respeto a la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Que sea "racional" está referido a la ausencia de arbitrariedad y "justo" comprende el resguardo de los derechos fundamentales de las personas involucradas en un proceso. El principio de legalidad consiste en que las formalidades y actuaciones de las partes del proceso deben estar contenidas en la ley.

50.6 Legalidad

Este principio se consagra en materia escolar al someter a los establecimientos educacionales a la obligación de actuar en conformidad a lo señalado en la legislación vigente, teniendo dos dimensiones:

- La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de **lo contrario se tendrán por no escritas** y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.
- La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño.

Tomando en cuenta que no se puede aplicar la norma o prohibir una acción a la sociedad si ésta no está regulada respectivamente en alguna norma jurídica que la prohíba, por lo tanto, el principio de legalidad le da un orden lógico y estratégico para la solución de conflictos.

50.7 Igualdad y No Discriminación Arbitraria:

- Igualdad y no discriminación arbitraria: En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e

inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que toda las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades. En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basado en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

- Principio de escrituración: Este principio busca que todo el procedimiento investigativo, resolutivo y los actos administrativos consagrados en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia escolar, se expresarán por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia. Todo proceso de investigación ante una falta y posterior sanción tendrá validez de prueba, respaldo o evidencia por medio de **ACTA DE ENTREVISTA**, la cual debe tener obligatoriamente las siguientes características: Fecha; Motivo Entrevista; Individualización del entrevistador; individualización entrevistado; Individualización testigos; Curso; Individualización apoderado; Relación con el menor; Teléfono y/o correo apoderado; Descripción entrevista; Acuerdo o compromiso pactado; Firma de los participantes de la entrevista.

  En los casos de que uno de los participantes se niegue a firmar el acta de entrevistas, quien realiza la entrevista será apoyado por personal del establecimiento, quienes dan fe de la presencia y de lo descrito en el acta.

Anexo Nº1: Plan Integral de Seguridad Escolar

El Plan Integral de Seguridad Escolar, es un instrumento de gestión destinado a promover la prevención, seguridad y autocuidado de los y las estudiantes, así como de la comunidad escolar en general.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar actitudes de prevención y seguridad personal y colectiva a nivel de toda la Comunidad Escolar, frente a situaciones de emergencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En el Plan Integral de Seguridad Escolar del Colegio Crisol destacan los siguientes objetivos:

1. Ejecutar actividades encaminadas a la prevención de riesgos o amenazas dentro del establecimiento educacional.

2. Promover conductas proactivas y de autocuidado para la disminución de la prevalencia de riesgos y accidentes en el espacio escolar.

3. Capacitar a agentes claves en acciones preventivas, proactivas y de autocuidado de la integridad física de la comunidad escolar

PRÁCTICAS DE SEGURIDAD

El Plan de Seguridad Escolar, incluye **la Emergencia de Incendio y la Emergencia de Sismo.**

DISPOSICIONES GENERALES

1. Disponer de las medidas de control, como respuesta inmediata de protección tanto al recurso humano como al recurso material, ante contingencias naturales, o las originadas por acciones del ser humano, que comprometan la integridad física, la continuidad de las labores formativas y operacionales.

2. Restablecer la continuidad del colegio en el mínimo de tiempo y con pérdidas mínimas aceptables.

3. En todas las salas de clases, talleres y oficinas, las puertas deben encontrarse siempre en condiciones de ser abiertas con facilidad.

4. Los números de teléfonos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud (Clínica, Hospitales, Postas) deben estar colocados en lugar visible en Recepción y Educación Parvularia.

5. Los profesores, alumnos, personal administrativo, auxiliar, todo el personal y apoderados que se encuentren en el Colegio, deben conocer y acostumbrarse a la ubicación asignada en la Zona de Seguridad. Para ello se deberá además de tomar conocimiento cada persona, realizarse ensayos generales sin aviso previo.

6. En las entradas del Colegio, Principal y Educación Parvularia, se instalará un plano en que se indique claramente la ubicación de las zonas de seguridad. También en cada piso y en cada sala se indicará la zona de seguridad donde deben acudir los respectivos cursos al momento de producirse una emergencia y las vías de evacuación.

7. Sobre la base de las características del establecimiento se determinarán las zonas de seguridad y también las rutas de evacuación de cada pabellón y salas correspondientes. (Ver anexo)

COORDINADOR DE SEGURIDAD

El coordinador Ana María Aliaga tiene la responsabilidad de controlar la contingencia, mitigar sus consecuencias y restablecer la normalidad, mediante acciones coordinadas para enfrentarla, apoyada directamente por la Dirección del Colegio y el Comité de Seguridad Escolar.

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Integrantes:

- Director del Establecimiento: *Srta. Daniela Paredes T.*
- Coordinador y monitor de Seguridad Escolar del Establecimiento, en calidad de representante de la Dirección: *Sra. Ana María Aliaga*
- Representante del Profesorado: *Sra. Carolina Ramírez*
- Representante del Centro General de Padres y Apoderados: *Sra. Moira Avendaño.*
- Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud más cercanas al Establecimiento, oficialmente designados para tales efectos por el jefe o directivo superior de esas respectivas Unidades. Estos actuarán como APOYO TÉCNICO.
- Representante del Estamento Asistentes de Educación del Establecimiento: *Carla Ramos.*
- Representante del Comité Paritario: *Sr. Axel Hernández*

La Misión del Comité es coordinar a toda la comunidad escolar del Establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

Las responsabilidades y funciones del comité son:

1. La Directora Srta. Daniela Paredes es la responsable definitivo de la Seguridad en la Unidad Educativa, preside y apoya al Comité y sus acciones.

2. Coordinador de la Seguridad Escolar del Establecimiento, Ana María Aliaga en representación de la Directora, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité.

3. La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: Seguridad. El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité.

4. Además, deberá tener permanente contacto oficial con las Unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el Establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.

5. Representantes del Profesorado, Alumnos, Padres y Apoderados y Asistentes de la Educación, deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacía sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar.

6. Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educacional deberá ser formalizada entre la Directora y el Jefe máximo de la respectiva Unidad. Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

La misión del comité debe ser a través de tres líneas fundamentales de acción:

1. Recabando información detallada de infraestructura, zonas de riesgo, extintores, etc. y actualizándose permanentemente.

2. Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento.

3. Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento.

La primera tarea específica que debe cumplir el Comité es proyectar su misión a todo el Establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales.

Debe tenerse siempre en cuenta que el Comité es la instancia coordinadora de las acciones integrales, vale decir, completas y globales en las que debe involucrarse la comunidad escolar: padres y apoderados, alumnos, directivos, docentes, paradocentes, etc.

El trabajo concreto debe iniciarse a través de la Recopilación de la Información, e inspecciones de seguridad cotidianas para retroalimentar el Plan Específico de Seguridad. De este modo, el Plan siempre se ajustará a las particulares realidades del Establecimiento Educacional y de su entorno inmediato.

El Comité con el apoyo de toda la comunidad escolar debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del Establecimiento y en el entorno o área en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos y mejor controlarlos.

El objetivo es lograr una completa visión de lo que puede ocurrir; cómo evitar que ello ocurra; o bien, que al no ser evitable, como por ejemplo, un sismo éste dañe lo menos posible a la comunidad escolar del Establecimiento.

Los riesgos o peligros son aquellas situaciones o elementos que pueden llegar a provocar un daño a las personas, a sus bienes o al medio ambiente.

Los riesgos están relacionados con las amenazas, hechos o fenómenos que pueden llegar a provocar daño.

Existen amenazas de origen natural, como lo son los sismos, inundaciones, erupciones volcánicas, deslizamientos, aluviones, etc.; y las amenazas provocadas por el propio hombre ya sea intencionalmente o en forma involuntaria, como los accidentes de tránsito, incendios, accidentes eléctricos, químicos, industriales, defectos de infraestructura o construcción, delincuencia, drogadicción, etc.

Los recursos son elementos, acciones, situaciones, organismos o instancias del Colegio y del entorno, capaces de impedir, evitar o reducir el daño. El principal recurso es el ser humano, individual u organizado: Centro de Padres y Apoderados, Bomberos, Unidad de Salud, Carabineros, Defensa Civil, Cruz Roja, etc. También están los recursos materiales: Extintores, áreas de seguridad, medios de transporte, teléfonos y otros medios de comunicación como alarmas sonoras, etc.

Aviso de Emergencia

Cualquier persona en conocimiento de una emergencia, informará de inmediato y por el medio más rápido que tenga a su alcance a las siguientes personas:

- Dirección del Colegio

- Representantes del Comité de Seguridad Escolar
- Profesores

Y deberá indicar:

a. Tipo de emergencia, (incendio, intrusos, accidentes etc.)
b. Ubicación, lo más exacta posible.
c. Magnitud de la emergencia
d. Número de personas involucradas y/o lesionadas, gravedad de las lesiones.
e. Hora de ocurrencia o toma de conocimiento.

LABOR DEL PERSONAL DEL COLEGIO EN GENERAL

- Cumplir la tarea asignada por la Comisión encargada del Plan de Seguridad Escolar.
- Acudir a los lugares y realizar las funciones que les fueron encargadas, siempre manteniendo la calma y manteniendo informados a sus jefes directos. Para esto deben mantener sus teléfonos móviles permanentemente cargadas, esto le evitará moverse de su lugar
- El personal que tenga la responsabilidad de cortar los suministros de energía (de luz, gas, calefactores o cualquier fuente alimentadora de materiales de combustibles o de energía), deben acudir rápidamente a estos lugares y cortar los suministros.
- Los teléfonos móviles deben mantenerse diariamente cargados y en el momento de producirse una emergencia deben estar abiertos para recibir órdenes que sean emitidas por las autoridades del Colegio y /o para dar cuenta del estado del lugar asignado. Se deberá mantener restringido el uso de los teléfonos esperando las órdenes de reporte de las diferentes dependencias del Colegio.

LABOR DE LOS PROFESORES JEFES

- Designar dos estudiantes encargados de abrir la puerta. Ambos serán denominados Líder de Seguridad (LISE).
- Realizar, a lo menos, un ensayo mensual, llegando hasta el lugar designado en el patio, reforzando el orden que deben mantener en esta operación. Esta actividad debe quedar consignada en el libro de clases.
- En caso de emergencia en un recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso.

LABOR DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA

- En caso de temblor el profesor a cargo del curso dará la orden a los alumnos asignados de abrir puerta, alejando a los estudiantes que se encuentren sentados cerca de las ventanas, manteniendo la tranquilidad mientras pasa el temblor.
- Mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orden de evacuación (Una campana permanente).
- Dada la orden de evacuación, hará salir al curso en forma ordenada, pegados a la pared del pasillo, o lejos de la ventana, rápido pero sin correr, sin hablar, sin gritar. El profesor es el último en salir.
- Acompañará al curso al lugar designado con el Libro de Clases y procederá a pasar la lista.
- En caso de emergencia en recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso a ayudar en el orden de los estudiantes.

EMERGENCIAS

Emergencia de Incendio: El colegio cuenta con 11 extintores ubicados en diferentes lugares del colegio, y 2 para artículos eléctricos sala de computación y red húmeda.

Nunca se debe proceder a evacuar si no se da orden de evacuación con la campana, excepto en caso de incendio localizado.

Pasos:

1. Alarma interna**:** al producirse un principio de incendio en cualquier lugar del Colegio se debe proceder de inmediato a evacuar el lugar que presenta el siniestro y, si se considera oportuno, la evacuación general se dará la alarma interna.
2. Evacuación rápida del lugar(es) comprometido(s) por el fuego de acuerdo a instrucciones específicas sobre evacuación de salas y teniendo siempre presente que se debe actuar en perfecto orden manteniendo la serenidad y calma en el resto del Colegio.
3. Dar la alarma Exterior**:**

a) **Llamar a Cuerpo de Bomberos** de la Comuna, para que acudan al control del siniestro.

b) **Llamar a Carabineros**, para que aseguren el lugar del siniestro.

c) **Servicio de Salud si fuere necesario**.

4. Atacar el principio de incendio con la máxima rapidez y decisión. Es necesario estar siempre atento para detectar cualquier tipo de incendio (investigar humos, olores extraños, etc.).

5. Para lo anterior deben estar designados los encargados del uso de Extintores, los que deben saber utilizarlos. Los extintores deben estar ubicados de acuerdo a las recomendaciones técnicas y en lugares visibles y señalados.

6. En caso de detectarse un incendio y no poder controlarlo se debe aislar la zona y preparar y asegurar el libre acceso a la zona al Cuerpo de Bomberos.

7. La energía eléctrica debe ser interrumpida por el encargado del Colegio. Ubicado el lugar afectado es necesario, en lo posible trabajar para apagarlo sin abrir puertas, ni ventanas para evitar así que la entrada violenta del aire avive el fuego.

2. Emergencia de Sismo

Pasos

1. El profesor /a que está frente a un curso debe mantener la calma y tranquilidad, él o los estudiantes encargados abrirán la puertas y aquellos estudiantes que se encuentren cerca de las ventanas se ubicarán al centro de la sala y/ o debajo de las mesas, en caso de un sismo de fuerte intensidad.

2. Evacuación de Salas y otros recintos: **se procederá a ello siempre que se haya dado la orden correspondiente.** Los estudiantes abandonarán la clase en silencio en una fila, sin correr ni llevar objetos en la boca ni en las manos, siguiendo la ruta de evacuación previamente asignada, acompañados por el profesor a cargo. No se debe retroceder en busca de objetos olvidados.

3. En caso que el sismo se produzca en horario de recreo o colación, todo el personal del Colegio debe acudir a sus zonas y puestos de seguridad, apoyando la bajada tranquila y ordenada de los alumnos que se encuentren en los diferentes pisos. El personal, acudirá a la zona de escalas de acuerdo a sus cursos controlando el normal desplazamiento de la comunidad educativa.

3. Zonas de Seguridad

Ed. Física: Los cursos que se encuentren realizando su clase en patio, deben acudir en forma ordenada a su zona de seguridad a cargo del profesor de asignatura si es que esta se diera. Y se ubicará en zona de seguridad según corresponda al curso.

Casino: Todo adulto que se encuentre en el lugar deberá apoyar a los estudiantes y solicitar que se ubiquen bajo las mesas en caso de un sismo de gran intensidad. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera. Y se ubicará en zona de seguridad según corresponda a los cursos.

Salas de Profesores: Los profesores que se encuentren en esta sala al momento de iniciarse un siniestro o emergencia, deberán acudir en apoyo de los cursos en los que sean profesores jefes en caso que el siniestro se produzca en horario de recreo o colación o en su defecto apoyar la evacuación por las escalas de los diferentes cursos.

Biblioteca: La bibliotecaria, Srta. Carla Ramos y los profesores son los encargados de mantener el orden de los estudiantes que se encuentren haciendo uso de este servicio. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera. Y se ubicarán en zona de seguridad según corresponda al curso.

Sala de Computación: El Sr. Ignacio Zárate encargado de esta sala, cortará el suministro de energía eléctrica al momento de iniciarse el sismo, se ubicará en la puerta de la sala, abriendo éstas y no dejando salir a ningún estudiante. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera. Y se ubicará en zona de seguridad según corresponda al curso.

4. Zona de Educación Parvularia.

En caso de SISMO los estudiantes deben permanecer en sus respectivas salas acompañados de sus Educadoras y técnicas, alejando a los estudiantes de las zonas de ventanas, para posteriormente ser evacuados hacia su zona de seguridad.

Del mismo modo, en caso de incendio, dependiendo donde se ubique el foco del siniestro deben ser evacuados por las puertas de salida más adecuadas, según el sector donde se está produciendo el siniestro.

5. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS EN CASO DE SISMO

Directora y UTP darán la orden de tocar campana en forma permanente para que los cursos procedan a la evacuación y se mantendrán informados ante la necesidad de dar nuevas instrucciones.

Ana María Aliaga, o en su ausencia Carolina Ramírez deberá informarse rápidamente del estado del establecimiento solicitar vía teléfonos informes de estado, ellos tienen prioridad en el uso de las comunicaciones, el resto del personal debe mantener silencio.

Posteriormente debe entregar información a la Directora o autoridad que la subrogue, para la eventual orden de evacuación.

Asistentes de la Educación: En caso de darse la orden de evacuación cualquier asistente de la educación que se ubique cercano a la zona de campana de evacuación, deberá tocarla, en caso de no poder hacerlo el Jefe de UTP. Las demás se mantendrán en sus respectivos lugares apoyando la salida ordenada de los cursos verificando que no queden alumnos en las salas.

Secretaria: Se mantiene en su puesto y dará aviso a Carabineros, Bomberos, y Ambulancia según sea el caso y de acuerdo a órdenes de Directora o Administrador del Colegio. Su labor es informar y mantener el orden de las visitas que se encuentren en recepción, debiendo conservar en su lugar las llaves respectivas de las puertas de acceso. No dejará entrar ni salir a nadie.

Encargados de Mantención: Sr. Armando Sánchez, acude con las llaves a control de energía eléctrica donde espera orden de corte. En caso de evacuación del colegio la Sra. Helia y la Sra. Nancy serán las encargadas de abrir la puerta hacia Joaquín Tocornal para permitir la evacuación de cursos hacia esa zona y/o puerta hacia José Victorino Lastarria.

Vigilante Perímetro: Srta. Daniela Paredes apoyará posible evacuación de alumnos. No dejará entrar ni salir a nadie.

Profesores en horas no lectivas: Apoyarán su curso si son profesores jefes, de lo contrario cooperan en la evacuación de alumnos en escaleras.

Administración: Todo el personal de este departamento apoyará la evacuación,

Encargada de enfermería: Srta. Carla Ramos debe mantener los botiquines de primeros auxilios permanentemente listos para ser usados y solicitará la ayuda de personal con entrenamiento en primeros auxilios en caso de tener gran demanda.

Encargado Laboratorio de Computación: Sr. Ignacio Zárate, se ubica en Recepción, zona crítica por posibles intentos de salida o de ingreso de personas, su labor es apoyar a recepcionista en posible evacuación.

Auxiliares de Limpieza: De acuerdo a posición deben apoyar la salida ordenada de cursos a través de las escalas fijándose que sus sectores de limpieza (baños o pasillos) estén despejados y prestar apoyo a estudiantes que requieran ayuda física.

Anexo Nº2: Prevención y Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

CONCEPTUALIZACIÓN

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos constitutivos de vulneración de derechos tales como: descuido, malos tratos o tratos negligentes, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, salud y vivienda.
- No se proporciona atención médica básica: Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, que no se atienda a su salud mental, entre otros.
- Vulneración en el ámbito de la educación: Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al establecimiento sin el justificativo correspondiente, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.
- Cuando existe maltrato físico en su entorno familiar como cachetear, golpear, zamarrear, quemar, mechonear, empujar, tironear.
- Cuando existe maltrato psicológico en su entorno familiar como agresión verbal o gestual reiterativa a un NNA. Por ejemplo, amenazar (te voy a regalar, ya no te quiero, me voy a ir), insultos (tonto, garabatos, descalificaciones, feo, y/o groserías en general), ridiculizar (guagua, guatón, mamón, mujercita, entre otros) también se contempla el no hablarle durante tiempos prolongados.
- Negligencia parental: A pesar de existir las condiciones materiales adecuadas, el adulto a cargo del NNA no atiende sus necesidades básicas, como protección, salud, alimentación, vestimenta y/o higiene.
- No se otorga protección y/o se expone al niño, niña o adolescente (niño, niña y/o adolescente) a situaciones de peligro
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Jornadas para padres y/o apoderados sobre vulneración de derechos del niño, niña y/o adolescente (NNA)
- Talleres para la comunidad educativa con redes de apoyo como: OPD, Carabineros, PDI, etc.
- Capacitación a los funcionarios sobre vulneración de derechos del niño, niña y/o adolescente

- Difusión sobre vulneración de derechos del niño, niña y/o adolescente a estudiantes.

ETAPAS

	ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO	ACCIONES
1	Activación	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	- Cualquier persona que detecte o sospeche de una posible vulneración de derechos debe comunicarlo al Encargado(a) de convivencia escolar, quien deberá inmediatamente activar el protocolo e informar a dirección. - Adoptar algunas de las medidas de resguardo: separar al adulto presunto agresor del contacto con los estudiantes, si fuera el caso pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención; guardar reserva de la información del caso evitando exponer la identidad e intimidad del o los afectados y evitar que el o la afectada relate muchas veces lo sucedido para evitar la re victimización; permitir que el niño, niña o adolescente esté siempre acompañado por un adulto; derivar a la oficina local de la niñez que corresponda al domicilio del estudiante; derivar a centro de salud. - Este protocolo deberá resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad en las medidas que se adopten.
2	Comunicación a los padres y/o apoderados	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	- Encargado(a) de convivencia escolar comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del o los estudiantes afectados, personalmente. - Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico y email. Para efectos de notificación se utilizarán los medios señalados en el Reglamento Interno - De la citación se dejará registro en hoja de vida del alumno y su contenido estará en hoja de registro.
3	Denuncia y solicitud de medida de protección	Dirección	24 hrs. de conocido el hecho	- Dirección interpondrá una medida de protección ante los tribunales de familia que correspondan, denunciando los hechos que podrían constituir una vulneración de derechos. Si los inculpados del hecho son los mismos padres o tutores de los estudiantes, no es necesario comunicarles previamente la denuncia, ni tener su autorización para hacerlo.

				- Dicha denuncia se realizará en PDI o Carabineros de Chile. - Si amerita, se subirá medida de protección a través de la Oficina Judicial Virtual https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl
4	Traslado a centro asistencial	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	En caso que sea necesario constatar lesiones, el encargado llevará a la o el estudiante al Servicio Médico Legal o al servicio médico más cercano.
5	Recolección de antecedentes	Convivencia Escolar	6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: revisar hoja de vida, entrevistar a profesores u otros actores relevantes. Sólo eventualmente podrá entrevista al afectado, siempre que no se lo re-victimice.
6	Ejecución de medidas formativas	Convivencia Escolar	12 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	Se podrá adoptar una o alguna de las siguientes medidas: Reubicación de estudiante, tiempo de reflexión, asignación de actividad alternativa, presentación de un tema, reflexión escrita, compromiso profesor – estudiante, plan de acción colegio – apoderado, intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación a especialistas externos, trabajo comunitario y medidas de reparación.
7	Seguimiento	Convivencia Escolar	12 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	Realizadas las acciones, se comunicará al padre y/o apoderado del cierre del protocolo y de las medidas adoptadas.

Anexo Nº3: Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

CONCEPTUALIZACIÓN
Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos de agresión sexual y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Abuso sexual: Ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro Niños, Niñas y Adolescentes) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo.

Contacto sexual: El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias. La interacción abusiva, que puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye:

- Manoseo, frotación, contacto y besos sexuales.
- El coito Interfemoral (entre los muslos).
- La penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal.
- El exhibicionismo y el voyerismo.
- Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- La exhibición de pornografía. En ocasiones, disfrazada como “educación sexual”.
- Instar a que los Niños, Niñas y Adolescentes tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales.
- Contactar a Niños, Niñas y Adolescentes vía internet con propósitos sexuales (grooming).

Tipos de abuso sexual: El abuso sexual lo podemos clasificar en dos tipos:

- Abuso sexual propio: Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el niño o de estos al agresor, pero inducidas por él mismo.
- Abuso sexual impropio: Es la exposición a niños de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.

Indicadores de abuso (posibles, no generalizados): Los niños, niñas y adolescentes que han sido o son abusados sexualmente pueden estar aparentemente asintomáticos. Muchos muestran síntomas que no son específicos ni exclusivos del abuso, sino que se asemejan a otros tipos de trauma, como por ejemplo el maltrato físico y emocional, haber sido testigo de violencia o haber vivido catástrofes.
Las manifestaciones adquieren diferentes expresiones súbitas o solapadas:

- Incremento de pesadillas y problemas para dormir.
- Conducta retraída.
- Estallidos de angustia.
- Ansiedad
- Depresión.
- Rechazo a quedarse solos con una persona en particular.
- Conocimiento inapropiado para la edad acerca de la sexualidad, que se manifiesta mediante conductas y lenguaje sexualizados

En una situación de abuso están presentes los siguientes elementos:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño/a y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas

Consecuencias del Abuso Sexual Infantil[18]: Con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración se detallarán de forma general una serie de secuelas o consecuencias del Abuso Sexual Infantil, las pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características. Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social.

PLAZO	INDICADORES/ CONSECUENCIAS EMOCIONALES	INDICADORES/ CONSECUENCIAS COGNITIVAS	INDICADORES/ CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
CORTO	- Sentimientos de tristeza y desamparo. - Cambios bruscos de estado de ánimo. - Irritabilidad. - Rebeldía. - Temores diversos. - Vergüenza y culpa. - Ansiedad.	- Baja en el rendimiento escolar. - Dificultades de atención y concentración. - Desmotivación por tareas escolares. - Desmotivación general.	- Conductas agresivas. - - Rechazo a figuras adultas. - Marginación. - Hostilidad hacia el agresor. - Temor al agresor. - Embarazo precoz. - Enfermedades de Transmisión Sexual
MEDIANO	- Depresión enmascarada o manifiesta. - Trastornos ansiosos. - Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio. - Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad. - Distorsión de desarrollo	- Repitencias escolares. - Trastornos del aprendizaje.	- Fugas del Hogar. - Deserción escolar. - Ingestión de drogas y alcohol. - Inserción en actividades delictuales. - Interés excesivo por juegos sexuales. - Masturbación compulsiva. - Embarazo precoz.

18 Protocolo Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil, (JUNJI) 2009.

	sexual - Temor a la expresión sexual. - Intentos de suicidio o ideas suicidas.		- Enfermedades de Transmisión Sexual.
LARGO	- Disfunciones sexuales. - Baja autoestima y pobre autoconcepto. - Estigmatización: sentirse diferente a los demás. - Depresión. - Trastornos emocionales diversos.	- Deserción escolar.	- Prostitución. - Promiscuidad sexual. - Alcoholismo. - Drogadicción. - Delincuencia. - Inadaptación social. - Relaciones familiares conflictivas.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Jornadas para padres y/o apoderados sobre cómo identificar vulneraciones en la esfera de la sexualidad a niños, niñas y adolescentes.
- Talleres para la comunidad educativa con redes de apoyo como: OLN, Carabineros, PDI, etc.
- Capacitación a los funcionarios sobre cómo identificar vulneraciones en la esfera de la sexualidad a niños, niñas y adolescentes.
- Difusión entre estudiantes sobre cómo prevenir vulneraciones en la esfera de la sexualidad.
- Educar y formar a los estudiantes en relación a las conductas de autocuidado y prevención

IMPORTANTE: Será suficiente indicador para activar este protocolo que:

- El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás. Algunos ejemplos son los siguientes: Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto; Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres); Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo; Miedo o rechazo a volver a su hogar; Miedo o rechazo a asistir al colegio o a estar en lugares específicos de éste.

ETAPAS

	ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO	ACCIONES

1	Activación	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	- Cualquier persona que toma conocimiento o sospecha que un/a niño/a o adolescente está siendo o haya sido dañado en la esfera de la sexualidad por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no, deberá informar inmediatamente a Convivencia Escolar y éste al director inmediatamente. - Si el presunto agresor es un miembro adulto de la comunidad educativa, se adoptarán todas las medidas necesarias para la separación del presunto agresor del contacto con los estudiantes. Podrán otorgarse permisos administrativos, si así lo solicitara el denunciado. Si la presunta agresión se produjera entre estudiantes, primero se les entrevistará separadamente para verificar si hubo conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado. Si la hubo, se adoptará este protocolo. En caso contrario, se citará a los padres.
2	Comunicación a Apoderado	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	- Convivencia Escolar comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del o los estudiantes afectados, personalmente. - Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico. Con todo, siempre se enviará un correo electrónico al menos a uno de ellos, siempre que hubieran consignado uno. Si no se logra un contacto telefónico, ni consta un correo electrónico se enviará una carta certificada a su domicilio a más tardar al día hábil siguiente. - Si es una vulneración sucedida en la esfera familiar, se le indica al apoderado que tiene 24 horas para realizar la denuncia, si no la realiza el establecimiento. - De la reunión se dejará registro en hoja de vida del estudiante y su contenido podrá constar en un acta separada.
3	Denuncia	Dirección	24 hrs. de	- Si de los hechos surgen antecedentes de la

	y solicitud de medida de protección		conocido el hecho 48 hrs. de conocido el hecho	comisión de un delito de un mayor de 14 años, Dirección interpondrá la denuncia ante el Ministerio Público, si no posible se interpondrá ante el Juzgado de Garantía (www.oficinajudicialvirtual.cl), en su defecto ante la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile - Si las conductas sexualizadas se produjeran entre menores de 14 años y si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona. En dicho caso, o por no poder ser demostradas por los relatos o por faltas de relatos, se interpondrá de igual forma un requerimiento de protección de derechos ante los tribunales de familia que correspondan, denunciando los hechos que podrían constituir una vulneración a la esfera de la sexualidad. Dicha denuncia la realizará a través de la Oficina Judicial Virtual.
4	Traslado a centro asistencial	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	En caso que sea necesario constatar lesiones, el encargado llevará a la o el estudiante al Servicio Médico Legal o al servicio médico más cercano.
5	Recolección de antecedentes	Convivencia Escolar	6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	- Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: revisar hoja de vida, entrevistar a profesores u otros actores relevantes. Sólo eventualmente podrá entrevistar al afectado, evitando siempre la re victimización. Se protegerá la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es posible, por sus padres y/o apoderado, cuidando de exponer su experiencia frente al resto de la comunidad, evitando la re-victimización. - Convivencia Escolar conversará con los apoderados del estudiante afectado. En un primer momento es recomendable hablar solo con los apoderados, entregándoles la información recopilada y dándoles el espacio y

				contención para asimilar y comprender la situación. No ocultar información ni minimizar los hechos y evitar emitir juicios sobre los participantes. Dar espacio para que hagan las consultas que quieran y explicar el procedimiento a seguir considerado en el protocolo del Reglamento Interno. - Si fuera el caso, Convivencia Escolar junto con el Director del establecimiento conversarán con el adulto involucrado, debiendo garantizar el principio de presunción de inocencia, es decir no podrán adoptar medidas sancionadoras mientras no se haya comprobado debidamente el hecho y su participación.
6	Ejecución de medidas.	Convivencia Escolar	12 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	- Se podrá adoptar una o alguna de las siguientes medidas: Reubicación de estudiante, tiempo de reflexión, asignación de actividad alternativa, presentación de un tema, reflexión escrita, compromiso profesor – estudiante, plan de acción colegio – apoderado, intervenciones a nivel del grupo o del curso, derivación para apoyo, derivación a especialistas externos, trabajo comunitario y medidas de reparación. - Se trabajará con los involucrados en los métodos alternativos de resolución de conflictos. - Se iniciarán los procedimientos sancionatorios para la aplicación de medidas disciplinarias, en los casos que corresponda. - Se activarán los demás protocolos que correspondan.
7	Seguimiento	Convivencia Escolar	12 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	- Realizadas las acciones, se comunicará al padre y/o apoderado de los involucrados del cierre del protocolo y de las medidas adoptadas. - Si de los antecedentes se desprende la responsabilidad de un trabajador del establecimiento, se podrán adoptar las medidas que establece el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, o las que la ley señale. Lo anterior, sin perjuicio de las denuncias que se interpongan dentro de la activación de este protocolo.

NOTA: El acta deberá ser firmada por estudiantes y apoderados si correspondiere. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifiesta su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación. El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista

Anexo Nº4: Prevención y Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.

CONCEPTUALIZACIÓN
Se activará este protocolo frente a sospechas o a la ejecución de actos de consumo, porte o expendio de alcohol o drogas ilícitas o lícitas sin prescripción médica.

Drogas: cualquier sustancia natural o sintética, que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

Drogas ilícitas: aquellas drogas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica.
Se activará este protocolo en las siguientes situaciones:

- Consumo ocasional: Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. Entre las motivaciones principales está facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas, entre otras. Algunas características del consumo ocasional: El individuo continúa utilizando la sustancia en grupo, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas; Conoce la acción de la/s droga/s en su organismo y por eso la/s consume. No hay hábito y, generalmente, no compra la sustancia; también la comparte.
- Consumo habitual: Supone una utilización frecuente de la droga. Esta práctica puede conducir a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea, etc. Entre las motivaciones expresadas para mantener el uso de las drogas están intensificar las sensaciones de placer; pertenencia al grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste; mitigar la soledad, el aburrimiento, la ansiedad; reafirmar independencia o aversión hacia la sociedad y reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio. Algunos indicadores que denotan consumo habitual: La persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas; Usa drogas tanto en grupo como solo; El usuario conoce sus efectos y los busca; Suele comprar la sustancia; Como no ha perdido el control sobre su conducta, la persona manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.
- Microtráfico: El microtráfico no es una figura penal distinta del tráfico de drogas o de lo que suele llamarse narcotráfico. Es un término acuñado en Chile para una modalidad de comisión delictiva y se refiere a la venta de drogas a pequeña escala, utilizada como una práctica de mercado para la transacción de sustancias a nivel local y constituye el último eslabón de las redes de tráfico.
- Porte: Tenencia de pequeñas cantidades de cualquier sustancia ilícita, que generalmente está destinada a su uso próximo en el tiempo, pero puede constituir el delito de microtráfico según el contexto. Es una conducta penada por la legislación chilena

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Todos los años en el mes de marzo, en el Consejo de Profesores, el Equipo Directivo informa a la comunidad educativa el marco normativo y legal vigente, la Ley de Drogas N° 20.000, de modo de alinear criterios entre profesores/as y asistentes de la educación.
- La formación, en la asignatura de orientación, se están aplicando en todos los niveles, desde Pre-kínder a Octavo Básico, los textos y materiales correspondientes al Programa de prevención del consumo de drogas y alcohol para educación básica del SENDA "Continuo Preventivo". Dicho programa se expresa en una unidad interactiva, que se trabaja a través de la página web de SENDA y permite abordar el tema de la prevención desde la más temprana edad y en forma sistemática.
- Para abordar con eficiencia situaciones conflictivas, que sobrepasan las responsabilidades de la comunidad educativa, el colegio mantiene contacto con la red de apoyo local, OLN, programa SENDA en la comuna, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

ETAPAS

	ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO	ACCIONES
1	Activación	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	- Cualquier miembro de la comunidad educativa (Directivo, apoderado, profesor, asistente de la educación, estudiante) podrá denunciar conductas de consumo, porte o expendio de alcohol, drogas ilícitas o lícitas sin prescripción médica a Convivencia Escolar, quién informará de forma inmediata al director. - También se denunciará Convivencia Escolar cuando alguno de los estudiantes ingrese al establecimiento bajo los efectos de alguna de las sustancias mencionadas anteriormente.
2	Comunicación a quien corresponda conforme a quien sufrió acoso.	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	- Convivencia Escolar comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del o los estudiantes involucrados, personalmente. - Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible de acuerdo a los medios de comunicación regulados en el Reglamento Interno. Con todo, siempre se enviará un correo electrónico al menos a uno de ellos. Si no se logra un contacto o respuesta, se enviará una carta certificada a su domicilio a más tardar al día hábil siguiente. - De la reunión se dejará registro en libro de clases y su contenido podrá constar en un acta separada.

3	Denuncia y solicitud de medida de protección	Dirección	24 hrs. de conocido el hecho	- Si de los hechos surgen antecedentes de hechos con características de delito (microtráfico), habrá que distinguir: Si el denunciado es mayor de 14 años el director interpondrá la denuncia ante el Ministerio Público, si no posible se interpondrá ante el Juzgado de Garantía, en su defecto ante la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile; Si el denunciado es menor de 14 años, el director interpondrá una denuncia ante los tribunales de familia que correspondan, denunciando los hechos que podrían constituir una vulneración de derechos. - En ambos casos previos a realizar la denuncia deberá reunirse con los padres, a menos que no fuera posible hacerlo dentro de las 24 horas desde conocido el hecho
4	Traslado a centro asistencial	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	En caso de que el estudiante se encuentre con sobredosis de alcohol o drogas, Convivencia Escolar dispondrá que sea trasladado al servicio médico más cercano o que se llame a una ambulancia, conforme a la gravedad del caso.
5	Recolección de antecedentes	Convivencia Escolar	6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: revisar hoja de vida, entrevistar a profesores u otros actores relevantes. Sólo eventualmente podrá entrevista al afectado, siempre que no se lo re-victimice.
6	Ejecución de medidas.	Convivencia Escolar	12 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	Se podrá adoptar una o alguna de las siguientes medidas: - Reubicación de estudiante. - Tiempo de reflexión. - Asignación de actividad alternativa. - Presentación de un tema. - Reflexión escrita, compromiso profesor – estudiante. - Plan de acción colegio – apoderado. - Intervenciones a nivel del grupo o del curso. - Derivación para apoyo y/o especialistas externos. - Trabajo comunitario.

				- Medidas de reparación. Para promover el desarrollo del estudiante y entendiendo la posibilidad de cambio, el/la estudiante deberá asistir a un acompañamiento por parte de Convivencia Escolar. A dicho acompañamiento debe asistir el/la apoderado/a, a lo menos a una entrevista, con el fin de generar factores protectores tanto en la escuela como desde el hogar. En casos de consumo perjudicial o dependencia se derivará al estudiante a los programas de la red primaria de atención de salud.
7	Seguimiento	Convivencia Escolar	12 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	Realizadas las acciones, se comunicará al padre y/o apoderado del cierre del protocolo y de las medidas adoptadas. Se iniciarán los procedimientos sancionatorios para la aplicación de medidas disciplinarias, en los casos que corresponda.

NOTA: EL ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR ESTUDIANTES Y APODERADOS SI CORRESPONDIERE. SIN PERJUICIO DE ELLO SI ÉL O LA ENTREVISTADA MANIFESTARA SU INTENCIÓN DE NO DESEAR FIRMAR EL ACTA, BASTARÁ LA CONSTANCIA DEL FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ LA ENTREVISTA COMO CONSTATACIÓN. EL O LA FUNCIONARIA QUE REDACTEN EL ACTA TENDRÁN LA CALIDAD DE MINISTRO DE FE, SOLO EN AQUELLO QUE SE MANIFESTÓ EN LA ENTREVISTA

Anexo Nº5: Protocolo de Accidentes Escolares

CONCEPTUALIZACIÓN

La seguridad escolar es el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan participar de un ambiente seguro. Algunos conceptos a tener en cuenta:

- Autocuidado: capacidad que tiene cada estudiante de tomar decisiones que dicen relación con su vida, su cuerpo, su bienestar y su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su seguridad y prevenir riesgos.

- Prevención de riesgos: son el conjunto de medidas para anticiparse y minimizar un daño que podría ocurrir en el colegio.
- Accidente: Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o la muerte[19].
- Accidente a causa de los estudios: cuando el accidente se relacione directamente con los estudios, por ejemplo una caída en clases de Educación Física.
- Accidente con ocasión de los estudios: cuando el accidente es ocasionado por una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre un accidente caminando hacia el baño.
- Acción insegura: es toda acción de parte de una persona que puede provocar un accidente, por ejemplo: correr con los ojos vendados.
- Condición insegura: es cuando el riesgo está presente en la infraestructura del colegio, por ejemplo: vías de evacuación no señalizadas.

Comité de Seguridad Escolar: En cada colegio existirá un comité encargado de canalizar la participación de las distintas entidades presentes en el espacio local del colegio. Este comité es el encargado de coordinar las acciones de autocuidado y prevención de riesgos en la comunidad educativa, promoviendo la participación de todos los actores.
Integrantes: Director/a o algún integrante del Equipo Directivo, quien será el presidente del comité; Representante de profesores; Representante de estudiantes; Representante del Centro de Padres, Madres y Apoderados; Representante de los asistentes de la educación.

Gravedad de los accidentes:
- Accidente Leve: se refiere a aquellos que solo requieren la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves el Estudiante.
- Accidente menos grave: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza, esguince.
- Accidente Grave: son aquellos que requieren atención médica inmediata como caídas de altura, golpes fuertes en cabeza, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos. Hay riesgo de vida.

Ficha del alumno y Seguros adicionales: Todos los alumnos contarán con una ficha, la cual deberá contener todos los datos personales de cada uno de los alumnos, señalando sus eventuales condiciones de salud, enfermedades y otros hechos propios del historial médico de cada uno. En esta misma ficha, se deberá registrar la información de si el alumno mantiene o no algún tipo de seguro escolar de accidentes con la indicación de quién es el prestador de los servicios médicos.

En caso de accidentes graves, los alumnos accidentados serán trasladados al Hospital Josefina Martínez, quienes harán uso del seguro escolar del estado, siendo derivado a las instituciones que correspondan

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

[19] Concepto de la Ley 16.744

- Se trabajará en el área de orientación la importancia del autocuidado, a fin de evitar situaciones de riesgo.
- El establecimiento da a conocer su plan de prevención de accidentes, en atención a su infraestructura y características particulares.
- Anualmente se evaluará en el Consejo Escolar los accidentes acaecidos y se revisarán las posibles medidas de prevención de los mismos.
- Se identificará a los estudiantes que cuenten con seguros privados de atención, y en caso que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados.
- Es importante prevenir a la comunidad que podrán existir situaciones que no podrán sustituir la atención médica de un recinto hospitalario.

ETAPAS

	ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO	ACCIONES
1	Activación	Secretaría	Inmediatamente ocurrido el hecho.	- Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la comunidad que ha sufrido un accidente, sin embargo, la responsabilidad de activar este protocolo de accidentes escolares será desde secretaría. - En caso de que un estudiante sufra un accidente escolar, deberá dar cuenta de ello en el instante al funcionario más cercano a él, en caso de que su salud se lo permita. - El equipo directivo junto a secretaría evaluará el nivel de gravedad del accidente distinguiendo si hay riesgo de vida del estudiante o no. Si la hay se llamará a una ambulancia para que sea trasladado al centro asistencial, de lo contrario deberá trasladarlo el apoderado. - Frente a una enfermedad del estudiante se contactará al apoderado para informarle que debe retirar al estudiante. - Posterior al traslado y/o retiro del estudiante, secretaría redactará una descripción del hecho en planilla excel, a fin de su posterior análisis en el Comité de Seguridad Escolar, en responsable de implementar políticas, realice una labor de prevención de accidentes.
2	Comunicación a quien corresponda conforme	Secretaría	Inmediatamente ocurrido el hecho.	Secretaría comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del o los estudiantes involucrados telefónicamente, una vez que se haya revisado al estudiante que llega por

	a quien sufrió acoso.			accidente o malestar. Con todo, siempre se enviará un correo electrónico (dirección institucional). Si no se lograra un contacto telefónico, ni consta un correo electrónico se enviará una carta certificada a su domicilio a más tardar al día hábil siguiente. - Secretaría realizará documento del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda
3	Denuncia y solicitud de medida de protección	Dirección	Inmediatamente ocurrido el hecho.	En caso que el accidente escolar fuere ocasionado intencionalmente por un integrante de la comunidad educativa: - Si es generado por mayor de 14 años, se realizará denuncia a PDI o Carabineros. - Si es generado por menor de 14 años, se procederá a derivar a entidades externas o subir medida de protección.
4	Traslado a centro asistencial	Apoderado / Convivencia Escolar	Inmediatamente ocurrido el hecho.	- Si hay riesgo de vida del estudiante, secretaría llamará a una ambulancia. En el mismo momento se contactará al apoderado del estudiante para comunicarle lo sucedido y su deber de acompañar a su pupilo. - No hay riesgo de vida del estudiante pero requiere atención médica: Secretaría dispondrán el contacto con el apoderado o los contactos de emergencia de la forma más expedita posible para que se presente al establecimiento a retirar al estudiante para trasladarlo al centro asistencial.
5	Recolección de antecedentes	Convivencia Escolar	6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: hoja de vida, entrevistar a profesores u otros actores relevantes. Emitir informe para efectos de que el Comité de Seguridad Escolar realice una labor de prevención de accidentes, y además para comunicar al apoderado los detalles del accidente de su pupilo.
6	Ejecución de medidas.	Convivencia Escolar	6 días hábiles contados desde que se tomó	Conforme al informe emitido y dependiendo de la naturaleza del accidente, se evalúan medidas a tomar, ya sea formativas y/o disciplinares.

			conocimiento del hecho.	
7	Seguimiento	Convivencia Escolar	12 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	Realizadas las acciones, se comunicará a los apoderados el cierre del protocolo y el informe del accidente. Cuando el estudiante esté de alta, el apoderado debe traer documento de atención médica e informar sobre su situación.

Accidentes en actividades escolares fuera del Colegio:
Para las salidas de alumnos del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar los objetivos de la salida a realizar y las actividades que se efectuarán durante la permanencia de ésta misma.
Cabe señalar que cada una de estas salidas se debe contar con:

- Autorización por escrito del Director del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.
- La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.
- Antes de que los alumnos salgan del establecimiento, el docente a cargo se encargará del registro de la asistencia.
- El docente encargado de la salida pedagógica debe tener claro el protocolo de accidente escolar en el contexto de una salida pedagógica.
- En caso de accidente escolar leve, se da aviso inmediato a secretaría para que, al llegar al establecimiento, tenga listo el documento de seguro escolar.
- En caso de accidente escolar grave o muy grave, el docente debe dar aviso inmediato a secretaría para que tome contacto con el apoderado y coordinar su traslado a un centro asistencial.

Anexo Nº6:

Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y de Promoción Escolar "busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos y procurar fomentar prácticas evaluativas que propicien que los estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional".

Nota: En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como "el docente", "el estudiante", "el apoderado" y otros que refieren a hombres y mujeres. De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°

MARCO LEGAL. Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley General de Educación N° 20370 de año 2009 y al Decreto Supremo N°67 del año 2018 de evaluación, calificación y promoción, que deroga los Decretos Exentos N° 511 del año 1997 para Enseñanza Básica, N° 112 del año 1999 para 1 y 2° año de Enseñanza Media y el N° 83 del año 2001 para 3° y 4° año Enseñanza Media, el Colegio Crisol reformula su Manual de Procedimientos Evaluativos acorde a las exigencias legales establecidas por el Ministerio de Educación y al Proyecto Educativo Institucional.

Para todos los efectos de evaluación y promoción de los estudiantes, se considerarán los Planes y Programas oficiales del MINEDUC, cumpliendo con la normativa vigente relacionada con Decreto de Evaluación y de Planes y Programas que se detallan a continuación:

Cursos/Niveles	Decreto de Evaluación	Planes y Programas de Estudio
1º a 6º año Básico	67 / 2018	2960 / 2012
7º a 8º año Básico	67 / 2018	169/ 2014

ARTÍCULO 2°

PARTICIPACIÓN. Las disposiciones del presente reglamento se realizaron con participación del Consejo Escolar y Consejo de Profesores y se aplicarán a todos los alumnos desde 1º básico a 8º año de Educación Básica. Para darlo a conocer será publicado en la página WEB del establecimiento y socializado con el resto de la comunidad en la primera reunión de apoderados del año.

ARTÍCULO 3°

FINALIDAD Y RESPONSABLES. La finalidad de este reglamento es dar un ordenamiento a las condiciones de evaluación, calificación y promoción que se aplicarán a los estudiantes siendo responsabilidad de los docentes la programación, coordinación y ejecución de las actividades pedagógicas en conjunto a Dirección y UTP que supervisarán todo proceso evaluativo.

Nuestros principios orientadores de la evaluación proponen guiar la formación integral de los niños y jóvenes, permitiéndole dar así una dirección y sentido a su vida, a través de instancias que promuevan su desarrollo en los ámbitos intelectual, afectivo y físico. Con este fin, e internalizando nuestro propio concepto de evaluación, se establece lo siguiente:

• Toda evaluación debe crearse en función de los objetivos de aprendizajes dispuestos en las bases curriculares.

• En los objetivos, daremos prioridad al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes, poniendo un énfasis especial en lo creativo, tanto en el hacer como en el pensar de nuestros estudiantes.

ARTÍCULO 4°

VIGENCIA. Este Reglamento tiene vigencia durante el presente año escolar, revisándose obligatoriamente al término de éste y pudiendo ser modificado completamente o en parte, para el año siguiente.

El Director del Colegio podrá someter a consulta el presente Reglamento durante el primer semestre del año escolar, cuando estimen que los cambios en el sistema educacional o la definición de nuevas metas justifiquen su revisión y modificaciones específicas.

ARTICULO N°5

PERIODOS. El Año Escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con régimen semestral. Los dos semestres lectivos, incluyendo los periodos de vacaciones, se extenderán de acuerdo a las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación para la Región Metropolitana

TITULO II

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Para las disposiciones de este Reglamento, se concibe a la evaluación como un proceso permanente y sistemático como parte del proceso educativo global, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y sobre el aprendizaje, permitiendo formular juicios valorativos y tomar decisiones en procura de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y en el logro de aprendizajes de los estudiantes.

ARTICULO N°6

EXIMICIÓN. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla de acuerdo a lo expresado en el artículo 5° del Decreto N° 67.

ARTICULO N°7

TIPOS DE EVALUACIÓN. Que incidirán en el proceso de enseñanza y aprendizaje:

7.1 Evaluación Diagnóstica: Permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. A partir de ella se establecerán estrategias particulares de enseñanza para cada nivel o curso y eventualmente para cada grupo de estudiantes. Es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario, también se utilizará como iniciación de alguna clase para determinar los aprendizajes previos que poseen los estudiantes respecto a un o unos objetivos de aprendizaje.

7.2 Evaluación Formativa: Su propósito primordial es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza. La evidencia obtenida se interpretará y se usará por los docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje, detectando principalmente los aspectos específicos que no se han logrado, esta evaluación puede ser oral, escrita, de observación directa, individual o grupal.

7.3 Evaluación Sumativa: entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza, y, a la vez, proporciona información que permite el análisis de las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas.

la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Las evaluaciones serán coeficiente 1 y de acuerdo a los objetivos y contenidos de la unidad de aprendizaje en desarrollo.

El nivel de logro alcanzado por los estudiantes se reflejará en una calificación con una escala que va de 1,0 a 7,0.

Sus evaluaciones serán en grados de dominio de acuerdo a las siguientes siglas:

1.0 a 3.9: NB = Nivel Bajo

4.0 a 5.0: NMB = Nivel Medio Bajo

5.1 a 6.0: NMA = Nivel Medio Alto

6.1 a 7.0: NA = Nivel Alto

3.3.1. Las evaluaciones pueden ser:

- Interrogaciones orales o escritas.
- Trabajos de investigación.
- Tareas en clases.
- Guías.
- Trabajos prácticos
- Desarrollo de cuestionarios
- Parciales.
- Acumulativas.
- Disertaciones.
- Obras de Teatro
- Mapas conceptuales o análisis de casos
- Elaboración de carpetas o informes.
- Foros, debates, conversaciones, mesas redondas.
- Lecturas comprensivas. (libros, textos, artículos, etc.).
- Salidas pedagógicas.
- Trabajos en grupo.
- Redacciones.
- Proyectos.
- Lista de cotejo
- Rúbricas
- Escalas de apreciación

Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, deben ser siempre monitoreadas y retroalimentadas, y contribuir en la mejora de los aprendizajes.

También se considerará la autoevaluación y la coevaluación como otras formas de evaluar y pueden formar parte de la evaluación diagnóstica, formativa y/o sumativa.

- Autoevaluación: La autoevaluación favorece la participación responsable de los estudiantes en su aprendizaje y formación valórica,

- Co-evaluación: instancia de evaluación, en que tanto el estudiante como sus pares y profesores intercambian puntos de vistas para determinar el grado de logro y proyección de los desafíos que conjuntamente emprenden, en búsqueda del aprendizaje significativo.

La autoevaluación y co-evaluación se podrá aplicar en cualquier asignatura, según el criterio del Docente, como una forma de que los alumnos y alumnas se comprometan con sus propios aprendizajes y los de sus compañeros. La calificación es coeficiente 1.

Para cautelar el estado de avance de los procesos de aprendizaje los profesores del establecimiento cuentan con espacios de reflexión pedagógica en reuniones de nivel (una hora semanal en horari

3.4.- Diferenciada: es la aplicación de procedimientos de evaluación pertinentes a las potencialidades y dificultades educativas de algunos alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Las disposiciones siguientessiguiente serán aplicadas a todos los alumnos(as) de 1° a 8° año que presenten la certificación correspondiente de un psicólogo clínico. La certificación debe consignar:

* Firma y timbre del especialista.

* Corresponder al año en curso.

* Indicar el tratamiento a realizar y sugerencias para el colegio

Si el certificado consigna que también el estudiante debe ser tratado por un psicopedagogo, se solicitará un certificado en que conste la atención de este, con la firma y timbre del profesional.

La documentación señalada debe ser entregada en la U.T.P. comunicando el Jefe de esta unidad a la Dirección y Profesor(a) Jefe correspondiente dentro de las 72 horas de recibida la documentación. Este informe queda en el archivo de alumnos en seguimiento.

El Profesor Jefe, será el encargado de poner en conocimiento a los profesores(as) que atiendan cada una de las asignaturas en el curso, marcando en la lista de los alumnos(as) del libro de clases , con color rojo las letras "E. D" frente al nombre del educando.

El Jefe de la U.T.P. junto a los profesores de asignaturas analizarán y verán las orientaciones pedagógicas y evaluativas frente a cada caso, además deberá exigirle al apoderado, trimessemestralmente, un informe de los especialistas a objeto de ir viendo si los tratamientos aplicados han beneficiado al alumno(a).

Para la evaluación diferenciada se considerarán los siguientes criterios pedagógicos: [1]

* Extender el tiempo en la aplicación de las evaluaciones.[2]

* Interrogar en forma oral al alumno.

* Ajustarse a los Objetivos y Contenidos Mínimos. (CMO).[3]

Se deberá fotocopiar toda evaluación o dejar constancia del instrumento evaluativo aplicado en la U.T.P. donde serán archivadas.

De no presentar el apoderado las certificaciones indicadas, el estudiante no será evaluado de manera diferencial.

Los criterios para evaluar diferencialmente al alumno(a) se aplicaránaplicaran a contar de la fecha en que sean presentados en la U.T.P.

3.5. Consideraciones importantes de las evaluaciones

- En ella debe privilegiarse la comprensión, asociación, aplicación y creatividad de los aprendizajes, por sobre la retención memorística de detalles.

- El primer día hábil del mes el establecimiento publicará un calendario con las evaluaciones del mes, las que también se actualizarán mensualmente en la página web.

- El número máximo de pruebas parciales que se pueden aplicar en un día son dos (2) calendarizadas, lo que no impide evaluar otros tipos de trabajos en el mismo día, especialmente de las asignaturas Técnico-Artísticas.

- No se autoriza ningún cambio de fechas de evaluación; excepcionalmente U.T.P después de estudiar la situación podrá permitir un cambio de fecha. Como procedimiento serán los profesores de asignatura, quien presente la solicitud y avise a los estudiantes de forma escrita vía correo.agenda.

- Los trabajos técnico-artísticos se realizan en su mayoría dentro de la hora de clases. Todas las clases son evaluadas de tipo formativa (o sumativa si se considera en el instrumento de evaluación)..

- Los trabajos o disertaciones con apoyo de material audiovisual como ppt, movie maker o uso de pendrive etc., deberá ser probado con antelación por los estudiantes para asegurar su funcionamiento o compatibilidad. Se sugiere que el alumno siempre respalde su información en un correo electrónico o sea enviado al correo del profesor.

- Los resultados de las evaluaciones deberán ser registradas en los libros de clases.

- Cuando el docente determine calificar a través de una actividad práctica (trabajo manual, disertación, exposiciones etc.) debe entregar una pauta evaluación o lista de cotejos, en la misma clase que presenta la actividad.

- El profesor deberá analizar con los(as) alumnos(as) los resultados de los instrumentos o procedimientos evaluativos empleados. Bajo el supuesto que la revisión y corrección del profesor con los(as) alumnos(as), favorece la retroalimentación e incide en una mejora del aprendizaje.

- Los alumnos exentos de la asignatura de Educación Física por prescripción médica, sólo quedan excluidos en la parte práctica del sector debiendo ser evaluados con tareas especiales en forma teórica, lo que no impide la calificación de la asignatura a través de trabajos de investigación, disertaciones y dibujos que apunten a los Objetivos y Contenidos Mínimos de la asignatura en el curso.

- Ningún alumno podrá quedar sin evaluaciones en un determinado semestre.

- La excepción sólo la constituye la inasistencia prolongada de un alumno con certificado médico. En este caso, una vez que el alumno regresa al Establecimiento después de su enfermedad, se le hará un calendario especial de evaluaciones.

- De la misma forma las alumnas que se encuentren en situación de embarazo o de maternidad que acrediten con certificados médicos su estado de salud, manteniendo informado a su profesor jefe. Este estamento elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas, brindándoles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías que les permita cumplir en forma efectiva con los CMO establecidos en los programas de estudio.

- La caligrafía, ortografía, redacción, presentación y formato de los procedimientos evaluativos escritos incidirán en la calificación de la evaluación si el instrumento de evaluación así lo indica..

- El alumno que por traslado o razones de fuerza mayor se matricule en el establecimiento después de iniciado el año escolar, deberá rendir el número de evaluaciones estipuladas en el reglamento por semestre.

● En caso que una evaluación sumativa arroje que más del 40% del curso haya obtenido nota inferior o igual a 3.9, la Jefe U.T.P en conjunto con el (la) profesor(a) respectivo(a) decidirán la validez de la misma o en su defecto buscarán la estrategia más adecuada a seguir, para la evaluación del logro de los objetivos de aprendizaje.

● Las actitudes deshonestas como: copiar en evaluaciones escritas, interrogaciones orales, alterar discursos, presentar trabajos de otros como propios o copiar de internet (plagio) será calificado con nota mínima y registrado en la hoja de vida del alumno, como una anotación negativa de tipo “grave” , aplicando también Reglamento Interno.

● Todas las situaciones de evaluación de los alumnos, deberán quedar resueltas dentro del período escolar.

- recibir retroalimentación.

- Evaluación diferenciada (página 2)

- El colegio enfatiza procedimientos o instancias evaluativas objetivas, con un enfoque compartido de criterios de evaluación, tales como:

- La escala de evaluación es de 1,0 a 7,0.

- La nota mínima de aprobación para el logro de los Aprendizajes esperados es un 4,0.

- El grado de dificultad de las evaluación sumativa es de un 60% para la nota 4,0.

- Cuando se trate de pruebas escritas y trabajos de distintos tipos, el Profesor señalará previamente los aspectos a evaluar, los criterios y las puntuaciones correspondientes.

3.6. Ausencias a procedimientos evaluativos

[4]

- Las ausencias a procedimientos evaluativos previamente calendarizados, sin justificación médica, el estudiante deberá presentarse con el profesor de asignatura respectivo para rendir la evaluación pendiente de forma inmediata y será calificado con nota máxima (54.0) [5]

- El apoderado tiene plazo 48 horas (2 días hábiles) desde la reincorporación del alumno para presentar el certificado médico en secretaría o justificar personalmente el apoderado con U.T.P., o bien, enviar certificado vía correo al profesor jefe.

- Los estudiantes que justificaron previamente con certificado médico, deben acercarse al o los profesores respectivos para reprogramar sus evaluaciones pendientes, las que se aplicarán el mismo día de su reincorporación o en un plazo máximo de una semana.[6]

- Los alumnos que son retirados de clases durante la jornada, teniendo evaluación calendarizada, deberán presentar un justificativo del apoderado o certificado médico justificando su ausencia. Plazo 2 días hábiles. De lo contrario serán calificados con nota máxima 5.0. a mínima.

- En caso de no presentarse a una evaluación recalendarizada, se le evaluaráevaluara en cuanto se reintegre al colegio con evaluación distinta oral o escrita.[7]

- Los estudiantes que al momento de las evaluaciones se encuentren con la medida disciplinaria de suspensión reprogramarán sus pruebas acercándose inmediatamente a los docentes luego de su reincorporación.[8]

No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

3.7 Información académica

Informe Parcial de Notas: Tienen como finalidad mantener informado al apoderado y el estudiante de los avances de este último, en su proceso de enseñanza aprendizaje, en cada uno de los respectivos subsectores que cursa. Para ello existe un Informe Educacional, que se entrega vía correo de forma semestral. en Reunión de Apoderados de Mayo y Octubre.

Informe Semestral de Notas: Se realiza finalizado cada semestre lectivo, con los promedios obtenidos en cada subsector o actividad.

Informe de Personalidad o Informe al hogar (pre básica): Se realiza en forma semestral al apoderado para informar los logros generales del educando en las áreas de: Formación Ética, Crecimiento y Autoafirmación personal, Persona y su entorno, en el caso de los estudiantes de Enseñanza Básica. Se entrega al apoderado en caso de retiro o cuando la situación lo amerite.

3.8 Situación especial

Al término del año lectivo y teniéndose evaluadas todas las asignaturas, en los dos semestres, estas se promediarán obteniéndose una nota sin aproximación de la centésima a la décima.

En caso de que el promedio de alguna asignatura sea: tres, nueve. (3,9) y que influya en la promoción del alumno, se realizará una evaluación especial, para que obtenga como nota máxima un cuatro (4,0), de no obtenerse la nota indicada, se conservará la nota 3,9 con el informe correspondiente al reverso de la prueba, la cual será archivada en la U.T.P. dejándose constancia en la hoja de vida del alumno(a).

3.9 Formulación y presentación de las evaluaciones

Para la elaboración y presentación de cualquier tipo de evaluación deberán tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

Para una Evaluación:

a. Serán confeccionadas y presentadas escritas con computador y en tamaño oficio.

b. El tipo de letra y tamaño debe ser adecuado y claro para la visión del alumno(a).

c. Ordenada con claridad.

d. Membrete: Logo del colegio, datos del colegio, nombre de la asignatura y profesor

e. Indicar el puntaje ideal, puntaje real y puntaje obtenido con nota 4.0 con el 60%.

f. Valor nivel: Muy bajo, medio bajo, medio y Alto

g. Instrucciones claras y precisas.

h. Indicar la Unidad, el Objetivo o Contenido Mínimo, o el(los) temas a evaluar.

i. Para un mejor ordenamiento presentarlas con el siguiente formato tanto para guía de trabajo como Evaluación.

j. Cada ítem o preguntas deben ser claras y precisas en sus instrucciones o indicaciones para responder.

k. Debe indicar el puntaje por ítem (total) y por pregunta (parcial).

l. Debe formularse con distintas clases de ítems, incluyendo preguntas de desarrollo de diferentes habilidades, conocimientos o estrategias cognitivas, coherentes con los indicadores presentes en la planificación.

m. Cada ítem, en relación a las preguntas debe ser graduado de lo más simple a lo más complejo de acuerdo a los objetivos y contenidos mínimos requeridos.

n. Los trabajos correspondientes a las asignaturas técnicas -artísticas deben presentarse la lista de Cotejos.

3.10 De la aplicación de la evaluación y entrega de resultados

Se deben considerar las siguientes indicaciones:

a.- Velar que las condiciones ambientales de la clase, se encuentren de acuerdo a la situación: Limpia, ordenada y los alumnos(as) en silencio para recibir las indicaciones por parte del profesor correspondiente.

b. – Al término de las evaluaciones los estudiantes del segundo ciclo (5° a 8°) deben entregar los resultados escritos con lápiz pasta y sin correcciones.

b.- En lo referente a las aplicaciones y entregas de resultados estas están consignadas en el Título II, Art. 4, inciso 4.3 de la programación e información de resultados del presente reglamento.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIONES

4.1) El colegio informa el 1er. día hábil del mes a través de un calendario mensual la programación de evaluaciones y/o trabajos que se aplicarán. Este calendario incluye la fecha que se aplicará la evaluación, asignatura, unidad, el contenido, material para preparar la prueba y los materiales a utilizar en caso de trabajos o disertaciones incluyendo la lista de cotejos.

4.2) Las evaluaciones podrán ser aplazadas con dos días de anticipación si la situación lo amerita. El docente en primera instancia debe informar a U.T.P para solicitar autorización del cambio de fecha y posteriormente informar vía correo agenda al apoderado.

Las evaluaciones se pueden aplazar como en casos de que por eventos especiales o situaciones emergentes del Colegio o del sistema educacional, se imponga cambio de actividades o que las clases sean suspendidas.

4.3) Como norma general, se establece que los resultados de una evaluación, por ejemplo la corrección de una prueba, deben ser entregados por el Profesor a sus Alumnos dentro de un plazo óptimo de una semana y como máximo dos semanas. Para trabajos de investigación, informes de mayor extensión u otros similares, el plazo podrá extenderse como máximo a tres semanas.

4.4) En lo referente a los alumnos(as) que no rinden las pruebas en las fechas fijadas con las antelaciones correspondientes:

a.- Es responsabilidad del alumno(a) y del apoderado, rendir las pruebas en las fechas indicadas por los profesores con la antelación correspondiente, de llegar atrasado y sin justificación, se aplicará el instrumento en el momento que se presente, considerando sólo el tiempo que queda para ser rendida.

b.- Toda inasistencia a pruebas, debe ser justificada por el apoderado via correo en la Libreta de Comunicaciones o Agenda en el momento que el alumno regresa nuevamente a clases, justificación que será registrada por el o (la) profesor (a) Jefe y U.T.P.

c.- Si la inasistencia es por problemas de salud, junto a la comunicación debe adjuntarse la licencia o certificado médico correspondiente en el correo presentado y guardado en secretaría.

d.- Los alumnos(as) que falten en conformidad a los puntos b y c del presente inciso en el momento de rendir las pruebas serán evaluados con el porcentaje de rendimiento del 60% (se mantiene el porcentaje de exigencia).-, cumpliendo con las exigencias siguientes:

- En el grado parvulario, las educadoras comunicará al apoderado las fechas de aplicación de las evaluaciones pendientes.

- De 1° a 8° año básico, el docente correspondiente informará al apoderado las fechas a través de la libreta de comunicaciones o agenda y el alumno deberá rendir las pruebas correspondientes.

- Las pruebas se aplicarán en horarios alternativos a las clases o en el horario de asignatura de la evaluación pendiente.

- Si las pruebas no se rinden en las fechas indicadas (salvo por una nueva licencia médica o certificado), se registrará en la hoja de vida y se fijará una nueva fecha, donde se aplicará una prueba con mayor grado de dificultad (70%) aplicando una nueva escala.

- Si el alumno(a) reincide en la no presentación a rendir la prueba, se registrará el hecho en la Hoja de Vida del alumno(a) y deberá rendirla en fecha fijada por el profesor(a) con nota máxima de cuatro (4,0)

- Si el alumno(a) no se presenta a rendir la prueba por tercera vez, se dejará constancia en la hoja de vida del alumno(a) y se evaluará con nota uno (1,0).

4.5) En el caso de que la inasistencia no sea justificada en el momento de regresar a clases, se aplicará una prueba con un grado de dificultad (60%) instrumento que será aplicado en fecha indicada por el profesor correspondiente, o en el mismo día en el que se reintegra a clases.

En el caso de existir otras clases de instrumentos de evaluación, se aplicaran los procedimientos correspondientes:

- Si el alumno(a) no presenta el trabajo en la fecha indicada, se le dará una nueva oportunidad indicándole una nueva fecha con una evaluación de notas uno a seis (1,0 a 4,0).

- Si el alumno(a) reincide y no cumple en la fecha indicada como segunda oportunidad, se evaluará nuevamente con nota máxima cuatro (4,0).

- En ambos casos se comunicara al apoderado por escrito en la Libreta de comunicaciones o Agenda, citándolo para indicarle la irresponsabilidad del pupilo(a) e indicándole que él será responsable de las bajas calificaciones, dejando constancia en la hoja de vida del alumno(a) de la entrevista correspondiente.

4.6) Habiéndose reglamentado, en el presente documento, lo relacionado con la formulación, presentación y aplicación de las evaluaciones, se señalan las siguientes indicaciones en lo referente al comportamiento de los alumnos(as) en el desarrollo de las evaluaciones:

a) - Las pruebas deben rendirse en las fechas señaladas, de lo contrario, se aplicaran las indicaciones reglamentadas en el *inciso 4.5*

b) - El alumno(a) debe presentarse con los útiles mínimos para desarrollar la prueba, lápiz pasta o grafito según lo indique el profesor(a) y goma. El profesor(a) puede solicitar otros útiles de acuerdo a la asignatura.

c) - Los alumnos(as) deben acatar las instrucciones explicitadas por escrito o verbalmente por el docente en el momento de llevarse a cabo el instrumento de evaluación, tales como: "no pedir prestado los útiles al compañero(a) como lápices, goma o corrector, etc." "no sacar hojas de los cuadernos para utilizarlas como hojas anexas", etc.

d).- Debe mantener encima de su mesa solo lo indicado, para rendir la prueba, por parte del profesor(a).

e).- El desarrollo de la prueba es individual, salvo que sea un trabajo grupal.

f).- El alumno(a) no debe observar al compañero(a) durante el desarrollo de la prueba, ni solicitar o utilizar implementos que no correspondan a los indicados por el profesor(a), o la reproducción del texto o cuaderno, parcial o total de los contenidos que se están evaluando, como también de páginas web.

g).- Todo lo indicado en el punto anterior (f) se considera como copia y engaño en el momento en que se está desarrollando la evaluación de acuerdo a las faltas graves del Reglamento Interno

h).- Si el alumno(a) es sorprendido(a) copiando en forma evidente en una prueba (f y g), será calificado en forma inmediata con nota uno (1,0)

i).- Si se sospecha del comportamiento del alumno(a) durante el desarrollo de la evaluación, se le llamara la atención, de reincidirse en la sospecha, se le retirara el instrumento y será evaluado en horario alternativo a la jornada de clases, durante el mismo día con un 70% de exigencia. Hecho del cual quedará constancia en la hoja de vida con citación de apoderado.

j).- Queda estrictamente prohibido, el uso de celulares, MP3, MP4, o cualquier otro sistema de audio o comunicación, durante el desarrollo de todas las clases y de pruebas o trabajos que lo amerite

TITULO III

CALIFICACIONES

ARTICULO N° 5: DE LAS CALIFICACIONES ESCOLARES

Significado de calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

5.1. Evaluación de Educación Parvularia: En el contexto de la Educación Parvularia, se concibe la evaluación como un proceso permanente, continuo y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

La característica de ser un proceso permanente significa que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

Al término de cada semestre la Educadora realizará una evaluación semestral de Lenguaje y Matemática. Posteriormente el apoderado toma conocimiento de los resultados.

Los alumnos de Educación Parvularia, serán evaluados mediante pautas de comportamiento y habilidades.

5.2. Evaluación Educación Básica: La norma general establece la obligatoriedad de evaluar a todos los alumnos para lo que se utiliza una escala de notas de 1.0 a 7.0, con un decimal, con una exigencia de rendimiento de un sesenta por ciento (60%). Estas calificaciones se referirán solamente al nivel de logros de los aprendizajes esperados y lo nota mínima de aprobación es 4,0. Esta escala de nota es aplicable a todo el plan de estudio, incluidos los sectores optativos una vez que el alumno se ha incorporado a ellos.

La calificación uno (1.0) será la mínima y corresponderá a un 0% de evidencia o demostración de logros de aprendizajes o dominio de contenidos. La calificación cuatro (4.0) corresponde a un 60% de logro de aprendizaje o dominio de contenido. La calificación siete (7.0) será la máxima y corresponderá a un 100% de logros de aprendizajes o dominio de contenidos.

Los resultados de las evaluaciones parciales y de actividades en cualquier asignatura o aprendizaje, serán registrados en los Libros de Clases y en la plataforma web.

5.3 Religión

Las calificaciones de las asignaturas de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

La asignatura de Religión en conformidad al Decreto N° 92 de Educación del 12-09-1983 no incidirá en la promoción de los estudiantes.

En cada semestre las calificaciones parciales de la asignatura de Religión se registrarán con cifras, no obstante en las actas, certificados y concentraciones de notas de los alumnos la calificación final se consignará con los siguientes conceptos:

CALIFICACIÓN	CONCEPTO	
1.0-3.9	Insuficiente	I.
4.0-4.9	Suficiente	S.
5.0-5.9	Bueno	B.
6.0-7.0	Muy Bueno	MB.

5.4. Tipos de calificaciones

Durante el Año Lectivo, los alumnos(as) tendrán las siguientes clases de calificaciones:

5.4.1. PARCIALES: Estas corresponden a evaluaciones Coef. 1 que el alumno(a) obtenga a través del semestre. Para conocimiento del apoderado, en la mitad de cada semestre (Mayo y Octubre) se entrega un Informe Parcial de Notas en las reuniones correspondientes a los meses indicados.

5.4.2. FINALES: Corresponderán en cada asignatura, al promedio aritmético, entre las notas del primer y segundo semestre.

5.4.3. PROMEDIO GENERAL FINAL: Corresponde al promedio aritmético de las notas finales de cada asignatura. Los promedios no se aproximan.

En este promedio general final, no se considera la calificación obtenida en inglés en los cursos de 1° a 4° Año, ya que no se tienen Programas Propios, no incidiendo en la promoción de los alumno(as). Este promedio va directamente a la asignatura de Lenguaje, lo que significa que también incide en la calificación final.

5.5. Consideraciones importantes de las calificaciones

- Los alumnos(as) que ingresen tardíamente al establecimiento por traslado, serán evaluados con las notas obtenidas en el colegio de procedencia y que estén consignadas en el informe de notas parciales o certificado de notas con firmas y timbres correspondientes.

- Los alumnos extranjeros que ingresen al establecimiento serán evaluados con notas obtenidas en el colegio de procedencia y que estén consignadas en el certificado de notas con firmas y timbres correspondientes. A estas notas se le hace la conversión correspondiente.

- Si un/a estudiante se ausenta a una evaluación estando en el Colegio, será calificado/a con nota 1.0, la que no podrá ser modificada, dado que se considera una falta grave.

- Cuando un alumno/a entregue una “prueba o evaluación en blanco” (sin responder) se le consignará inmediatamente una nota 1.0 la que será registrada en el Libro de Clases y se envía comunicación al apoderado. [10]

- Los alumnos que durante el año presenten certificado médico que lo exima de realizar actividad física, deben ser evaluados en forma diferenciada, sobre la base de diversos procedimientos evaluativos aplicados por el profesor(a). El certificado médico debe ser presentado en la fecha en que se produzca la lesión o enfermedad, de lo contrario no será válido.

5.5.1. Los alumnos(as) que por diversas razones, justificadas, presenten algunos problemas de notas, como por ejemplo:

a) Encontrarse enfermos, presentando la certificación médica correspondiente.

b) No cerrado algún semestre.

c) Ausentarse de la Región o del País, por un período máximo de treinta días, se aplicarán en cada caso todas las facilidades permitidas por el Departamento Provincial de Educación, tales como:

5.5.1.a- De encontrarse enfermos, las evaluaciones se aplicarán una vez que el alumno(a) regrese al establecimiento, fijándole con los profesores(as) un calendario que será comunicado al apoderado, se le podrá cerrar el semestre con las notas parciales registradas a la fecha.

5.5.1.b- Si se trata del Segundo Semestre, este se cerrará con las notas parciales a la fecha de la ausencia y se dejará finiquitado el proceso antes del término del año, siempre que el alumno(a) no regrese nuevamente al colegio antes que termine el año escolar, ya que de lo contrario se aplicará lo indicado en la letra (5.5.1.a).

5.5.1.c- Si se ausenta de la Región o del País se aplicará lo indicado en las letras "5.5.1.a- y 5.5.1.b."

ARTICULO N° 6: INFORMACIÓN SOBRE EVALUACIONES Y/O CALIFICACIONES

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a través de los siguientes documentos y/o medios:

· Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio Crisol disponible en la página WEB del Colegio Crisol.

· Informe de Rendimiento Académico que se entrega dos veces al año.

· Informe de Personalidad (fines de año, excepto casos que lo requieran antes)

· Certificado Anual de Estudios al término del año lectivo.

Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone el Colegio, así como concurrir a las reuniones o entrevistas a las que se les cite para este fin.

Los padres y apoderados tendrán acceso a las evaluaciones e informes correspondientes 2 veces en el año escolar, además del Informe Anual de acuerdo al siguiente calendario:

Informe de Notas Parciales del I Semestre	Mayo
Informe de Calificaciones Parciales del II Semestre	Octubre
Informe Final de Calificaciones y observaciones finales	Diciembre

6.1. Conocimiento del rendimiento del alumno al apoderado

Los docentes en consejos de profesores informan los alumnos con bajo rendimiento y Equipo de Gestión solicita un período de citación de apoderados para informar situación.

Es deber del apoderado tomar conocimiento sobre el rendimiento de su pupilo.

El mes de Junio y Octubre es el período para dar a conocer el bajo rendimiento y situación final académica.

ARTICULO N° 7: PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Los alumnos(as) serán evaluados en todas la asignaturas en conformidad a los Planes de Estudios correspondientes Dtos. N° 1363/2011 y 2060/2012 ambos de Educación y en períodos semestrales (Dos Semestres).

Plan de Estudio 1º y 2º básico	Horas anuales	Horas semanales
Asignatura	SIN JEC	SIN JEC
Lenguaje y Comunicación	304	8
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Cs. Sociales	114	3
Ciencias Naturales	114	3
Artes Visuales	76	2
Música	76	2
Educación Física y Salud	114	3
Orientación	38	1
Tecnología	38	1
Religión	76	2
Inglés	38	1

Plan de Estudio 3º y 4º básico	Horas anuales	Horas semanales
Asignatura	Con JEC	Con JEC
Lenguaje y Comunicación	304	8
Matemática	228	8
Historia, Geografía y Cs. Sociales	114	3
Ciencias Naturales	152	4
Artes Visuales	76	2
Música	76	2
Educación Física y Salud	152	4
Orientación	19	2
Tecnología	76	2
Religión	76	2
Inglés	76	1

Plan de Estudio 5º y 6º básico	Horas anuales	Horas semanales
Asignatura	Con JEC	Con JEC
Lenguaje y Comunicación	304	8
Matemática	228	7
Historia, Geografía y Cs. Sociales	152	4
Ciencias Naturales	152	4
Artes Visuales	76	2
Música	76	2
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	76	2
Tecnología	76	2
Religión	76	2
Idioma extranjero: Inglés	114	3

Plan de Estudio 7º y 8º básico	Horas anuales	Horas semanales
Asignatura	Con JEC	Con JEC
Lengua y Literatura	304	8
Matemática	228	7
Historia, Geografía y Cs. Sociales	152	4
Ciencias Naturales	152	4
Artes Visuales	152	2
Música		2
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	76	2
Tecnología	76	2
Religión	76	2
Idioma extranjero: Inglés	152	3

TITULO IV

DE LA PROMOCIÓN

ARTICULO N° 8

Promoción: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio, y la asistencia a clases y la aplicación del Decreto 67..

8.1. Educación pre-básica:

Causales para solicitar al apoderado entrevistas debido a bajo rendimiento del alumno(a):

- Inasistencia inferior a un 85% sin justificación médica.

- Inmadurez diagnosticada por especialistas.

- Problemas de aprendizaje diagnosticado por especialista o en observación del profesor..

- Incumplimiento de los aprendizajes mínimos del nivel

Actividades remediales a los alumnos que están bajo el rendimiento mínimo del nivel:

- Enviar actividades complementarias al hogar.

- Derivarlo a especialista.

- Realizar entrevistas en el año con el apoderado.

- Sugerir al apoderado permanencia en el nivel.

8.2. Educación Básica: *(según Decreto Exento Evaluación Nº 511/1997 y sus modificaciones)*

Modificado por el Dcto. Exento de Educación N° 107. Artículo único D.O. 03.03.2003.

"Serán promovidos todos los alumnos(as) de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

El Director(a) del establecimiento de que se trate y el Profesor(a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director(a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe del curso de los alumnos(as) afectados(as), no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto dejando la constancia en la hoja de vida del alumno.

Asimismo, los alumnos(as) con necesidades educativas especiales integrados(as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor(a) especialista"

ARTICULO N° 9

Para la promoción de los alumnos(as) de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica, se considerarán conjuntamentese las siguientes situaciones:

9.1.- <u>Respecto del logro de los Objetivos de Aprendizaje y Contenidos Mínimos</u>:

a. Serán promovidos los Alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

b. Serán promovidos los alumnos(as) de los cursos de 2° a 3° y de 4° a 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su promedio final de notas corresponda a un promedio de cuatro, cinco (4,5), incluido el no aprobado.

c. Igualmente serán promovidos los alumnos(as) de los cursos de 2° a 3° y de 4° a 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su promedio general de notas corresponda a un promedio de cinco,(5,0), incluidos los no aprobados.

9.2.- Respecto de la asistencia:

Para ser promovidos los alumnos(as) deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director(a) del establecimiento y el Profesor (a) Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos(as) de 2° a 3° y de 4° a 5° año de Enseñanza Básica con porcentajes menores de asistencia. De 5° a 8° año de Enseñanza Básica esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores

Los alumnos(as) de 2° y 4° año de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2° o el 4° año de Enseñanza Básica, según corresponda.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

ARTICULO N° 10

El Director(a) del establecimiento educacional con el (los) profesor (es) respectivo(s) deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos(as) de 1° a 4° año de Enseñanza Básica. Para los alumnos de 5° a 8° año de Enseñanza Básica, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

Entre otros resolverán los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondientes

ARTICULO N° 11:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

ARTICULO N° 12:

El establecimiento deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

ARTICULO N° 13:

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N* 19.880.

ARTICULO N° 14:

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

ARTICULO N° 15:

El Reglamento será comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del colegio.

ARTICULO N° 16: Situaciones especiales de evaluación y promoción

El Equipo de Gestión en conjunto con el profesor jefe, propondrán a la directora la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo: servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros. Esta autorización será entregada a U.T.P para luego informar y entregar la resolución al apoderado

Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del colegio deberán quedar resueltas dentro del año escolar correspondiente.

TITULO V

DE LA CERTIFICACIÓN

Al fin del período escolar se entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

ARTICULO N° 17

Aquellos estudiantes que, por traslado o cambio de Colegio, requieran de sus certificados de estudio originales podrán retirarlos en Secretaría, dejando el registro de retiro en el libro de clases.

ARTICULO N° 18: Licencia Enseñanza básica

Obtendrán la Licencia de Enseñanza Básica todos los alumnos(as) que hubieren aprobado el 8° año básico.

ARTICULO N° 19: Actas Finales

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

ARTICULO N° 20: Normas Finales

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

El Art. Único del DTO. 1223 Exento, Educación publicado el 12. 12. 2002, complementó la presente norma agregando los siguientes incisos nuevos.

En situaciones excepcionales que puedan producir serios perjuicios a los alumnos(as) de establecimientos educacionales de estos niveles educativos, el Jefe del Departamento Provincial de Educación que corresponda arbitrará todas las medidas que fueren necesarias con el objeto de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten en virtud de lo dispuesto en este decreto tendrán la misma validez que si hubieren sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes, indicadas en los decretos que se complementan y durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación.

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación, En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificaciones y Promoción Escolar de Enseñanza Básica, se ha estructurado en conformidad al Art. 2 del Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 511 del 08-05-1997 que señala:

"El Director(a) del establecimiento a propuesta del Consejo de Profesores establecerá un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del presente Decreto. Este Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a todos(as) los alumnos(as), padres y apoderados, a más tardar en el momento de la matrícula. Una copia del mismo deberá ser enviada, para su información, al Departamento Provincial de Educación que corresponda"

Leer y explicar las instrucciones de la evaluación de forma individual al estudiante.

Se monitorea el proceso de la evaluación.

Docente registra en la evaluación las adecuaciones que se le realizará a cada estudiante.

Las evaluaciones se calendarizarán individualmente de acuerdo a las necesidades de duración de cada unidad, no de forma colectiva. (Exceptuando lectura complementaria)

Las evaluaciones pendientes se tomarán un día determinado en cierto horario para todo el colegio. Esta recalendarización se informará a todo el colegio vía correo. Si no asiste a rendir en esa oportunidad sin justificación se le evalúa con nota mínima.

Los estudianes deben asistir preparados para rendir las evaluaciónes inmediatamente su reincorporación.

se le evaluará con nota mínima (1.0)

Enviar justificativo a correo administrativo. Por ejemplo: justificativos@colegiocrisol.cl

Actualizar (bajar cantidad de notas)

En caso de no aplicar el decreto 67

Anexo Nº7: Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas[20].

CONCEPTUALIZACIÓN

Una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.

La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades curriculares y extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Los establecimientos en sus proyectos educativos deben prohibir todo tipo de discriminación arbitraria. En este sentido, es fundamental generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

Las alumnas en estado de embarazo, maternidad o estudiantes en situación de paternidad serán sometidos a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento de Evaluación del establecimiento, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento, donde se le otorgará las facilidades académicas, incluido un calendario flexible, que resguardará el derecho a la educación de los estudiantes.

Con respecto a la asistencia, no se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad.

Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Charlas a estudiantes de 7º y 8º respecto a sexualidad y métodos de anticoncepción a modo de prevención, idealmente por parte de CESFAM Maffioleti
- Escuela para padres, a modo de fomentar el diálogo en la familia, para que puedan guiar de la mejor manera a los estudiantes.

ETAPAS

	ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO	ACCIONES
1	Activación	Dirección y UTP	Dentro de los 6 primeros días de	Los padres o la estudiante informarán a la Dirección del establecimiento o a UTP el estado de embarazo y harán llegar dentro del

[20] Circular de Alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes del año 2018, emitida por la Superintendencia de Educación.

			que se tomó conocimiento del hecho.	plazo de 6 días un certificado médico que lo acredite. Si la información del estado de embarazo es proporcionada por una persona ajena a la familia de la estudiante se citará a los padres en la forma que se señala en la etapa siguiente.
2	Comunicación a apoderado	Dirección y UTP	Dentro de los 6 primeros días de que se tomó conocimiento del hecho.	Convivencia Escolar comunicará la activación del protocolo y de los hechos que la motivaron a los padres y/o apoderados del o los estudiantes involucrados, personalmente. Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico y se enviará un correo electrónico. Si no se lograra un contacto telefónico, ni respuesta del email enviado, se enviará una carta certificada a su domicilio a más tardar al día hábil siguiente. De la reunión se dejará registro en hoja de vida y su contenido estará en un acta separada. Si en dicha reunión los padres o la estudiante confirman el estado de embarazo remitirán a la dirección el certificado respectivo.
3	Denuncia y solicitud de medida de protección	Dirección	24 hrs. de conocido el hecho	Si la estudiante embarazada es menor de 14 años, Dirección interpondrá la denuncia ante el Ministerio Público (Fiscalía), si no fuera posible se interpondrá ante el Juzgado de Garantía, en su defecto ante la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile.
4	Ejecución de medidas.	Convivencia Escolar, UTP, Docentes.	Durante todo el embarazo de la estudiante y post natal.	Las medidas formativas a seguir, se encuentran desplegadas a continuación de este cuadro.
5	Seguimiento	Dirección y UTP	12 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	Realizadas las acciones, se comunicará al padre y/o apoderado y estudiante el cierre del protocolo y las medidas adoptadas.

EJECUCIÓN DE MEDIDAS

- El establecimiento en el Reglamento de Evaluación y Promoción contempla un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.
- Fijará criterios para la promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio, o en su caso, en los módulos de formación diferenciada técnico-profesional. Lo anterior, en pos de asegurar a estos estudiantes, una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- Contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, se debe nombrar a un docente responsable de supervisar la realización del programa, en el que también podrán colaborar los compañeros de clases.
- Instruirá que las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, especialmente en los liceos técnico profesionales, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Para ello, se entregarán las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 220, de 1998, del Ministerio de Educación. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la estudiante embarazada o madre o del que está por nacer.
- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior.
- Todos los miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. La contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los demás estudiantes de manera regular.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.
- Respecto de las estudiantes embarazadas y madres y padres estudiantes, no se exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del

hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.

- En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos Nº 67, de 2018, del Ministerio de Educación, o los que se dicten en lo futuro en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.
- En la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, se señalará la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.
- Las estudiantes embarazadas tienen el derecho de asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la estudiante embarazada y su estado de salud.
- La estudiante embarazada tiene derecho a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
- La estudiante en período de lactancia tiene el derecho de elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.
- A las estudiantes madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

Anexo Nº8: Regulaciones sobre las Salidas Pedagógicas.

CONCEPTUALIZACIÓN
Salida pedagógica: toda actividad, que en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada.

Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todos los estudiantes.

ETAPAS

	ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO	ACCIONES
1	Activación	Profesor a cargo de la salida pedagógica	20 días hábiles antes de la salida.	- El profesor a cargo de la salida, debe generar el documento con el lugar a visitar, la unidad, los objetivos y actividades a desarrollar en la salida pedagógica. Debe completar todo formulario necesario para generar la autorización de la SUPEREDUC. - Deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros. - Las salidas pedagógicas deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo. - El número de adultos responsables por estudiantes nunca podrá ser menor de 1 adulto por cada 10 estudiantes para los niveles de 1ero a 4to básico, y de 1 adulto cada 15 estudiantes para los niveles de 5to a 8vo básico. - El profesor a cargo entregará: un informe con la determinación de las responsabilidades de cada uno de los adultos en la salida, una hoja de ruta a Dirección, tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional.

				- Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido. - Al regreso verificarán la presencia de cada uno de los estudiantes asistentes. Asimismo, si la llegada se produjera con posterioridad al término de la jornada escolar sólo podrá ser retirado por su apoderado, o quién tenga la autorización para hacerlo.
2	Comunicación a apoderado	Profesor a cargo de la salida pedagógica	7 a 10 días hábiles antes de la salida pedagógica	- El profesor a cargo, enviará una comunicación a los apoderados adjuntando la autorización que deberán enviar firmada - La Dirección del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que los estudiantes sean beneficiarios de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.
4	Traslado a centro asistencial	Profesor a cargo de la salida pedagógica	Desde que se toma conocimiento del hecho	- El docente a cargo de la salida pedagógica deberá contar con un mapa de la zona que visite, en donde estén determinados el centro asistencial más cercano y servicios de emergencia. - El estudiante será derivado al centro asistencial más cercano al lugar del accidente. - Se debe dar aviso de manera inmediata al apoderado indicando el lugar donde el estudiante será trasladado.

Anexo Nº9: Protocolo de actuación frente a situaciones de Maltrato o Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa.

9.1 CONCEPTUALIZACIÓN

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos de maltrato o Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la Comunidad Educativa.

Debemos entender maltrato o acoso escolar como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional[21].

Usualmente el acoso escolar puede identificarse con tres palabras características: Intención, Repetición y Poder.

Un acosador busca causar dolor, ya sea de forma física o psicológica y esto es de manera reiterada.

La ley contempla como autores de acoso escolar a cualquier integrante de la comunidad educativa, revistiendo de especial gravedad cuando quien comete el acoso detenta una posición de autoridad, como Equipo DIrectivo o Docentes.

Estos actos pueden darse directamente en persona o a través de la virtualidad (ciberacoso)

9.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

- Jornadas para padres y/o apoderados sobre acoso escolar y maltrato.
- Talleres para la comunidad educativa con redes de apoyo como: OPD, Carabineros, PDI, etc.
- Capacitación a los funcionarios sobre acoso escolar.

9.3 ETAPAS

	ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO	ACCIONES
1	Activación	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	- La víctima, el apoderado o cualquier persona que se de cuenta de la situación debe acercarse inmediatamente a Convivencia Escolar a entregar su relato. - Convivencia Escolar llamará a entrevista a quienes estime pertinentes para tomar declaración de los hechos. De esta manera obtiene antecedentes del hecho, dejando por escrito las declaraciones otorgadas por quienes son entrevistados.

[21] https://www.bcn.cl/portal/leyfacil/recurso/violencia-escolar

				- En el caso que un funcionario/a del establecimiento sea testigo de agresiones físicas, verbales y/o psicológicas entre estudiantes, es deber garantizar que la situación se detenga, siempre y cuando se garantice la integridad física y psicológica del funcionario/a. - En el momento de agresiones físicas entre estudiantes, algún funcionario, estudiante y/o apoderado, puede comunicarse inmediatamente con el encargado de convivencia escolar, para propender a contención de los/as estudiantes involucrados en la agresión.
2	Comunicación a quien correspondа conforme a quien sufrió acoso.	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	- En caso que la víctima sea un estudiante, Convivencia Escolar da aviso telefónicamente de la situación e informa que se activa protocolo. Se citará para entregar mayores detalles. - En paralelo, el colegio velará porque el estudiante siempre esté acompañado. En caso que el agresor sea el Encargado de Convivencia Escolar, quien debe tomar el rol investigador es la Dirección.
3	Denuncia y solicitud de medida de protección	Dirección	24 hrs. de conocido el hecho	En caso de delito o que se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito, se procede a realizar la denuncia respectiva en carabineros, PDI o fiscalía, así como solicitar medida de protección ante tribunal de familia, para estudiantes involucrados. Ambas acciones judiciales son responsabilidad del director, siendo acompañado de encargada convivencia escolar. La medida de protección se realiza en la página web del Poder Judicial.
4	Traslado a centro asistencial	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	En caso que la situación lo requiera, se traslada al afectado al Servicio Médico Legal o al CESFAM más cercano, para constatar lesiones o atención en caso de desregulación emocional.

5	Recolección de antecedentes	Convivencia Escolar	6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	El encargado de convivencia o quien lo reemplace analizará los antecedentes a fin de iniciar la etapa de investigación. Podrán informar, el afectado, sus padres o cualquier miembro de la comunidad escolar que sea testigo. El fin de la investigación es permitir al encargado de convivencia conocer la versión de los distintos actores involucrados, así como recabar antecedentes que permitan respaldar los hechos y dar oportunidad a todos de ser debidamente escuchados. Las actividades que se podrán considerar son las siguientes: - Entrevista individual con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores). - Entrevista grupal con los actores involucrados (víctimas y supuestos agresores), cuando corresponda de acuerdo a los hechos. - Reunión con los apoderados. - Entrevista a él o los profesores jefes, y otros si corresponde de acuerdo a los hechos. - Entrevista con otros actores de la comunidad escolar que pudieran aportar antecedentes a la investigación, cuando corresponda de acuerdo a los hechos. - Recabar y resguardar las evidencias que pudieren existir, relacionadas con el hecho que se denuncia, las cuales podrán ser utilizadas durante la investigación como medios de prueba y análisis con los actores involucrados. - En el caso de que el presunto agresor sea el profesor/a jefe y/o de asignatura, el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación. - En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en el punto anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.

6	Ejecución de medidas.	Convivencia Escolar	12 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	Las posibles medidas a desplegar al término de la investigación, se encuentran a continuación de este cuadro de etapas.
7	Seguimiento	Convivencia Escolar	12 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	- Realizadas las acciones, se comunicará al padre y/o apoderado de los involucrados del cierre del protocolo y de las medidas adoptadas. - Si de los antecedentes se desprende la responsabilidad de un trabajador del establecimiento, se podrán adoptar las medidas que establece el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, o las que la ley señale. Lo anterior, sin perjuicio de las denuncias que se interpongan dentro de la activación de este protocolo.

9.4 EJECUCIÓN DE MEDIDAS

9.4.A MEDIDAS DE RESGUARDO:

A objeto de resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes, el establecimiento adoptará las medidas de resguardo. Se ofrecerá apoyo pedagógico y psicosocial y se derivará en caso de ser necesario a las instituciones y organismos competentes.

- Medidas pedagógicas:
    - Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje.
    - Seguimiento constante por parte del equipo de convivencia escolar, con el fin de conocer la evolución de la/el estudiante.
    - Evaluación de las necesidades que potencien la comprensión e interiorización de los contenidos, garantizando distintas formas de representación según estilo de aprendizaje identificado en el estudiante.
    - Evaluación de los niveles de motivación escolar y determinar acciones que incrementen la motivación y autoestima académica e implicancia en los contenidos (focus group, charlas sobre gustos e intereses personales, etc.) además de identificar el desarrollo emocional del estudiante.

- Medidas Psicosociales:

- Compromiso con el apoderado para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto: Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- Medidas de reparación del daño causado. Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
- Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta. Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.
- Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe (pudiendo solicitar apoyo de entidades externas), donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe (pudiendo solicitar apoyo de entidades externas), donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.

- DERIVACIONES:
    - Derivación a Convivencia Escolar para realizar plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para ayudarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
    - Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, convivencia escolar, previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como Oficinas Locales de la Niñez (OLN), CESFAM, Tribunales de Familia, carabineros, PDI, entre otros similares. Todas las derivaciones

a redes externas serán monitoreadas a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.

- Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida sólo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación. x. Proporcionar a través de los profesionales idóneos del Colegio contención emocional a los/as involucrados/as.
- En la adopción de todas las medidas se regulará siempre la privacidad de los/las involucrados/as, especialmente, de él/la afectado/a.

Luego de concluído el proceso de investigación, el Encargado de Convivencia Escolar tendrá un plazo de 12 días hábiles para elaborar un informe final con todos los antecedentes y conclusiones.
A partir de este informe concluyente, Convivencia Escolar procede a determinar las medidas a adoptar, pudiendo ser sólo una medida disciplinaria y a su vez más de una medida psicosocial, formativa y/o pedagógica.

9.4.B MEDIDAS APLICABLES:

- MEDIDA DISCIPLINARIA:
    - Amonestación verbal.
    - Firma de carta de compromiso del estudiante.
    - Suspensión, la cual puede ser de distintos tipos:
    - Suspensión de clases por un día y un máximo de cinco días.
    - Suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.
    - Condicionalidad
    - Cancelación de matrícula para el año escolar siguiente.
    - Expulsión.

- MEDIDA PSICOSOCIAL:
    - Derivación a profesional externo y correspondiente seguimiento de cumplimiento de la medida.
    - Derivación al OPD u otra entidad externa.

- MEDIDA FORMATIVA:
    - Diálogo personal y/o grupal correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

- Intervención en el grupo curso con charlas, talleres y mediación escolar, entre otras, que contribuyan a revertir la situación y a tomar conciencia de lo sucedido, siempre y cuando sea estrictamente necesario, resguardando el principio de confidencialidad.
- Se reestructurarán las clases de orientación del curso para abordar el conflicto y/o como medida de prevención de futuras situaciones similares, además durante el año lectivo se aplica como medida preventiva temáticas en relación a violencia escolar.
- En el consejo de Docentes se abordará la información necesaria para que los docentes estén al tanto y tomen las medidas adecuadas en cada caso, tanto con el alumno(a) acosado(a) y con el acosador(a).
- Con los padres, madres/apoderados/as de la víctima se trabajará en la contención y en no culpabilizar al alumno(a) ni a ellos mismos.
- Servicios en beneficio de la comunidad: Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, comedor de estudiantes, sala, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.

- MEDIDA PEDAGÓGICA:
  - Se realizará seguimiento académico, referente a asistencia, actitud en la clase, observación en aula, entrevistas al estudiante referente a su visión de lo trabajado y aprendido.
  - en consejo de profesores se pedirá apoyo de los docentes para potenciar seguimiento del estudiante en sala y que informen cualquier situación a UTP.
  - En caso de que los estudiantes se vean afectados ausentándose algunos días o mostrando antecedentes médicos, desde UTP se generará un plan de acción para no retrasar los objetivos de aprendizaje, ni perder la continuidad del aprendizaje, se podrán enviar las clases trabajadas y que las evaluaciones pueda realizarlas en base a trabajos.

RESPONSABILIDAD DE UN FUNCIONARIO, ENTRE FUNCIONARIOS Y PADRES O ENTRE FUNCIONARIOS:

- En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- En el caso que los conflictos se produzcan entre apoderados; o entre funcionarios y apoderados de nuestra comunidad se procederá de la siguiente manera:
  La situación de conflicto deberá ser comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa Convivencia Escolar, quien determinará sí existe la posibilidad

de llegar a una pronta solución a través de una instancia de mediación, actuando de forma inmediata.

El Encargado/a de Convivencia Escolar, en el evento que no pueda dar una pronta solución a la problemática procederá a recabar la mayor cantidad de antecedentes posibles. El plazo de la investigación no podrá ser superior a 6 días hábiles contados desde la denuncia

Encargado/a de Convivencia Escolar podrá solicitar la intervención de la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, institución que deberá determinar las necesidades y la manera más efectiva para solucionar los conflictos.

En el evento que las circunstancias así lo ameriten se llevará a efecto la medida de cambio de apoderado a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto docente.

RSPONSABILIDAD DE PADRES Y/O APODERADOS:

- Si el agresor es un padre, madre y/o apoderado se aplicarán las medidas contempladas en el Reglamento Interno y se impedirá compartir espacios comunes con el estudiante afectado.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OLN, Carabineros de Chile, PDI, Fiscalía y /o Tribunales de Familias. Lo anterior, sí los hechos específicos del caso así lo ameritan, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno.

NOTA: EL ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR ESTUDIANTES Y APODERADOS SI CORRESPONDIERE. SIN PERJUICIO DE ELLO SI ÉL O LA ENTREVISTADA MANIFESTARA SU INTENCIÓN DE NO DESEAR FIRMAR EL ACTA, BASTARÁ LA CONSTANCIA DEL FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ LA ENTREVISTA COMO CONSTATACIÓN. EL O LA FUNCIONARIA QUE REDACTEN EL ACTA TENDRÁN LA CALIDAD DE MINISTRO DE FE, SOLO EN AQUELLO QUE SE MANIFESTÓ EN LA ENTREVISTA

Anexo Nº10: Protocolo de acciones y procedimientos que fomenten la salud mental y de Prevención de conductas suicidas y otras autolesivas.

10.1 CONCEPTUALIZACIÓN

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamerica de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2001).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- Ideación suicida: va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

- Intento de suicidio: serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

- Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Señales de Alerta Directa

Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Presenta conductas autolesivas:

- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de Alerta Indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Adaptado de Dumon & Portzky, 2014

10.2 PREVENCIÓN

La siguiente imagen muestra factores de riesgo de una posible conducta suicida en la etapa escolar, que sirve a modo de prevención para la comunidad escolar para detectar alguna situación de riesgo.

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manotiba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

10.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN:

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden ser agentes activos en una estrategia preventiva, contribuyendo de diferentes formas en el logro de sus objetivos. De esta forma, tanto los y las estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, el equipo directivo son participes y al mismo tiempo beneficiarios de las acciones que se emprendan. De igual forma, la totalidad de los y las estudiantes son incluidos en las distintas acciones de una estrategia preventiva, pudiendo algunas de ellas estar dirigidas a todos, así como también acciones para aquellos que pudieran presentar factores de riesgo específicos, señales de alerta y/o requieren de un acompañamiento especializado.

El encargado de Convivencia Escolar es responsable de su ejecución con la colaboración de la red de apoyo y docentes.

Algunas de las medidas preventivas para llevar a cabo podrían ser:

- Charlas preventivas dirigidas a estudiantes, idealmente por parte de entidad especializada, como CESFAM Maffioletti
- Los docentes en Orientación, planificarán la promoción de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y el autoestima.
- Derivación a entidades externas si se aprecia en un estudiante conductas de tendencia depresiva.
- Apoyo con agentes externos HPV que detectan riesgos personales, sociales y familiares a través de formularios de prevención.
- Escuela para padres, para promover en ellos conductas de autocuidado, el diálogo familiar y el prestar atención a conductas que pueden significar síntomas de posible ideación suicida.
- Capacitación a docentes para generar herramientas de pesquisa, contención y primeros auxilios psicológicos de parte de CESFAM.
- Trabajar en clases de religión los factores protectores que permiten contrarrestar, disminuir o amortiguar el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.
- Trabajar junto a las familias en reunión de apoderados o a través de charlas los factores protectores.

-

FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

Fuente: Elaboración propia en base a Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001.

10.4 PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASOS DE RIESGO:

1. Profesores y asistentes de la educación que detecten alguna señal de alerta o ha sido alertado por otro miembro del establecimiento educacional sobre un posible riesgo suicida, debe dar aviso de forma inmediata a la Encargada de Convivencia Escolar.
2. La ECE deberá buscar un espacio que permita el abordaje o apoyarse por quien fue alertado y conversar con el o la estudiante de forma privada y confidencial. Iniciando la conversación expresando interés y preocupación, buscando contención y mayores antecedentes. Dejar registro de la conversación

3. Independiente que el abordaje resulte o no, posterior a la conversación con el estudiante, ECE debe dar aviso al apoderado a través de una citación y derivar de forma urgente a una atención de salud mental, la cual no debe sobrepasar los 3 días. Entregar al apoderado el registro de la conversación con el estudiante para que lo presente en el Centro de Salud. En caso de suma gravedad, el apoderado deberá concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.

4. Mientras se cita al apoderado acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres, apoderados o cuidadores y nunca dejarlo solo.

5. Al apoderado, recomendar medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)

6. Si en el momento del abordaje hubiera una señal o develación explícita de situaciones de vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar ocurriendo fuera o dentro de la familia. En este caso informe al Director del Establecimiento y active los “Protocolos de vulneración de derechos y el de abuso sexual” de acuerdo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, emprendiendo de manera inmediata las acciones para protección al/la estudiante y la denuncia correspondiente.

7. Realizar seguimiento asegurando que el estudiante haya recibido la atención.

8. Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.

9. Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.

10. Preguntar directamente a el o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

10.5 ETAPAS DE ACTUACIÓN TRAS AUTOLESIÓN O INTENTO SUICIDA:

	ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO	ACCIONES
1	Activación	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	Frente a cualquier noticia sobre intento de suicidio, al interior o fuera del establecimiento, cualquier miembro de la comunidad educativa deberá dar aviso inmediatamente a Convivencia Escolar. Convivencia Escolar entrevistará tan pronto sea posible al estudiante.

2	Comunicación a los apoderados	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	- Los padres y/o apoderados serán citados para el más breve plazo posible a través de un llamado telefónico y se enviará un correo electrónico. Si no se logrará un contacto telefónico, ni respuesta al email, se enviará una carta certificada a su domicilio a más tardar al día hábil siguiente. -Convivencia Escolar comunicará personalmente la activación del protocolo y de los hechos que motivaron al estudiante. -Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para que contacten de forma urgente un especialista. -De la reunión se dejará registro en hoja de vida del estudiante. -Se dejará registro de entrevista firmado. -Mientras asiste a profesional externo se realizará seguimiento al estudiante en colegio dando aviso a los profesores para una mejor observación (siempre manteniendo la

				confidencialidad de los detalles del hecho) *La derivación no podrá tardar más de 3 días hábiles.

3	Denuncia y solicitud de medida de protección	Dirección	24 hrs. de conocido el hecho 72 hrs. de conocido el hecho	Dirección interpondrá medida de protección en Poder Judicial y/o Tribunal de Familia (esto si se detecta vulneración de derechos por parte de la familia del afectado). En caso de que el apoderado no cumpla con la derivación a un profesional externo se hará la denuncia y solicitud de medida de protección.
4	Traslado a centro asistencial	Convivencia Escolar	24 hrs. de conocido el hecho	-En caso de acciones autolesivas o de intento de suicidio Convivencia Escolar se contactará inmediatamente vía telefónica (dejando correo de respaldo a través de email institucional) con el apoderado, para que este lo traslade a un centro asistencial. El estudiante deberá ser acompañado por un adulto en todo momento. Apoderado debe mostrar comprobante de atención.

5	Recolección de antecedentes	Convivencia Escolar	6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: hoja de vida del estudiante entrevistar a profesores u otros actores relevantes. Sólo y eventualmente se podrá entrevista al afectado, siempre que no se lo re-victimice.
6	Ejecución de medidas.	Convivencia Escolar	12 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	● Charlas de Prevención por redes de apoyo ● En clases de orientación trabajar "Autoestima"
7	Seguimiento	Convivencia Escolar	12 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	- Realizadas las acciones, se comunicará a los involucrados el cierre del protocolo y las medidas adoptadas - Convivencia Escolar hará seguimiento con entrevistas mensuales con apoderado y estudiante, además de contacto con las redes externas de derivación.

10.6 ETAPAS DE ACTUACIÓN TRAS SUICIDIO

	ETAPA	RESPONSABLE	PLAZO	ACCIONES

1	Activación	Convivencia escolar	De forma inmediata	- Director debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al director, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia y el personal administrativo.
2	Traslado a centro asistencial	Convivencia Escolar	De forma inmediata	-En caso de que se produzca un suicidio dentro del establecimiento se llamará inmediatamente a una ambulancia y carabineros de Chile, además y se contactará por cualquier vía disponible a su apoderado. -
3	Comunicación a los apoderados	Convivencia Escolar	Dentro de 2 hrs. de conocido el hecho	- Informar a padres y apoderados del curso del estudiante que comete suicidio, de la situación ocurrida para que puedan efectuar contención en los estudiantes.
4	Denuncia y solicitud de medida de protección	Dirección	24 hrs. de conocido el hecho	Dirección interpondrá medida de protección en Poder Judicial y/o Tribunal de Familia (esto si se detecta vulneración de derechos por parte de la familia del afectado)

5	Recolección de antecedentes	Convivencia Escolar	6 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, tales como: hoja de vida del estudiante entrevistar a profesores u otros actores relevantes. Sólo eventualmente podrá entrevista al afectado, siempre que no se lo re-victimice.
6	Ejecución de medidas.	Convivencia Escolar	12 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	● Charlas de Prevención por redes de apoyo ● Trabajar en clases de orientación

7	Seguimiento	Convivencia Escolar	12 días hábiles contados desde que se tomó conocimiento del hecho.	- Generar informe de lo ocurrido. Contemplar los siguientes datos: Individualización del estudiante (nombre; rut; fecha de nacimiento; edad; previsión; nombre de padres y/o apoderados, datos de contacto); Antecedentes del hecho ocurrido; Antecedentes previos; Medidas adoptadas por el establecimiento; Intervención en grupo de compañeros más impactados emocionalmente por el hecho; Consejo de profesores con la finalidad de definir estrategias de información y/o comunicación con los padres y apoderados, además de dar a conocer las medidas que se llevarán a cabo, tanto en el curso del estudiante que cometió suicidio, como en los demás cursos del colegio; Informar a los padres y apoderados del curso del estudiante que cometío suicidio.

Anexo Nº11: Protocolo de cierre de año anticipado.

CONCEPTUALIZACIÓN
El cierre anticipado de año escolar es una situación excepcional en la cual el apoderado, a través de una carta, solicita a la Dirección del establecimiento que finalice el proceso académico y formativo oficial de su pupilo por motivos de fuerza mayor debidamente fundamentados, tales como asuntos médicos y/o judiciales.
Esta decisión y las acciones a seguir, se evaluará por parte del Equipo de Gestión, pudiendo éste consultar a los docentes que hacen clases al estudiante.

ETAPAS Y ACCIONES
La solicitud se regirá bajo los siguientes parámetros:

- En caso que un estudiante requiera cerrar anticipadamente su año académico, su apoderado deberá solicitar entrevista con Dirección, teniendo la documentación necesaria para la solicitud (Certificado médico u Oficio de Tribunal)
- Una vez presentada la solicitud, el establecimiento cautelará que la documentación que se adjunte corresponda en fecha, situación que se expone y profesionales que lo avalan.
- Para realizar esta solicitud el estudiante debe haber cursado al menos el primer semestre del año escolar en curso y este debe encontrarse cerrado, sin situaciones pendientes (con el promedio semestral en las respectivas asignaturas y presentando un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo al Reglamento de Evaluación).
- El resultado de esta solicitud se dará a conocer por medio escrito y podrá ser favorable o no, conforme a los antecedentes presentados. El establecimiento tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para dar respuesta al apoderado.
- El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El estudiante sigue siendo alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y al respectivo Reglamento de Evaluación.
- Toda obligación administrativa del apoderado con el colegio se mantiene.
- El establecimiento puede acordar con el apoderado el envío de material, con periodicidad previamente establecida, a fin de garantizar que el estudiante mantenga hábitos académicos y aprendizajes (sujeto al motivo que conlleva al cierre de año anticipado)
- El alumno(as) con cierre de año anticipado aprobado queda excluido de participar en el ranking para el cálculo de los premios de excelencia de su curso, al igual que para los premios formativos.
- El establecimiento no está obligado a considerar otro tipo de situaciones como causa atendible para cierre de año anticipado.

Anexo Nº12: Protocolo para reconocimiento de la identidad de género en estudiantes trans.

CONCEPTUALIZACIÓN

Transgénero: Persona a quien su identidad de género, expresión de género o conducta no se rige por las normas sociales generalmente asociadas al sexo que se le asignó al nacer. El prefijo "trans" se usa aveces para abreviar la palabra "transgénero".

Identidad de género: Expresión de cada persona en cuanto a cómo vive y se siente en relación con su cuerpo de forma personal y en el ámbito público. Puede o no corresponder con el sexo biológico.

Expresión de género: modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinados, voz o características corporales.

ACCIONES

El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes transgéneros o el estudiante (mayor de 14 años), podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante. Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

- El apoderado titular y/o el(la) estudiante (sí es mayor de 14 años de edad), solicitará entrevista con Dirección.
- Dirección recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista al apoderado titular y/o el(la) estudiante, en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en una acta simple.
- El Acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalando expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.
- El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento de el/la estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como: Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia; Orientación a la comunidad educativa; Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado; Uso del nombre legal en documentos oficiales; Presentación personal; Utilización de servicios higiénicos.
- En el caso que el o la estudiante esté participando de programas de acompañamiento profesional (de acuerdo a Ley Nº 21.120 y DS Nº 3 de 2019) en conjunto con Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deben coordinarse con las entidades prestadoras para favorecer los procesos de los estudiantes.
- Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, a los profesores de asignatura y asistentes de la educación, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el Acta simple.
- Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado(a).

El formulario a completar en la entrevista es el siguiente (además de hoja de entrevista):

ACTA SIMPLE
NOMBRE : _____
CURSO : _____
FECHA DE NACIMIENTO : _____
IDENTIDAD DE GÉNERO : _____

1. El establecimiento apoyará al niño, niña y/o estudiante a través de las siguientes acciones. (se marca con un X la o las elegidas por el apoderado y el niño, niña o estudiante o el o la estudiante mayor de edad).
_____ Orientación a la comunidad educativa.
_____ Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
_____ Uso del nombre legal en documentos oficiales.
_____ Presentación personal.
_____ Utilización de servicios higiénicos.
_____ Participación Programas.

2. Acuerdos por escrito.
Nombre y firma de apoderado: _____
Nombre y firma de estudiante: _____
Nombre y firma de Director y/o Encargado de Convivencia:
_____

Anexo Nº13: Protocolo de desregulación emocional y conductual.

CONCEPTUALIZACIÓN
¿Qué es la desregulación emocional y conductual (DEC)?
Es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes donde el estudiante, por la intensidad de la reacción no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, esta dificultad están por sobre lo esperado para su ciclo evolutivo, donde los niños, niñas y adolescentes (NNA) no son capaces de autorregularse, ni el docente logra realizar una contención adecuada, por el nivel de "descontrol".

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN
Conocer a los estudiantes: Identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.

- Niños con trastorno del espectro autista (TEA).
- NNA Vulnerados en sus derechos.
- Niños que presenten trastornos en la línea de negativista desafiante, esto se refiere a niños que presentan conductas desafiantes y desobedientes frente a las figuras de autoridad.
- Niños con TDA o TDAH: Trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad.

Reconocer señales previas y actuar de acuerdo a ellas: Estar atentos a indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros). Poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal y solicite información a las personas que interactúen con el estudiante, por ejemplo apoderados, transportista escolar, inspectoras, etc.

- Fundamental conocer a los estudiantes y crear un vínculo seguro y clima de aula adecuado, para evitar desregulaciones durante las clases.
- Generar un vínculo seguro con los estudiantes favorece la contención en momentos de desbordes emocionales.
- Es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.
- Favorecer el uso de audífonos que cancelan el ruido (audífonos que niños con trastorno del espectro autista suelen utilizar por sensibilidad al ruido) cuando un estudiante lo requiera, cuando estos sean solicitados como sugerencias por especialistas.

Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

Entorno físico

- Entornos sobrecargados de estímulos.
- Anticipación al cambio de actividades.
- Ajustar el nivel de exigencia, no solo por las capacidades del estudiante, sino que también según su estado de regulación emocional.

- Equilibrar las tareas más demandantes con algunas menos exigentes.
- Pausas activas y de relajación.
- Dar espacio necesario para regular el cambio en el foco de atención.
- Favorecer ejercicios físicos

  Entorno social
- Ajustar el lenguaje y favorecer el silencio cuando un estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
- Reconocer los momentos donde es propicio enseñar, ya que un niño desregulado no logrará adquirir los conocimientos esperados.
- Mantener una actitud tranquila.
- No juzgar o atribuir malas intenciones.
- Dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa.
- Validar sus emociones.
- Respetar si el estudiante prefiere estar solo y eso lo ayuda a relajarse.

Redirigir momentáneamente el foco de atención del estudiante: posibilitando que realice otra actividad que sea motivadora para él.
Facilitarles la comunicación: ayuda a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?
Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNA y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación.
Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual 8. Realizar ejercicios de respiración.
Reglas de aula cuando: un estudiante se sienta incómodo o presente desregulaciones.

ETAPAS
En primer momento intentar contener al estudiante, con técnicas de respiración y relajación, además de utilizar un lenguaje simple y no realizar un monólogo, dar espacio para que el estudiante se exprese.
Es importante que durante todo este proceso se validen las emociones que está presentando el estudiante.
Posterior a esto se pueden implementar las siguientes acciones: (idealmente la persona con mayor vínculo afectivo con el estudiante)

Etapa	Señales	Acciones
1. Etapa inicial	Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice	- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad, dándole la posibilidad al estudiante que realice la actividad de una forma más cómoda para él, pero logrando el mismo objetivo. - En los más pequeños y que presenten diagnóstico

	riesgo para sí mismo/a o a terceros.	TEA pueden enviar a psicoeducativo y permanezcan ahí, al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad. - Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. - Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente, previamente acordado con el apoderado, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente - Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta persona también debe acordar realizar esta acción.
2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros	Cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.	Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser - Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. - Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. - Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual: - Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. - Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación. - Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante. - Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. - Evitar aglomeraciones de personas que observan. Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC: - Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. - Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación, pero atento a cualquier situación de riesgo del estudiante.

		- Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al apoderado y al personal que corresponda. Información a la familia y/o apoderada/o: - Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, están establecidos en nuestro RICE. - Las personas idóneas y que están a cargo de responder frente a estas situaciones es Convivencia Escolar. - Los canales de información al apoderado y las situaciones por las que puede retirar al menor, están establecidas en el RICE
3. Contención física	Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante	Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado y estar autorizada por el apoderado. En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.
Intervención posterior a la desregulación.	La reparación debe ser efectuada por Convivencia Escolar	Forma de actuar en esta etapa. - Importante demostrar afecto y comprensión, es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. - Apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacerse cargo. - Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. - Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe

		considerarse dentro del protocolo de acción